



NUEVA GRAMÁTICA POLÍTICA







FRANCISCO JURADO GILABERT

NUEVA GRAMÁTICA POLÍTICA

DE LA REVOLUCIÓN EN LAS COMUNICACIONES
AL CAMBIO DE PARADIGMA



Icaria ♣ Antrazyt
ANÁLISIS CONTEMPORÁNEO





Este libro ha sido impreso en papel 100% Amigo de los bosques, proveniente de bosques sostenibles y con un proceso de producción de TCF (Total Chlorine Free), para colaborar en una gestión de los bosques respetuosa con el medio ambiente y económicamente sostenible.

Licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 2.5 España

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, y hacer obras derivadas bajo las condiciones siguientes:

-  Reconocimiento. El material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.
-  No comercial. No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
-  Compartir igual. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, solo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a esta.

Esto es un resumen legible del texto legal (la licencia completa) se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

Diseño de la cubierta: Adriana Fàbregas
Fotografía de la cubierta: ???????????

© Francisco Jurado Gilabert
© De esta edición
Icaria editorial, s. a.
Arc de Sant Cristòfol, 11-23
08003 Barcelona
www.icariaeditorial.com

Primera edición: julio de 2014

ISBN: 978-84-9888-588-0

Depósito legal: B-????????????????

Fotocomposición: Text Gràfic

Impreso en Romanyà/Valls, s. a.
Verdaguer, 1, Capellades (Barcelona)

Printed in Spain. Impreso en España. Prohibida la reproducción total o parcial.



ÍNDICE

Agradecimientos 7

Introducción 9

Internet como espacio. Un sistema-red de relaciones comunicativas 10

La representación política ante la aspiración a una democracia real 15

Movimientos sociales y la sociedad en movimiento.

El papel de la red 23

I. Sobre el cambio de paradigma 33

Introducción 33

Breve descripción del cambio de paradigma en Thomas Khun 35

En relación con la dialéctica y el materialismo histórico 40

Internet; de la revolución comunicativa a la termodinámica de los cambios sociales 48

II. Un enfoque complejo. la contraposición de modelos en distintos ámbitos de la realidad 55

Economía. Crecimiento y desarrollo 56

Sociedad. La redefinición de la clase social 61

Política. Representación y desrepresentación 65

Comunicación. Los mass media y las redes de autocomunicación de masas. Una redefinición del Cuarto Poder 71

* Cambio de lógica. De la competición a la colaboración 77

* Interludio 82



III.	Derecho performativo y prácticas sociales en la red	85
	Una concepción de derecho performativo	88
	Algunos ejemplos prácticos del efecto performativo del derecho	92
	Prácticas sociales contraconductuales en la red	98
	Estrategias y alianzas entre los actores	105
	La relación dialéctica entre el derecho performativo y las contraconductas en la red	107
	La reversión de las contraconductas. De Internet a la realidad analógica	115
IV.	Democracia 4.0. Hackeo jurídico, desrepresentación y ruptura con la política de bloques	121
	Introducción	121
	La superación del actual modelo	126
	Ruptura de la política de bloques	131
	Democracia 4.0 y hackeo jurídico. El derecho como un sistema no completo e inconsistente	141
	A modo de conclusión	147
	Bibliografía	151
	Webs, blogs y otros	153
	Wikis	156
	Noticias en diarios	156
	Otros	158



AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no hubiera sido posible sin la ayuda, el apoyo y el aprendizaje que me han aportado muchas personas que, por lo tanto, son en parte autoras del mismo.

Quiero agradecer....

A Juan Moreno Yagüe, la persona que más me ha marcado desde aquel mágico 2011.

A Fernando Martínez Cabezudo que se ha atrevido a lidiar con mi testarudez y mi indisciplina, regalándome su escaso tiempo y sus conocimientos.

A Alberto Guerrero García por ser mi pensador de cabecera y por estimular mis ganas de aprender y de darle siempre una vuelta de tuerca más a cosas que parecen obvias.

A Antonio Calleja por ser un crítico tan infalible como divertido, siempre dispuesto a una lectura y a un debate.

A mis compañeras y compañeros de aventuras en Democracia Real Ya, en #OpEuribor, Democracia 4.0 y tantas otras «máquinas de guerra».

A mi madre y a mi padre, por creer siempre en mí, porque somos un equipo y porque con equipos así todo resulta más fácil.

A Andrea, porque su aparición ha sido trascendental en mi vida, por su alegría y su soporte, porque, sin ella, quizás estaría aún escribiendo el índice.





INTRODUCCIÓN

En un contexto histórico donde la revolución en las comunicaciones puede ser el motor de un cambio de paradigma en otros ámbitos de la realidad, este trabajo intenta mostrar cómo, en el campo de la filosofía política y del derecho, el empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación, especialmente Internet, abre una nueva forma de acción para los movimientos sociales, que encuentran en lo virtual un espacio abierto para la organización, la movilización, la difusión de la información y la generación colectiva de conocimiento.

Además, los usos y prácticas sociales en (la) red se revelan como contraconductas enfrentadas al orden institucional, al modo impuesto de entender la realidad que el poder, a través del derecho o de la generación hegemónica de narrativas, viene *performando*. En este sentido, podemos identificar una serie de iniciativas novedosas, un «uso táctico y estratégico de las herramientas digitales para la organización, comunicación y acción colectiva. La capacidad de la multitudes conectadas, de los cerebros y cuerpos en red para crear y automodular la acción colectiva»,¹ en lo que se viene a llamar «Tecnopolítica».

Por último, se presenta y analiza, dentro de ese catálogo de iniciativas, el trabajo de base jurídica Democracia 4.0,² que aún,

1. <http://tecnopoliticay15m.wordpress.com/2012/08/01/concepto-tecnopolitica/>.

2. <http://demo4punto0.net/>.



en un mismo dispositivo, una forma novedosa —jurídico administrativa— dentro de los movimientos sociales, una organización de la acción distribuida, un contenido en código abierto y libre, una proposición de funcionamiento estatal que trasciende al sistema representativo parlamentario y, todo ello, utilizando como base argumental al propio ordenamiento jurídico vigente, en una suerte de demostración de su «incompletud» y su «inconsistencia».³

La estructura del trabajo se presenta dividida en cuatro capítulos, que pretenden abordar el contenido desde lo general, aproximando una definición híbrida sobre los cambios de paradigma (Capítulo I), para situar la revolución de las comunicaciones como nexo de unión de los cambios cualitativos en otras áreas (Capítulo II), desde donde penetramos en el terreno específico de las prácticas sociales y tecnopolíticas de los movimientos sociales y su confrontación con el efecto *performativo* del Derecho (Capítulo III) para, finalmente, ejemplificar esta actualización de la práctica política a través de la iniciativa Democracia 4.0 (Capítulo IV).

Sin embargo, antes de empezar con el Capítulo I, es necesario establecer y desarrollar una serie de conceptos y premisas, que ayudarán a situar y delimitar el objeto del trabajo.

Internet como espacio. Un sistema-red de relaciones comunicativas

Existen aún muchas visiones diferentes sobre la manera de objetivar y sustantivar Internet, en el sentido de darle una definición, como medio, como espacio, como entorno, como infraestructura, como sistema, etc. Sin duda, no podemos aferrarnos a un concepto simple, que se decante por una sola de las anteriores opciones, obligándonos a definir Internet en varios planos, con varias capas y desde diferentes ópticas.

Así mismo, debemos entender que, a la hora de definirlo, influye la intención con la que se haga, o la formación de la persona que

3. Utilizando la terminología de los Teoremas de Incompletud de Gödel. Kurt Gödel, *Sobre sentencias formalmente indecidibles de Principia Mathematica*, En: *Obras completas*. Jesús Mosterín y otros (Trad.) Alianza Editorial, Madrid (1981).



lo haga, adquiriendo el sustantivo, el objeto, una condición subjetiva notable. A este respecto, no será igual la definición que haga un informático, que se centrará en los aspectos más técnicos; un filósofo de la ciencia como Echeverría, que lo define como el tercer entorno (Echeverría, 1999: 48-57; 2012: 184-187); un jurista como Benkler, como entorno informacional de tres capas (Benkler, 2000: 562; 2006: 469); o un activista que viene del mundo de la cultura como John Perry Barlow, en su «Declaración de Independencia del Ciberespacio».⁴

Teniendo en cuenta lo dicho, será útil para este trabajo enfocar la definición o el estudio de Internet en aspectos más relacionados con su contenido (del trabajo). En este sentido, considero apropiado centrarnos más en las propiedades de Internet como ámbito o espacio de interrelación social («entorno informacional», usuarios e información), sin olvidar que, en definitiva, la componente tecnológica sirve para mediar esa interrelación.

Por tanto, tomaré como base diferentes apuntes y formas de entender la red como espacio, intentando que, aunque *a priori* puedan parecer contradictorias, se ensamblen coherentemente. Y es que es recurrente el debate sobre la consideración de Internet como espacio, como entorno o como sistema.

Javier de la Cueva afirma que «Internet no es un espacio en el que se entra, sino un conjunto de herramientas con el que se interactúa»,⁵ en contraposición con la idea de «territorio» que parece extraer de la «Declaración de Independencia del Ciberespacio» de J.P. Barlow. En este sentido, De la Cueva opta por la definición del tercer entorno de Echevarría, es decir, «un principio reticular que ha de ser formalizado por medio de grafos, no de recintos, rompiendo así con un sistema extensional basado en recintos y territorios» (1999: 85), descompone De la Cueva, como otros autores, este entorno informacional en cuatro elementos: «listas de bits que funcionan como aplicaciones,

4. http://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_independencia_del_ciberespacio.

5. De la Cueva, J., «Internet como entorno de la opinión pública: envolviendo los derechos fundamentales en derechos ordinarios» en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, volumen 7, 2012, p.4.





listas de bits que funcionan como datos, aparatos que copian las listas y cables u ondas entre los aparatos» (2009: 46).

Coincidiendo con esta idea, creo que el sentido que pretende darle Barlow es diferente, más acorde con la idea de «comunidad» que desarrolla actividades, relaciones y, en definitiva, vida,⁶ en un entorno como el descrito. Incluso, la idea de comunidad puede pecar de reduccionista, habida cuenta de que las relaciones en la red, más allá de la consolidación de grupos con base en algún factor de afinidad,⁷ tienen vocación de apertura, y estas afinidades no limitan ni imposibilitan un campo de relaciones más abierto.

La diferencia que pretende demarcar De la Cueva quizás estribé en que, en la propia definición que él propone, en esos cuatro elementos que componen el entorno informacional, no aparecen los sujetos que lo construyen, lo pueblan y, en definitiva, le dan sentido. Sin embargo, cuando De la Cueva enumera las capas que componen el entorno, identifica la física, la lógica, la de contenidos y la de sujetos que pueblan o interactúan en este entorno (2012: 2). Aparece entonces descrito lo que podemos considerar un sistema, aunando infraestructuras, cables, aparatos, ondas, código y personas.

La territorialidad, tal y como la hemos entendido históricamente, no sirve para comprender este sistema, lo que afecta, por ejemplo, al Derecho y su aplicabilidad. Podemos afirmar, por ejemplo, que unas determinadas infraestructuras (cables, torres o servidores) están situadas en un Estado, siéndoles de aplicación el ordenamiento jurídico allí vigente. Pero es prácticamente imposible impedir que las relaciones, actividades o contenidos que personas de ese Estado desarrollen no se «escapen» y se alojen en servidores de un Estado diferente.

De igual forma, la subjetividad en este entorno no puede equipararse a la persona física tal y como la entendemos y queda reflejada en el Derecho Civil. Identidades colectivas y multisubjetividades pueblan el sistema-red, no pudiendo ser cuantificables ni

6. Manuel Castells, en su texto ¿Comunidades virtuales o sociedad red? p.3 accesible en <http://es.scribd.com/doc/14453935/Sociedad-o-Red-Virtual-Castell>-Manuel afirma que «Internet es una extensión de la vida tal como es, con todas sus dimensiones y modalidades».

7. En este sentido Rheingold, H., Virtual Communities (1993-2000).





identificables con instrumentos como los documentos nacionales de identidad, ni siquiera con *IP* de conexión o con las *MAC* de los equipos. A un perfil en una red social, que puede ser utilizado por una persona o por varias, se puede acceder desde cualquier terminal y conexión, incluso utilizando un *proxy*.

Constituyen los anteriores ejemplos dos diferencias notables entre los marcos cognitivos con los que estamos acostumbrados a construir o entender la «realidad física», el mundo fuera de la red, y lo que se crea o acontece en lo que coloquialmente se conoce como Ciberespacio.⁸ La elección de dos ejemplos relacionados con lo jurídico no es baladí, sino que obedece a introducir, siquiera de pasada, uno de los capítulos de este trabajo (Capítulo III), donde se ahondará en la tensión que se produce entre el Derecho positivo y algunos usos y prácticas desarrollados en la red.

A pesar de que se pueda interpretar esta idea como un intento por separar el «mundo real» del «Ciberespacio», conviene recordar que en el sistema red antes descrito, varios de sus elementos son estrictamente físicos (un cable, un ordenador o una persona). No tiene sentido, por tanto, hacer una diferenciación tajante de realidades, sino entenderlas como una sola, ampliada, con un flujo bidireccional constante de acción, afección y repercusión entre lo digital y lo analógico.

Pero, si se acaba de calificar a la red como sistema, es apropiado identificar el entorno, habida cuenta de que, según Luhman, el hecho diferencial de un sistema para con su entorno es el primer paso para su comprensión. Decía Luhman que :

El punto de partida de cualquier análisis teórico-sistémico debe consistir en la diferencia entre sistema y entorno [...]. Los sistemas están estructuralmente orientados al entorno, y sin él no podrían existir: por lo tanto no se trata de un contacto ocasional ni tampoco de una mera adaptación. Los sistemas se constituyen y se mantienen mediante la creación y la conservación de la diferencia con el entorno, y utilizan sus límites para

8. Gibson, W., 2007. *Neuromante*. Colección: Kronos, Ediciones Minotauro, Barcelona.





regular dicha diferencia. Sin diferencia con respecto al entorno no habría autorreferencia ya que la diferencia es la premisa para la función de todas las operaciones autorreferenciales. En este sentido, la conservación de los límites (boundary maintenance) es la conservación del sistema.⁹

Baste un minuto de reflexión para ver que, al final, de lo que estamos hablando es de un sistema relacional comunicativo. La comunicación se produce a todos los niveles, entre todos los elementos del sistema. Hay emisiones y recepciones de mensajes entre humanos y máquinas, entre humanos y humanos y entre máquinas y máquinas. Todo consiste en flujos de información constantes, en múltiples códigos.

Esta es la idea que pretende transmitir Aguirre Romero en su texto «Ciberspacio y comunicación: nuevas formas de vertebración social en el siglo XXI».¹⁰ En él describe este espacio como un «sistema con doble condición, una base material (infraestructuras, hardware, etc.) y un uso social (usuarios, relaciones, procesos...)». Así, partiendo de las taxonomías de los sistemas, lo describe como un «sistema social (tipo 3) construido sobre la base de un sistema tecnológico (tipo 2), lo que implica que las posibilidades del primero dependen de los desarrollos del segundo y, a su vez, los límites del segundo dependen de la actuación de los agentes sociales que constituyen el primero, generando cierta clase de autorreferencialidad.

Se pueden encontrar más peculiaridades en la formulación de esta teoría en el texto antes referido de Aguirre Romero pero, a los efectos que nos interesan, conviene tan solo retener la idea de sistema relacional comunicativo, situado en el entorno de la comunicación, diferenciado de otros sistemas comunicativos (trascendiéndolos hasta el punto de integrarlos), donde su emergencia ha supuesto una revolución, como se expresa en el último apartado del Capítulo I, «Internet, de la revolución comunicativa a la termodinámica de los cambios sociales».

9. Niklas Luhmann, 1998, 2ª: *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. p. 40, Anthropos, Barcelona.

10. Accesible en <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/numero27/cibercom.html>.





La representación política ante la aspiración a una democracia real

Uno de los ejes temáticos con más peso y presencia en este trabajo es la adecuación del sistema de representación política, tanto a las aspiraciones democráticas mostradas por los movimientos sociales, como a las condiciones tecnológicas que permitirían fórmulas más avanzadas de participación.

Para definir el marco teórico en el que me moveré en los próximos capítulos, haré referencia a dos posturas enfrentadas sobre el funcionamiento y la conveniencia del sistema representativo actual. Por un lado, el alegato que hace Sartori en su texto «En defensa de la representación política»¹¹ y, por otro, en el ensayo de Bourdieu «La representación política. Elementos para una teoría del campo político».¹²

La elección de estos materiales responde, en relación a Sartori, a que considero que resume los argumentos actuales de los defensores de este sistema político, en el ámbito sociológico, político y en su particular interpretación jurídica, haciendo uso de analogías que, mediante su rebatimiento, me serán bastante útiles para fundar mis tesis sobre la necesaria reformulación del actual sistema de participación política. En cuanto a la aportación de Bourdieu, estimo que tiene un importante valor en tanto analiza un devenir de la representación política originalmente expresado mediante el conjunto de saberes y funcionamiento de lo que se da en llamar «lógica de mercado». Y es que, en un contexto histórico en el que la cultura capitalista (o neocapitalista) impregna los marcos cognitivos de las sociedades semejantes a la española, bajo la influencia directa de la hegemonía cultural estadounidense, la exposición del funcionamiento del sistema representativo *partitocéntrico* ayuda en

11. Sartori, G., 1999. *En defensa de la representación*, en: *Revista Claves de Razón Práctica*, nº 91, pp.1-6. Accesible en http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/Departamentos/AreasDerecho/AreaDerechoConstitucional/MATERIALES.Org.yFuent./sartori_defensa.pdf.

12. Bourdieu, P., Actes de la Recherche en Sciences Sociales, No. 36-37, pp. 3-24, 1982. Traducción de David Velasco, accesible en <http://davidvelasco.files.wordpress.com/2009/01/la-representacion-politica.pdf>.





gran manera a entender su aceptación, adhesión y participación en el mismo, incluso por aquellos que, al menos discursivamente, se posicionan en contra o fuera del mismo.

Finalmente, es posible encontrar en los argumentos de Sartori bastantes de los rasgos que Bourdieu identifica y critica, hasta el punto de funcionar, los primeros, como una especie de demostración de los segundos.

La síntesis de ambas tesis debe llevarnos a comprobar cómo el sistema representativo actual no es más que un mercado en el que la oferta (partidos) adquiere poder (soberanía) de la demanda (electores) a cambio de sus «productos políticos, problemas, proyectos, análisis, comentarios, conceptos, acontecimientos (...)» (Bourdieu, 1982: 1). La compra de estos productos (mediante el sufragio) supone, a la vez, delegación de la acción política, de la toma de decisiones; adhesión al propio sistema y legitimación del mismo. Una especie de asunción de lo instituido, a pesar de comprobar sus fallas y fallos, ya que, en palabras del propio Bourdieu:

Nada es más absolutamente exigido por el juego político que esta adhesión fundamental al juego mismo, illusio, involucramiento, compromiso, inversión en el juego que es el producto del juego al mismo tiempo que es la condición del funcionamiento del juego: bajo pena de excluirse del juego y de los beneficios que ahí se adquieren, ya se trate del simple placer de jugar, o de todas las ventajas materiales y simbólicas asociadas a la posesión de un capital simbólico, todos aquellos que tienen el privilegio de invertir en el juego (en lugar de ser reducidos a la indiferencia y a la apatía del apoliticismo), aceptan el contrato tácito que está implicado en el hecho de participar en el juego, de reconocerlo por lo mismo, como valiendo la pena de ser jugado, y que los une a todos los otros participantes por una suerte de colusión originaria, más poderosa que todas las alianzas abiertas o secretas. (1982: 7)

Aparece en esa cita una palabra clave, *colusión*, a la hora de entender una de las tesis principales de ese texto: que el juego de la política se ha convertido en un monopolio de profesionales, diferenciando explícitamente a aquellos que ejercen la política (supo-





nemos que a gran escala, hasta el punto de considerarla su actividad profesional y medio de vida de una manera continuada) del resto de la sociedad. Sería como definir, con base en su actividad, a lo que comúnmente se denomina «clase política», a la que atribuye el monopolio de las formas de percepción y expresión de la realidad. Sobre la relación de esta clase, los mandatarios políticos, con sus mandantes, el electorado, afirma que los «mandatarios tienen el monopolio de los instrumentos de producción de los intereses políticos, es decir, políticamente expresados y reconocidos, de los mandantes» (1982: 5).

La tesis de Bourdieu pivota sobre varios ejes. La existencia de unos profesionales que se encargan por delegación (que equipara a la desposesión forzosa de la soberanía de la persona) de la acción política institucional;¹³ la desviación del objetivo principal de los partidos (como asociación de estos profesionales) hacia la victoria electoral, por delante de la consecución de mejoras socioeconómicas para la clase a la que representan (1982: 1); la adhesión de los electores a los mismos como parte necesaria del propio juego; el monopolio resultante de tal adhesión-delegación que, a su vez, permite a los profesionales designar las propias reglas de lo político, de ese mismo juego, a través de las herramientas de las que disponen para la producción de lo «políticamente correcto». No hablamos solo de la producción normativa, sino del monopolio del discurso, del diseño de la agenda, de los temas que se debaten, de las formas de participar. En definitiva, de la construcción narrativa de todo un marco cognitivo, de fuerte impregnación cultural.

Como consecuencia del funcionamiento efectivo de este sistema, Bourdieu afirma que «el mercado de la política es uno de los menos libres que hay» (1982: 3), un resumen aforístico de hondo calado, ya que ataca directamente al mantra y *ley* principal tanto de la economía de mercado (la libertad de mercado) como a las teorías políticas asociadas a ella (libertades individuales y derechos civiles). Muy por el contrario, desmitifica toda la literatura teórico-política

13. En este sentido afirma que «la institución entendida como lo que está ya instituido, ya explícito, ejerce a la vez un efecto de asistencia y de licitación y un efecto de cierre y desposesión» (1982: 2-3).





emanada al calor de las revoluciones liberales de los siglos XVIII y XIX, cuya piedra angular es el pacto social, la manifestación de voluntad contractual (que inspira desde el sistema político representativo hasta la teoría general de los contratos), para retomar el sentido más dialéctico materialista.

El campo político, entendido a la vez como campo de fuerzas y como campo de luchas orientadas a transformar la relación de fuerzas que confiere a este campo su estructura en un momento dado, no es un imperio dentro de un imperio: los efectos de las necesidades externas se hacen sentir por intermedio sobre todo de la relación que los mandantes mantienen con sus mandatarios, por el hecho de su distancia diferencial con los instrumentos de producción política, y de la relación que estos últimos, por el hecho de sus disposiciones, mantienen con sus organizaciones. (Bourdieu, 1982: 1)

Con un importante matiz, que se intuye en la última frase y que se desarrolla más adelante: también dentro de los propios partidos (y hace referencia explícita a aquellos que pretenden representar a las clases dominadas) se dan estos juegos de oferta y demanda que concluyen con un monopolio efectivo de una clase dominante sobre una masa desposeída por delegación, fidelidad y seguidismo.¹⁴

La cuestión la podemos centrar, pues, en la existencia de un monopolio de «profesionales» en la práctica de la política de élite. Estos profesionales asumen el rol de mandatarios en la relación del mandato representativo. Esto es notorio en nuestros días, quizás por la abundante información de casos de la que disponemos. La acumulación de poder en tan pocas manos, en posiciones tan bien pertrechadas y blindadas, con estructuras verticales y bien disciplinadas como las de los partidos políticos, privilegiados con un estatus jurídico constitucional, deviene en prácticas absolutistas con un alto grado de corruptibilidad. La crítica al sistema de representación se hace común y lo que dan en llamar

14. Citas a Marx, Gramsci o Rosa Luxemburgo en Bourdieu (1982: 4).



apoliticismo¹⁵ (término con el que no estoy de acuerdo) alcanza cotas alarmantes.

En este contexto, reconocidas voces se alzan en defensa de la representación. Es el caso de Sartori que, en el citado texto, pone el grito en el cielo ante la proliferación, en las últimas décadas:

[...] De una tendencia creciente de opinión (tanto de masas como entre los intelectuales) que postula lo que [llama] (en italiano) «*direttismo*», es decir, directismo, con la consiguiente relegación de la representación a un papel menor o, incluso, secundario. [Actitud que achaca a] una combinación de ignorancia y primitivismo democrático. (Sartori, 1999: 1)

En su alegato, utiliza superficialmente Sartori varias frases literales de pensadores como Wolff o Toffler con la intención de delimitar el contenido argumental de sus antítesis. Ya desde la oposición singularizada a la que llama *direttismo* se vislumbra que su argumentación consistirá más en el ataque a estos postulados que en la defensa de las bondades y adecuación de la representación política. Y es que, siendo tan evidentes las fallas y los fallos de este modelo, la escapatoria fácil es echar mano del «mal menor», siguiendo la estela de la frase atribuida a Churchill sobre la Democracia, como el menos malo de los sistemas.¹⁶

En esta línea, da la impresión de que Sartori intenta sumar argumentos para ganar la razón «al peso», ya que, de los esgrimidos, tan solo basta uno, mezcla de lo jurídico y lo matemático, para dar por deshecha la idea del *direttismo*, tal y como él la plantea. En mi opinión, el único argumento lógico de entre los que enumera es el que hace referencia a la imposibilidad material de entender el

15. Bourdieu trata de definir el apoliticismo despectivo, lo que desde el monopolio se trata de tildar de «políticamente incorrecto» como «una contestación del monopolio de los políticos que representa el equivalente político de lo que fue, en otros tiempos, la revuelta religiosa contra el monopolio de los clérigos» (1982, 5).

16. Textual del discurso en la Casa de los Comunes del 11-11-1947: «De hecho, se ha dicho que la democracia es la peor forma de gobierno, excepto por todas las otras formas que han sido probadas de vez en cuando».





mandato representativo como un mandato imperativo, análogo, aunque solo sea como pariente lejano, al mandato puro y simple civil. Asevera Sartori, con razón, que:

La representación política implica inevitablemente una relación de muchos con uno, en la cual los «muchos» suelen ser decenas de miles (o incluso centenares de miles) de personas, de modo que la propia noción de dominus queda diluida por la magnitud de las cifras. (1999: 3)

Ciertamente, si tomamos el supuesto de un representante y una pluralidad de representados, ante una decisión con respuesta «sí», «no» o «abstención», baste una sola disensión en el grupo de los representados para hacer imposible la aplicación y el ejercicio del mandato imperativo. Quizás por ello, continuando con su argumentación, el mandato imperativo es directamente prohibido en la Constitución Española, en su artículo 67.2,¹⁷ veto que ya aparecía en la Constitución Francesa de 1791.¹⁸ Sea como fuere, incluso podemos aceptar estos preceptos (cada uno en su época y espacio) como límites constitucionales a la modificación del sistema representativo actual, haciendo un forzado ejercicio de rigorismo legalista.

Como he dicho anteriormente, basten los argumentos del anterior párrafo para denostar la idea del mandato imperativo en la relación de la representación política, lo que no hubiera llevado a Sartori a blandir otros razonamientos que denotan que, como apuntara Bourdieu, es el pensador italiano una de las voces «autorizadas»¹⁹ que ejerce la complicidad con el juego. Este posicionamiento cómplice queda al descubierto cuando Sartori trata de rebatir una idea de Toffler, de su conocido manifiesto *Creating a New Civil-*

17. «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo».

18. «Los representantes designados en los departamentos no serán representantes de un determinado departamento, sino del conjunto de la nación y no se les puede imponer mandato alguno» Constitución Francesa de 1791, Sección III, art. 7.

19. En el sentido de «auctoritas», o sea, una voz socialmente legitimada.





zation,²⁰ con un escandalosamente plano «es decir: si el cirujano es malo, operémonos nosotros mismos» (1999: 1). Intentando ganar peso con sentido del humor, Sartori intenta argumentar que no todo el mundo está preparado para ejercer un cargo político de responsabilidad. Rayando la falacia, además, compara la profesión y responsabilidad de un cirujano con la de un mandatario, sin tener en cuenta las diferencias específicas de cada materia, las necesidades de formación y, sobre todo, la inconmensurabilidad de las relaciones cirujano-paciente y mandatario-mandante.

Este tipo de argumentos, que justifican el monopolio profesional de las élites políticas, son identificados por Bourdieu como un elemento esencial del sistema de construcción del «*habitus político*» (1982: 5), compuesto de un entrenamiento y una formación del candidato a profesional en la retórica o en la teoría, una «*iniciación*» que comprende «el dominio práctico de la lógica inmanente del campo político», la aceptación de «jerarquías, censuras o coacciones».

Afirma Bourdieu que:

En materia de política como en materia de arte, la desposesión del mayor número es correlativa, o incluso consecutiva, de la concentración de los medios de producción propiamente políticos en las manos de profesionales, que no pueden entrar con cualquier oportunidad de éxito en el juego propiamente político sino a condición de poseer una competencia específica.

Y mientras podemos entender que esa competencia está relacionada, de alguna manera, con un conocimiento objetivo, con una capacitación adecuada para tomar *las mejores decisiones ante problemas concretos*, es necesario remarcar que esa «condición de

20. «La parálisis cada vez mayor de las instituciones representativas supone que muchas de las decisiones actualmente tomadas por un reducido grupo de seudorepresentantes han de transferirse gradualmente al propio electorado. Si nuestros agentes electos no pueden mediar en defensa de nuestros intereses, habremos de hacerlo por nosotros mismos. Si las leyes que aprueban son cada vez más ajenas o no responden a nuestras necesidades, tendremos que adoptar nuestras propias normas» Alvin y Heidi Toffler. Atlanta, Ga.: Turner Publishing, Inc. 1995. Accesible en <http://jolt.law.harvard.edu/articles/pdf/v09/09HarvJLTech225.pdf>.



mejor decisión» depende de la mera y pura subjetividad. Al enfoque materialista de la lucha de clases, Bourdieu le da otra dimensión, que no se encuadra en un estricto binomio izquierda-derecha, burgueses-proletarios, patrones-trabajadores; sino en aquellos que defienden el monopolio y el resto de las personas. A este objeto, cree necesario «codificar las reglas de funcionamiento del campo de producción ideológica y el cuerpo de saberes y de saber-hacer indispensables para conformarse a él» (1982: 6) tarea que asigna, en gran parte, al desarrollo de «la Ciencia Política». ²¹

Parece querer contradecir este punto de vista Sartori cuando, en un intento de establecer algunas analogías lejanas o suavizadas entre el mandato privado (imperativo) y el público (representativo), identifica tres elementos que, a su juicio, se dan en ambos casos. En este sentido, afirma Sartori que:

Aunque en el ámbito de la política el representante no tiene un principal concreto y perfectamente identificable, la «representación electiva» trae ciertamente consigo: a) receptividad (responsiveness), los parlamentarios escuchan a su electorado y ceden a sus demandas, b) rendición de cuentas (accountability), los parlamentarios han de responder, aunque difusamente, de sus actos, y c) posibilidad de destitución (removability), si bien únicamente en momentos determinados, por ejemplo, mediante un castigo electoral. (1999: 3)

Personalmente, de la confrontación del pensamiento de ambos autores, extraigo dos ejercicios retóricos en dos dimensiones completamente diferentes. La de Bourdieu como análisis del funcionamiento real, patológico, de un sistema monopolista (como

21. Continúa Bourdieu: «La «ciencia política» que se enseña en instituciones especialmente arregladas para este fin es la racionalización de la competencia que exige el universo de la política y que poseen en estado práctico los profesionales: ella se orienta a aumentar la eficacia de este dominio práctico poniendo a su servicio técnicas racionales, como el sondeo, las relaciones públicas o el marketing político, al mismo tiempo que tiende a legitimarla dándole las apariencias de la cientificidad e instituyendo las cuestiones políticas en negocios de especialistas que pertenece a los especialistas zanjar a nombre del saber y no del interés de clase» (1982: 6).





otro cualquiera en su campo o «mercado») y la de Sartori, como justificación retórica, con toques de épica juglaresca, camuflada en teorías irrealizables del liberalismo burgués (a la altura de utopías como el «mercado de competencia perfecta» o el funcionamiento de la «mano invisible»).

Ambas ópticas pueden tener un punto de confluencia, la de Bourdieu en cuanto a una solución para la insana acumulación de poder que describe, la de Sartori en el diseño de un «mal menos malo» que la representación que él defiende, mediante la teorización e implementación de un nuevo modelo de representación no exclusiva, esto es, donde la representación no sea el único cauce de participación política a gran escala, y que no consista en un *dirrettismo* que se base únicamente en el mandato imperativo, sino que aúne la figura de la *desrepresentación* con las posibilidades de participación en tiempo real que permiten los avances en las tecnologías de la comunicación.

Será ese el objeto del apartado referido a la *desrepresentación*, como cambio de paradigma político (Capítulo II), y de la implementación de la iniciativa Democracia 4.0 como superación de las teorías de la representación heredadas de los siglos XVIII y XIX, en lo que supondría una nueva distribución del poder, una apertura forzosa del monopolio de la acción política, que se afrontará en el Capítulo IV.

Movimientos sociales y la sociedad en movimiento. El papel de la red

No es objeto de este trabajo hacer arqueología en la historia de los movimientos sociales. Ni siquiera estimo necesario dar una definición inicial, algo poco útil teniendo en cuenta las numerosas definiciones ya existentes y el arraigo cultural que el concepto «abstracto» de movimiento social tiene en nuestras sociedades. Tómese, si se quiere, cualquiera de las definiciones hechas por Tarrow, Della Porta y Diani, Touraine o Castells. Todos o casi todos ellos dan una gran importancia al elemento identitario, algo que no voy a discutir pero, dada la ingente producción teórica en la dimensión identitaria de los movimientos sociales, prefiero ahondar más en la vertiente práctica. Más aún cuando el objeto de este trabajo es





analizar cómo ha afectado la masificación del acceso y el uso de las tecnologías de la comunicación, en especial Internet, en las prácticas de estos movimientos.

Señalo, por tanto, una línea temporal difusa de separación entre todos los movimientos anteriores a la revolución comunicativa de las redes y aquellos que las consideran un elemento fundamental para su creación, organización y acción. Por supuesto, no estamos fijando esta línea temporal en la aparición de Internet, ni siquiera en su socialización, sino en el momento en que ha sido aprehendido, utilizado o considerado como una herramienta esencial del activismo político de los movimientos.

La diferencia con movimientos sociales de otras generaciones, por tanto, no la voy a referir a los contenidos de sus propuestas, a sus exigencias o a su dimensión territorial, sino al uso generalizado de Internet en su seno y a cómo afecta en factores organizativos, comunicacionales u operativos. En este sentido, es posible agrupar diferentes experiencias internacionales que comparten la importancia que ha tenido la comunicación en las redes en su aparición y desarrollo, condensándose en poco tiempo y reconociéndose, además, como aliados fraternales en una revolución global. Dentro de este conjunto podemos destacar experiencias como la llamada Primavera Árabe (con Egipto a la cabeza), el 15M español, Occupy en EE UU, YoSoy132 en México o el reciente PasseLivre en Brasil.²²

22. Javier Toret y el equipo de @Dataanalysis15M comienzan su trabajo «Tecnopolítica: la potencia de las multitudes interconectadas» (IN3, UOC, 2013) de este modo «En el año 2011, un conjunto de acontecimientos impulsó una rebelión mundial interconectada en países alejados entre sí, inaugurando una nueva especie de comportamiento político colectivo autoorganizado; en definitiva, surgieron nuevos tipos de movimientos. Los levantamientos en el mundo árabe, especialmente en Túnez y Egipto; la experiencia del 15M en el Estado español, también llamado #spanishrevolution o «movimiento de los indignados»; la expansión en Estados Unidos del movimiento Occupy, a partir del acontecimiento originario OWS (Occupy Wall Street); el nacimiento en 2012 del movimiento YoSoy132 en México... todos estos procesos componen un mosaico de revueltas conectadas. Una emergencia contagiosa de redes ciudadanas sin organización formal previa que, haciendo uso de las redes sociales digitales, de la telefonía móvil y de Internet, consiguieron erosionar la legitimidad de los poderes constituidos, articulando la toma del espacio urbano con una guerrilla infomediática distribuida».





Por la proximidad y la directa implicación que he tenido desde su origen, tomaré, en concreto, la experiencia del Movimiento 15M como referencia en este trabajo. Reiterando, como he dicho antes, que pretendo darle más valor a sus prácticas organizativas, discursivas y de acción, que a su identidad, que considero difícilmente definible, circunstancial e intrínsecamente cambiante. Intento pues entender al 15M (como exponente de los movimientos sociales que he mencionado) desde su metodología, valorando algunos de sus procedimientos racionales (o emocionales en vías de racionalización) utilizados para alcanzar una gama de objetivos. Estos procedimientos, a su vez, han supuesto la creación de varios prototipos,²³ cuyo conocimiento aconsejo de cara a familiarizarse mejor con la «ontología 15M».

Quizás una de las voces más autorizadas para tratar movimientos sociales e Internet sea la activista y *hacker* Marga Padilla,²⁴ dada su dilatada experiencia en ambos ámbitos. En una entrevista publicada por *ElDiario.es*²⁵ (con motivo de la publicación de su libro «El Kit de la lucha en Internet», *Traficantes de Sueños*, 2012²⁶), Padilla afirma que «Internet puede inspirar una nueva política a la altura de la complejidad de nuestro mundo». Reconoce que las clásicas formas de organización de los movimientos sociales (donde destaca la asamblea) no pueden afrontar la complejidad actual y funcionan solo en unas determinadas circunstancias (cuando se juntan personas que comparten los mismo valores, experiencia y cultura), y que «no se pueden cambiar las cosas» con unas formas de organización y horizontalidad creadas para otras coyunturas». Señala que aplicar esas fórmulas al contexto actual provoca un *impasse* del que se puede salir con la experiencia de «red a gran escala» que es Internet.

23. El periodista Bernardo Gutiérrez hizo un buen repaso de los más importantes, con motivo del II aniversario del 15M, en 2 entradas de su blog, accesibles en <http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2013/05/12/microutopias-en-red-los-prototipos-del-15m/> y <http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2013/05/14/microutopias-en-red-los-prototipos-del-15m-ii-aniversario/>.

24. http://medialab-prado.es/person/margarita_padilla_.

25. Accesible en http://www.eldiario.es/interferencias/Internet-politica-complejidad_6_88951108.html.

26. <http://www.traficantes.net/libros/el-kit-de-la-lucha-en-Internet>.





Para ello destaca tres componentes fundamentales de la red: su ambigüedad (no está concebida para ningún uso en concreto y sirve para muchos en general), su incontrolabilidad (en tanto contiene muchos nodos, cada uno con inteligencia y capacidad de acción, interconectados), y apertura (creando comunidades no cerradas ni excluyentes, que permiten una militancia/participación flexible, intermitente y en muchos espacios al mismo tiempo).

Frente a otras formas clásicas de organización, en la red se huye de centralismos, existiendo una dispersión que se materializa, entre otras cosas, en muchos canales de comunicación y participación y en una distribución multicapa. En palabras de Padilla, «Internet permite pensar la organización en términos de circulación y la articulación en términos de comunicación». Y es que los dispositivos que componen el 15M, al menos en su vertiente digital, se basan, ante todo, en espacios y canales de comunicación (ya sean grupos en redes sociales, listas de correo, *hashtags* en *Twitter* o procesadores de texto multipersona (*etherpads*)).

Se vislumbra entonces una (des)organización construida sobre canales de comunicación, con objetivos concretos y métodos de actuación en constante transformación, bajo la máxima «prueba-error», con participación remota y flexible de perfiles digitales, individuales o colectivos. Esta (des)organización no tiene una pretensión de vida ilimitada, ni siquiera conocida. Puede concluir alcanzando sus objetivos o a mitad de camino; o puede simplemente dormir y permanecer latente un tiempo, para luego reactivarse.²⁷

Podemos hablar de *dispositivos o redes de materialización discontinua*, que aparecen en un momento determinado, desaparecen o se transforman, pero que mantienen un trasfondo constituido por los canales de comunicación establecidos entre sus participantes, que facilitarán en el futuro la recombinación y puesta en marcha

27. Esta descripción coincide con los dispositivos #OpEuribor y Democracia 4.0, que funcionan intermitentemente, dependiendo de la aparición de oportunidades políticas o de noticias relacionadas que reactiven la participación, que den pie a nuevas campañas de comunicación o que abran nuevas vías jurídicas de acción.





de nuevos dispositivos.²⁸ Una de las características fundamentales de Internet como medio-espacio de comunicación, la permanencia de los sujetos (perfiles) y los contenidos es clave para esa latencia y recombinación. Por lo general, un dispositivo o grupo nace con unos medios de expresión y difusión, que suelen ser perfiles colectivos en redes sociales y una web o blog. A pesar de que el dispositivo o grupo entre en inactividad, tanto los perfiles como el blog suelen permanecer. Es posible, incluso, que sigan moviendo información (de contexto, de otros grupos) aún estando el dispositivo disuelto o en estado de latencia.

Este tipo de dinámicas de la organización están relacionadas con el «compromiso flexible» que Marga Padilla menciona en la entrevista citada, y que dependerá, en cada participante, de su motivación, del tiempo disponible, de los conocimientos o habilidades que pueda aportar. No se exige, por lo general, un compromiso mínimo estándar, lo que recuerda, por ejemplo, a una de las tácticas de *pricing* que mejores resultados dan a las empresas: la discriminación de precios, que consiste en adaptar el precio de los productos (añadiendo pequeñas modificaciones a los mismos) para abarcar la mayor amplitud de mercado, atrayendo a consumidores de diferente poder adquisitivo.

El elemento motivador es fundamental para fomentar la participación y dependerá de factores como el estado de ánimo, el lenguaje o la originalidad de las propuestas. Este elemento emocional es una de los ejes del trabajo de investigación «Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas»,²⁹ que se presenta como:

Un análisis transdisciplinar de datos, redes, lenguajes, emociones y narraciones propias del movimiento, ensayar un pensar desde un modelo creado desde el acontecimiento y desde la red que este ha creado. (Toret y otros, 2013: 11)

28. El dispositivo #15mPaRato (<http://15mparato.wordpress.com/>) es una recombinación de otros grupos como X.net, Plataforma de Auditoría Ciudadana de la Deuda, Madrilonia, #OpEuribor, Minileaks...

29. Toret y @Dataanalysis15m, IN3-UOC, 2013, descargable en <http://in3wps.uoc.edu/index.php/in3-working-paper-series/article/view/1878>.





También en ese trabajo se pretende «profundizar e ir más allá de nociones tales como «multitudes inteligentes», «nuevos movimientos sociales» o «movimientos sociales en red»,³⁰ lo que puede llevar al lector a cierta confusión, ya que se utilizan esos términos en reiteradas ocasiones. Confusión que puede crecer si tenemos en cuenta que, en la entrevista reseñada, Marga Padilla hace también una distinción sucinta entre «movimientos sociales» y las prácticas políticas que se dan en el seno de la red, distinción nominal, con trasfondo, a la que me quiero sumar, aclarando que, en mi opinión, no hay que confundir, en el sentido de equiparar, los términos «movimiento» o «movimiento social» y derivados con el 15M o experiencias análogas, más que como «muletilla» o auxilio referencial, esto es, sustantivos de dominio común que nos puedan servir para orientar el estudio de la experiencia, nunca para subsumirla en el propio sustantivo, mucho menos para equiparar la experiencia con otras anteriores que hayan compartido la misma denominación.

Pido personalmente excusas por la dificultad que pueda entrañar esta «licencia», pero no me considero en condiciones de acuñar un término que pueda aglutinar a estas experiencias, precisamente por su carácter abierto y mutante, por su (des)organización en una red, en un rizoma, difícilmente cartografiable, que dejaría de ser rizoma y se convertiría en calco si se intentara representar, tan siquiera con un nombre.³¹ Esta idea es crucial para entender lo que pasó el 15 de mayo de 2011 y, por eso, intentaré mostrarla con un ejemplo.

Si nos remontamos a esa fecha, nos encontramos con una manifestación que sorprende a propios y extraños, por la gente que acude, por suceder en sesenta ciudades diferentes en toda España, por compartir todas esas manifestaciones la misma cabecera —«Democracia Real Ya. No somos mercancía en manos de políticos y banqueros»—, porque no había implicación alguna por

30. Como se expresa en el resumen al trabajo antes citado, elaborado por Eunat S. Casado y @datanalysis15m, descargable en <http://datanalysis15m.files.wordpress.com/2013/06/tecnopolitica-15m-resumen.pdf>.

31. Tomo esta idea del texto «*Introducción al Rizoma*» (Deleuze y Guattari, 1977) accesible en <http://es.scribd.com/doc/17582965/Deleuze-y-Guattari-Rizoma-Introduccion-a-Mil-Mesetas>, que, a su vez, es introducción a la obra *Mil Mesetas*.





parte de sindicatos o partidos políticos, porque no había rastro de la convocatoria en la prensa —se cocinó y coordinó a través de las redes sociales—, porque no se encontraban banderas o símbolos representativos de marcos categoriales ideológicos, sino pancartas con reivindicaciones concretas, porque no había rostros conocidos —ni de políticos, ni de actores, ni de escritores—, porque ni siquiera se concibió como una convocatoria de un movimiento social: era la sociedad en movimiento.

La clave del éxito de esta convocatoria está en el propio origen de Democracia Real Ya, que antes de plataforma era un simple eslogan, una idea, un objetivo.³² Durante los meses previos al 15 de mayo, la formación de *nodos* locales era completamente abierta y libre. La participación en las redes sociales, directa, sin necesidad de representación. La creación de perfiles colectivos (@DRY_Sevilla en Twitter, por ejemplo) no requería de aprobación alguna. Una multiplicidad de cuerpos (en las reuniones en las ciudades) y de identidades digitales (individuales o colectivas), se interconectaron alrededor de un manifiesto³³ y unas propuestas,³⁴ sin que importasen otros factores, como la militancia individual de cada uno (que se «aparcaba en la puerta» antes de entrar) o el bagaje en el campo del activismo político. La elaboración de materiales de difusión audiovisuales o gráficos no estaba centralizada, sino que cualquier persona podía hacerlos y subirlos a la red, donde eran difundidos, a su vez, por otras personas que simpatizaban con la causa, independientemente de que se no se conocieran entre sí. Era un trabajo colaborativo de muchas personas en torno a un máximo común divisor³⁵ ideológico, donde la confianza en los demás, aunque fuesen desconocidos, era una fuente de potencia.³⁶

32. http://wiki.15m.cc/wiki/Plataforma_%C2%A1Democracia_Real_YA!#Origen_de_la_plataforma.

33. http://wiki.15m.cc/wiki/Manifiesto_%C2%A1Democracia_Real_YA!

34. http://wiki.15m.cc/wiki/Plataforma_%C2%A1Democracia_Real_YA!#Propuestas.

35. Todos los factores compartidos.

36. Margarita Padilla destaca este elemento del trabajo colaborativo en Internet con estas palabras: «(...) en Internet puedes cooperar con desconocidos o con diferentes. Es la lógica P2P: uno no sabe de quién se está bajando el material, con qué motivación se compartió, si el otro es de izquierdas o de derechas. Internet nos educa en la cooperación con desconocidos y diferentes.»





Esta manera de crear y trabajar colectivamente, siguiendo una lógica P2P (*peer to peer*), incontrolable y abierta es uno de los factores diferenciales entre los movimientos nacidos al calor de Internet y los que adoptaban formas de organización y acción pre-digitales. Junto a otros procedimientos metodológicos y prácticas políticas (como el lanzamiento de campañas en la red o la creación de asambleas virtuales), se conforma el sentido de lo Tecnopolítico. Un buen análisis de estas prácticas se encuentra en el apartado 4.2 del estudio de Toret y Datanalysis15M, titulado «Multiplicación y difusión de prácticas tecnopolíticas» (2013: 39-51), que puede servir de catálogo referencial para este trabajo.

Como contrapunto a la visión, quizás demasiado optimista y autocomplaciente que estoy dando a esta experiencia, decir que pudo ser precisamente el éxito inesperado de la convocatoria de Democracia Real Ya, su paso a ocupar titulares de periódicos y a ser centro de atención, el elemento clave para una regresión hacia formas y estructuras más parecidas a los movimientos sociales de los que la pretendo distinguir. Los ejes de esta *involución* se pueden resumir en *institucionalización* y *significación*, que tanto en el ejemplo de DRY como del 15M, van de la mano.

Con *institucionalización* me refiero a una *reificación* sumada a la adquisición de una identidad como colectivo. Esto empieza a suceder cuando *Democracia Real Ya* pasa de ser un eslogan, un objetivo, a un tipo de organización, reconocida desde fuera (por los medios, por los partidos o por la gente) y desde dentro (por los propios participantes). En ese momento se produce una *significación* que va más allá del propio objetivo, del propio mensaje, al inculcarle una identidad, que actúa produciendo un sentimiento de propiedad de las personas sobre la cosa y de la cosa hacia las personas. De un punto de partida en el que cualquiera podía autoproclamarse *Democracia Real Ya* llegamos a la necesidad de un reconocimiento desde fuera, a la burocratización en la toma de decisiones o de manifestación de opiniones «en nombre de», limitando la libre adscripción.

Se puede argumentar que este es un proceso lógico, que inevitablemente sigue cualquier fuerza social que adquiere determinado peso y reconocimiento, que necesita de una mínima definición y organización para funcionar eficientemente, para que



sus mensajes sean claros, nítidos y no den lugar a confusiones, para que haya una unidad de acción y expresión; pero lo que estamos haciendo es vallar las posibilidades reproductivas de la idea, las aspiraciones de un movimiento social de convertirse en la sociedad que se mueve para alcanzar un objetivo. Querer ir más allá del máximo común divisor inicial que propició la libre adhesión y colaboración de una multiplicidad conlleva la inevitable fragmentación. La conversión del ideal en identidad, y su posterior significación, parcela lo que en principio era un rizoma con múltiples entradas y salidas, con innumerables *líneas de fuga*.

Es por ello que, a la hora de intentar representar experiencias como el 15M, de nombrarlas y atribuirles identidad y significado, siquiera con el objetivo de estudiarlas (como es mi caso y como es el caso del trabajo de Toret y @Dataanalysis15M y de otros intentos de aproximación y estudio al 15M y experiencias análogas), se corre el riesgo de que dejen de ser un mapa y se conviertan en un calco.³⁷

Para evitarlo, aunque sea sin renunciar al valor ilustrativo y referencial que puedan tener la denominación y objetivación de la idea, es necesario entenderla como calco de algo efectivamente en movimiento, en continuo cambio. Incluso si nos lleva a prescindir en un futuro de la propia denominación, a sabiendas de que lo que se pretende representar ya no es lo mismo y, por tanto, nombrarlo

37. La diferenciación entre mapa y calco que utilizo se basa en la realizada por Deleuze y Guattari en los *Principios de cartografía y calcomanía*. (Introducción al *Rizoma*, p.16-17) de donde extraigo «El mapa es abierto, capaz de ser conectado en todas sus dimensiones, desmontable, alterable, susceptible de recibir constantemente modificaciones. Puede ser roto, alterado, adaptarse a distintos montajes, iniciando por un individuo, un grupo, una formación social. Puede dibujarse en una pared, concebirse como una obra de arte, construirse como una acción política o como una meditación.

Una de las características más importantes del rizoma, quizá sea la de tener siempre múltiples entradas; en ese sentido, la madriguera es un rizoma animal que a veces presenta una clara distinción entre la línea de fuga como pasillo de desplazamiento, y los estratos de reserva o de hábitat (cf. El ratón almizclero).

Contrariamente al calco, que siempre vuelve «a lo mismo», un mapa tiene múltiples entradas. Un mapa es un asunto de 'performance', mientras que el calco siempre remite a una supuesta 'competence'.





contribuye a congelarlo en un tiempo y en un espacio.³⁸ Es lo que Deleuze y Guattari llaman:

Intentar la otra operación, inversa pero no simétrica: volver a conectar los calcos con el mapa, relacionar las raíces o los árboles con un rizoma; re-situar los puntos muertos sobre el mapa, y abrirlos así a posibles líneas de fuga. Y lo mismo habría que hacer con un mapa de grupo: mostrar en qué punto del rizoma se forman fenómenos de masificación, de burocracia, de «leadership», de «fascistización», etc., qué líneas subsisten a pesar de todo, aunque sea subterráneamente, y continúan oscuramente haciendo rizoma. (1977: 17)

Aunque esta tarea queda pendiente del futuro, quizás para el momento en que consideremos que lo que se inició con la aspiración de convertir a un movimiento social en la sociedad en movimiento ha dejado de ser útil para alcanzar este objetivo, y que seamos conscientes de que lo que hoy se llama 15M ha dejado de ser un mapa de ese sistema red que conecta a una multiplicidad política incontable, no identificable, protagonista del cambio de paradigma que intentaré explicar en los siguientes capítulos.

38. En este sentido, Deleuze y Guattari (1977: 17): «Un calco es mas bien como una foto, una radiografía que comenzaría por seleccionar o aislar lo que pretende reproducir, con la ayuda de medios artificiales, con la ayuda de colorantes o de otros procedimientos en contraste. El que imita siempre crea su modelo, y lo atrae. El calco ha traducido ya el mapa en imagen, ha transformado ya el rizoma en raíces y raicillas. Ha organizado, estabilizado, neutralizado las multiplicidades según sus propios ejes de significación. Ha generado, estructuralizado, el rizoma, y, cuando cree reproducir otra cosa, ya solo se reproduce a sí mismo. Por eso es tan peligroso. Inyecta redundancias, y las propaga».



I. SOBRE EL CAMBIO DE PARADIGMA

Introducción

Con las revueltas populares en el mundo árabe en pleno foco mediático, también en la «rica Europa» empieza a aflorar, a modo de manifestaciones populares, el descontento por la prolongación de una crisis que se advierte como agotamiento del sistema, de su modelo de producción, de sus mecanismos de redistribución o del empobrecimiento de su Democracia. Con miles de ciudadanos islandeses manifestándose contra la gestión de un gobierno que llevó a la quiebra al país,¹ se empieza a forjar en España una plataforma aglomeradora de diferentes colectivos, asociaciones civiles y personas a título individual, con el objetivo de convocar una manifestación multitudinaria en las más importantes ciudades del país bajo un mismo lema «Democracia Real Ya. No somos mercancía en manos de políticos y banqueros».²

Pero, lo que parecía una lógica y pura reacción popular ante el recrudecimiento de la crisis financiera que azotaba desde 2008 a Europa, no se quedó en una mera salida a la calle, en una protesta de un día. Su explosión en las plazas de decenas de ciudades, a modo de acampadas, concentró la información y monopolizó las

1. <http://www.abc.es/videos-internacional/20101005/10000-personas-manifiestan-islandia-625448064001.html>.

2. <http://www.democraciarealya.es/blog/2011/05/01/2814/>.





conversaciones de todo un país durante semanas, robando protagonismo incluso a las elecciones municipales del 22 de mayo de 2011.³

Lejos de perderse en el tiempo, el resultante Movimiento 15M se alzó como un poderoso y novedoso actor en la arena política. Poderoso por su capacidad de organización, movilización y comunicación a nivel masivo. Novedoso por romper con las tradicionales estructuras organizacionales, por renovar la gramática política y por el avanzado uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, en especial de Internet y sus redes sociales.

Cogiendo el testigo que llegaba desde Egipto, Túnez o Islandia, el modelo de la *Spanish Revolution* se extendió con rapidez por otras partes del mundo, prolongando los saberes adquiridos de la *Primavera Árabe*, completándolos con la experiencia propia y exportándolos a otros puntos del Globo, como EE UU, México o, recientemente, Brasil.⁴

En un contexto histórico en el que el modelo sistémico imperante emite signos de agotamiento, es interesante y, a la par, necesario, establecer los puntos de unión, la relación causal o medial, entre este fenómeno de la mundialización de un nuevo tipo de práctica política, asociada al surgimiento de movimientos dispersos y distribuidos, abonados al uso de las nuevas tecnologías. Pero también a los cambios de raíz que se viven en campos tan diversos como la economía, la cultura, la sociedad, la comunicación o el derecho.

Transversal a cada una de esas áreas, como acelerador de esos cambios, se erige la red de redes, considerada la imprenta de nuestro tiempo, pero con características que apuntan a que su impacto en la evolución puede producir el salto hacia otro tipo de civilización. Un continuo y progresivamente acelerado cambio de paradigmas.

3. http://www.cadenaser.com/espana/fotogaleria/indignados-15-m-elecciones-reparten-portadas-periodicos-domingo/csrsrpor/20110521csrsrnac_1/Zes

4. http://www.eldiario.es/zonacritica/Tahrir-Occupy-idioma-comun_6_3559660.html, http://www.eldiario.es/interferencias/15-M-Occupy-Wall-Street_6_132346774.html, http://www.eldiario.es/zonacritica/YoSoy132-denuncia-democracia-ausente-Mexico_6_17208289.html





Breve descripción del cambio de paradigma en Thomas Khun

Antes de entrar en materia, y en consecuente desarrollo del título que encabeza este epígrafe, es obligatorio remarcar que, si bien este trabajo, en especial en este capítulo, pretende construir una cosmovisión compleja, esta surge de un fenómeno político (por lo tanto humano), en el que cualquier método científico se ve alterado inevitablemente por dos elementos fundamentales: el lenguaje y el elemento volitivo.

Esta apreciación nos conduce inexorablemente a la distinción de «la realidad» que hace Foucault, entre la «historia de la verdad (...) a partir de la historia de las ciencias» y «otros sitios en los que se forma la verdad, allí donde se definen un cierto número de reglas de juego a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto y tipos de saber».⁵

Hecho el matiz, podemos tomar la idea de cambio de paradigma de Khun, del que se impregna su obra «*La estructura de las revoluciones científicas*»,⁶ para hacer una primera aproximación al estudio del protagonismo de Internet, en la práctica política en particular y en otras áreas del conocimiento en general. Según este filósofo, epistemólogo e historiador de la ciencia, una revolución científica acaece cuando, en el seno de un paradigma⁷ universalmente aceptado, se empiezan a presentar anomalías suficientes como para que, en su conjunto y una por una, no puedan ser explicadas por su inherente cosmovisión (de ese paradigma), abocándolo a un estado de crisis, lo que provoca el surgimiento de nuevas ideas.

Esta definición es un mero resumen de una obra (y un pensamiento) de más calado, más hondo. Sin embargo pienso que ayuda

5. Foucault, M., 2007, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, p. 15.

6. Kuhn, T. S., 1971, *Breviarios 213, Fondo de Cultura Económica, traducción de Agustín Cotín*.

7. En el mismo libro, Khun da un doble sentido al término paradigma: «Por una parte, significa toda la constelación de creencias, valores, técnicas, etc., que comparten los miembros de una comunidad dada. Por otra parte, denota una especie de elemento de tal constelación, las concretas soluciones de problemas que, empleadas como modelos o ejemplos pueden remplazar reglas explícitas como base de la solución de los restantes problemas de la ciencia normal» (1971; 13).





a ilustrar el uso que del cambio de paradigma quiero hacer en este trabajo, orientado a las reglas de juego de las que surgen las formas de subjetividad, los dominios de objeto y los tipos de saber de lo que se llama «Ciencia Política», o de la historia de la misma. Y es que, a la hora de afirmar que el actual sistema político está en crisis, intento incluir no solo a los modos de gobierno, sino al conjunto de sus instituciones, al modelo económico que lleva asociado, a los valores culturales que lo impregnan o, incluso, a la lógica que lo mueve.

Este planteamiento casa con la afirmación de Hinkelammert acerca de la situación de crisis compuesta de múltiples crisis, en lo que él llama la «rebelión de los límites»,⁸ al considerar que se han sobrepasado las fronteras racionales en lo medioambiental, lo ético, lo económico, lo social o lo político.

En este sentido, es evidente que la crisis económica que vivimos tiene una relación directa con el modo de hacer política, con las instituciones de gobierno, con el reparto y aprovechamiento de los recursos naturales o la distribución de la riqueza. Nos encontramos en una crisis sistémica, de política en sentido amplio, y el (re)surgimiento de los movimientos de protesta⁹ supone una explosión de las ideas que pretenden explicar, primero, y mejorar, después, los defectos del actual modelo, como la etapa previa de las tres que, parece, se pueden distinguir en Khun. Así, podríamos hablar de una fase «precientífica», en la que no existe un consenso claro sobre qué teorías son las más aceptadas o sobre qué métodos, terminología o clase de experimentos poner en práctica para superar el actual estado, lo que no quita que, en esta primera fase de encuentro,¹⁰ no se vaya avanzando en el proceso.

8. Artículo accesible en <http://www.pensamientocritico.info/articulos/articulos-de-franz-hinkelammert/280-la-rebelion-de-los-limites-la-crisis-de-la-deuda-y-el-vaciamiento-de-la-democracia.html>

9. Se podría argumentar que nunca han dejado de existir, y es cierto, pero es oportuno reconocer que el volumen de participación, la condensación en el tiempo, la conexión de territorios, la generación de narrativas, o el descontento general son hoy, al menos, más evidentes, presentes y palpables.

10. Aquí utilizo el verbo encontrar en un doble sentido, que sí existe diferenciado en dos verbos en otros idiomas (por ejemplo en inglés): hallar algo (*to find*), y encontrar con otras cosas (*to meet*).





En un primer ejemplo, que desarrollaré más adelante, podemos afirmar que los movimientos de resistencia actuales tienen claro que el sistema imperante es nocivo, el enemigo a batir, la realidad a cambiar. Sin embargo, sería prácticamente imposible determinar la corriente de pensamiento mayoritaria dentro de las muchas que, por ejemplo, pueblan el 15M. En un movimiento heterogéneo y de estructuras y jerarquías laxas, conviven elementos ideológicos de siglos anteriores (anarquistas, comunistas y socialistas mayoritariamente), con lo que podemos llamar «ideologías abiertas», no construidas en bloques culturales e identitarios cerrados, y que innovan, por ejemplo, en lo que debería ser la nueva estructura de gobierno, los modelos productivos, la distribución del poder o el papel de las nuevas tecnologías en todos esos aspectos. Los procesos de debate en el seno de estos movimientos están siendo frenéticos, tanto en Internet como en las plazas, sin que, por ahora, se vislumbre una «corriente dominante».

Es normal que se produzcan tensiones gramaticales entre las diferentes formas de entender el papel de resistencia de estos movimientos sociales. Una de ellas, por ejemplo, es la relativa al uso de la violencia en las manifestaciones. Si bien nace el Movimiento 15M como una reacción extremadamente pacifista, coexisten en su seno posturas divergentes, tanto en el uso de tácticas de confrontación como en el nivel o grado de violencia. Y aunque en este aspecto, de momento, se siguen manteniendo unas formas escrupulosamente pacíficas, con el paso del tiempo y el deterioro de la situación política, se refuerzan las posiciones que abogan por un enfrentamiento directo, por ejemplo, con la policía.¹¹

Bajo mi punto de vista, aquí entra en juego lo que Khun llama la inconmensurabilidad de los paradigmas, como expresión de la dificultad existente para asemejar lo viejo y lo nuevo utilizando el mismo lenguaje. Esta tesis ha sido fuertemente discutida por considerarse abiertamente relativista pero, a mi entender, el problema reside en no valorar (o en que no sea valorable) en el campo de la ciencia el peso específico del lenguaje.

11. Este debate fue un eje central en la acción «Rodea el Congreso», entre las dos estructuras que lideraban la organización: la Coordinadora 25S y la Plataforma en Pie (esta más dispuesta al enfrentamiento directo).





La consecuencia primera de este error interpretativo es entender un cambio de paradigma como una ruptura total con la anterior cosmovisión, como si en la transición se despreciasen completamente las «verdades» constitutivas del antiguo paradigma o se rompiese un hipotético hilo causal o secuencial. De esta forma, podría interpretarse (como de hecho se hace en ocasiones) que el cambio de paradigma *Khuniano* supone una situación final o de conclusión, no una transformación gradual.

Para hacer más gráfica la idea que quiero expresar son útiles dos figuras. Primero, la caja negra que, en teoría de sistemas, representa el espacio donde se van introduciendo unos «inputs» para que, tras un proceso de transformación, salgan determinados «outputs». Simplificando lo que puede ser una teoría muy compleja, diremos que el objetivo de ir haciendo cada vez más pequeña esa caja negra es poder deducir lo más exactamente posible qué «outputs» resultarán de introducir unos «inputs» determinados, siendo siempre conscientes de que nunca podremos eliminar el espacio de incertidumbre que representa la caja. Muy por el contrario, este modelo está sujeto a la posibilidad de que, precisamente, cualquier cambio de paradigma «agrande» de nuevo la caja, es decir, la parte del proceso o del sistema que se desconoce.

Por otra parte, a mi juicio, de una manera más precisa, podemos utilizar el concepto de «fase beta», habitualmente utilizado en el argot informático, en la programación. Una versión beta o lanzamiento beta representa generalmente la primera versión completa del programa o de otro producto, que es posible que sea inestable pero útil para las demostraciones internas y las inspecciones. Esta fase se asemeja bastante a la segunda etapa de las revoluciones científicas de Khun, teniendo en cuenta que, de la misma, pueden derivar más fases de la ciencia revolucionaria (como es el caso de los *forks*).¹²

Retomando el hilo, podemos afirmar que, en la construcción política de un modelo, debemos empezar a abandonar la idea del «punto de llegada», es decir, de la consecución de un modelo

12. Una buena idea de lo que es un «fork» —concepto del mundo del *software* libre— aplicado a otros ámbitos, se puede encontrar en <http://www.carlaboserman.net/331/>





perfecto, aspiración esta bastante arraigada en marcos categoriales ideológicos pretéritos, incluso inherente a la idea del Estado Constitucional, de ahí que el poder constituido disponga en sí mismo unos muy rígidos mecanismos o procedimientos de cambio.¹³

Es célebre la cita de Max Plank que reza:

Una nueva verdad científica no triunfa convenciendo a sus oponentes, haciéndoles ver la luz, sino porque sus oponentes eventualmente mueren y crece una nueva generación que está familiarizada con ella.

En este sentido es donde el lenguaje y los procesos comunicativos cobran una dimensión fundamental en los cambios cualitativos históricos, pues la propia evolución del lenguaje se aprehende y se conforma, por lo general, a través y mediante las nuevas generaciones, no solo en su componente subjetiva, sino en la representación y soporte de una realidad física y metafísica siempre mutante. De ahí que, a pesar de la tradición oral, las viejas gramáticas políticas, que servían o pretendían servir para explicar realidades políticas pasadas, se revelen anacrónicas e inservibles, difícilmente «encajables» en la actualidad.¹⁴

Este factor hará, sin duda, que los componentes ideológicos «rígidos», culturales e identitarios de muchas corrientes insertas en el 15M y movimientos análogos, o bien desaparezcan o bien terminen por escindirse del mismo o, en el peor de los casos, lo fagociten. Pero, aún en este último escenario, lo que habrán fagocitado serán tan solo unas siglas, pues el germen, no nominable, no significable, de un cambio en las ideas y prácticas políticas, continuará, sujeto a un imperativo tecnológico fuerte (*infra*).

13. Como ejemplo, los procedimientos de reforma de la Constitución Española de 1978 <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=168&tipo=2>

14. Una interesante exposición al respecto es la que lleva a Antonio Negri a formular su concepto de *Multitud*, desechando otras nomenclaturas históricas, tales como proletariado o movimiento obrero, dados los cambios en el factor trabajo acontecidos desde que se acuñaron.





En relación con la dialéctica y el materialismo histórico

Nos encontramos en un momento histórico relevante y destacable, pues crece la disconformidad social con la situación económica y, forzosamente, con la gestión de la misma de sus responsables directos: los cargos políticos electos.¹⁵ Se reconfigura, de esta manera, un nuevo mapa mental dialéctico, de claros tintes materialistas históricos, donde resurge la idea de una élite que se beneficia del actual orden mundial, mientras la mayoría de la población sufre las consecuencias de la degeneración sistémica de la economía y las finanzas.

Me apresuro a reiterar lo mental, lo ideal, lo puramente perceptivo y sensitivo de las afirmaciones vertidas en el párrafo anterior, ya que, quizás para los habitantes de un país subsahariano, la situación no haya cambiado tanto, y siempre haya sido demoledora la estadística de personas viviendo en la más miserable de las pobrezas.

Esta impresión, esta crisis, se entiende y se sitúa en un determinado contexto geográfico y humano, el de los países considerados desarrollados, en lo que se conocía como sus clases medias, pues son estas las que, en términos relativos al antes y al ahora, más pueden estar notando las turbulencias de su sistema productivo o de sus instituciones de gobierno.

Es muy aventurado asegurar ya, a día de hoy, que realmente existe un deseo universal de cambiar de raíz el sistema político-económico. Se podría especular con encuestas y porcentajes sobre la aceptación de esta variante histórica del capitalismo, sobre el sistema de representación en la configuración de las cámaras legislativas, sobre la redistribución de la riqueza o sobre la propiedad y uso de los medios de producción actuales.

La semántica que vengo utilizando parece tender a la reproducción de esa lucha de clases, a tenor de estos párrafos introductorios y del título del epígrafe que introducen. Sin embargo, me gustaría darle una vuelta de tuerca a una hipotética visión materialista de los cambios que estamos viviendo, con el objetivo de adecuarla, de ponerla en sintonía, de actualizarla a la versión y al código que voy a utilizar durante todo este trabajo. Hay que resaltar, no obstante,

15. <http://www.20minutos.es/noticia/1804253/0/valoracion-politicos/situacion-espana/paises-europeos/>



que lo que recorre la base de esta categoría es una intención de hacer explícitas las relaciones de dominación que se dan entre diferentes estratos de la población. Para ello, nada mejor que citar a Marx en el prólogo a la *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, al mismo tiempo que realizo esa operación de revisión conceptual-semántica.

[...] en la producción social de su vida, los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia.¹⁶

En primer lugar, es de destacar la utilización del verbo *producir* en lo referente al desarrollo social de la vida humana. Sin duda, la formación en la ciencia económica de Marx influye de manera notable en su lenguaje y, por ende, en sus planteamientos. El ser humano es un *animal político*,¹⁷ un ser eminentemente social. De ahí que el lenguaje pueda considerarse como la primera tecnología revolucionaria que desarrolla, como medio de entrelazarse con sus iguales, en la confección de la red-sociedad. El hecho de que la fundamentación teórica que, todavía hoy, se erige como la base argumental de la «clase trabajadora», de los de abajo, de la resistencia o, en definitiva, del antagonista político, se construya semánticamente como calco de la propia teoría que quiere criticar y superar, la condena a vivir circunscrita a ella.

16. Marx, K., *Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política*, 1859. Edición de Marxist Internet Archive, 2001, p.1.

17. Afirmaba Aristóteles en *La Política*.





Engarzando este razonamiento con el epígrafe anterior, podríamos decir que, tanto capitalismo como comunismo «se miden» con el mismo lenguaje, utilizan los mismos métodos, se sustentan en los mismo conceptos clave. En este caso, y teniendo en cuenta que toman lo económico como eje central, todos, ambos, giran en torno a la producción, hasta el punto de hablar de una «producción social de la vida».

Siguiendo con el párrafo de Marx, observamos como la producción es el núcleo semántico de las relaciones y que, por el efecto de esa *estructura* que dibujan, se confecciona la *superestructura* del propio sistema, que cristaliza en las reglas de funcionamiento de su vertiente jurídica o política. Es interesante esa relación causal o medial, desde la estructura hacia y para la configuración *supraestructural* y, por ello, entraré a analizarla, actualizada a nuestro tiempo, con posterioridad. Pero a modo de introducción, señalaré que son, precisamente, los cambios en las formas de conciencia social, fuertemente inspirados en y potenciados por los entornos virtuales de Internet, los motores del cambio de lógica que subyace a la revolución política y económica en ciernes. Abandonamos el epicentro productivo y su correlativa lógica competitiva por las redes creativas de fuerte componente colaborativa, donde la motivación y el deseo, hasta la diversión, comienzan a tomar un papel relevante en las dinámicas sociales.

Quizás el ámbito donde mejor se puede ver reflejado el efecto de Internet en los cambios paradigmáticos que estamos viviendo es el terreno de la información y la comunicación. Campo este que se revela crítico y clave para arrastrar consigo a otras áreas como la cultura, el derecho o la propia economía.¹⁸

Una de las características, precisamente, de lo que se empieza a dar en llamar «novísimos movimientos sociales» es el avanzado uso que hacen de Internet como medio propio de comunicación a nivel masivo. Sin entrar por ahora a analizar este punto, que retomaré más tarde, sí que es el momento de determinar que, en la contrapo-

18. De cara a profundizar sobre este tema, son interesantes las ideas de Harold Innis, relacionando los modelos de comunicación con la construcción de los imperios; o las de Marshal McLuhan, cuando afirma que el tipo de medio es parte integrante del mensaje.





sición de fuerzas, en la dialéctica que actualmente representan estos movimientos, como insurgencia, y las élites políticas y financieras, como poder dominante, es el campo de la comunicación donde se empieza a librar la batalla fundamental.

Así, es posible actualizar la concepción materialista de la historia, adaptándola a este nuevo escenario, enfocándola en el ámbito comunicativo e identificando algunos matices, formalmente jurídicos o de hecho.

Para desarrollar esta idea, aplicada o relacionada con la dialéctica y el materialismo histórico, tomemos como referencia el concepto marxista de medios de producción. Si para Marx, en plena era industrial, era la propiedad de las fábricas y la maquinaria el elemento que marcaba la frontera entre clases, y con ello la relación de dependencia, trabajo por salario; en plena era de la información debemos analizar, por tanto, dónde, en manos de quién, se encuentran los medios de producción de la información, en este caso, con especial atención a Internet.

Con la desregulación comercial de Internet, surgieron algunas empresas que han monopolizado las infraestructuras pesadas, instalaciones o servidores. Se podría afirmar que, en sintonía con el orden neoliberal imperante, son las grandes corporaciones especializadas en telecomunicaciones aquellas que ostentan tanto la propiedad como el dominio.

The telephone companies had lent their wires to Internet transmission and, over the course of the 1990s, they—soon followed by the cable companies—realized it was their future, and a very lucrative one, at that.

Fully 18 percent of U.S. households have access to no more than a single broadband provider—a monopoly. Using Federal Communications Commission (FCC) data (that the FCC acknowledges probably overstates the degree of actual competition), another 78 percent of U.S. households has at most two choices for wired broadband access, a duopoly comprised of the local monopoly telephone and cable companies. Economic theory suggests that, in a duopoly, the smart play for each firm is to imitate the other; and it is in both firms' self-interest to have sky-high prices.



Google, for example, holds 70 percent of the search engine market, and its share is increasing. It is on pace to challenge the market share that John D. Rockefeller's Standard Oil had at its peak. Microsoft, Intel, Amazon, eBay, Facebook, Cisco, and a handful of other giants enjoy considerable monopolistic power as well. The crucial Wi-Fi chipset market, for example, is a duopoly where two firms have 80 percent of the market between them. Apple, via iTunes, controls an estimated 87 percent market share in digital music downloads and 70 percent of the MP3 player market.

The Internet's Unholy Marriage to Capitalism.¹⁹

Sin embargo, es el propio ánimo de lucro, la necesidad inherente a la empresa de aumentar año tras año los beneficios, la que ha disparado la guerra de ofertas de servicios de Internet. Esto, junto a la feroz competencia de los productores de ordenadores y de dispositivos telefónicos móviles, ha provocado que una inmensa cantidad de población mundial, sobre todo en los países desarrollados, tenga un acceso asequible y bastante libre a la red.

Desde un punto de vista jurídico, cabría destacar que la posesión (que no lleva aparejada forzosamente la propiedad) se convierte en el factor clave a la hora de marcar las nuevas dinámicas sociales y políticas de poder, al menos, en cuanto al acceso y producción de información en la era internauta.²⁰ Esa propia necesidad de vender, proveer y facturar lleva a las empresas a recelar de cualquier iniciativa gubernamental que pretenda regular los contenidos o limitar de alguna manera el acceso de los ciudadanos a Internet. De la posible censura o neutralidad de la red dependen los réditos comerciales, tanto de las operadoras como de los fabricantes de dispositivos.

Sin embargo, más aún desde eventos mundiales como la primavera árabe, el 15M español o los disturbios de Londres, o recientemente en Turquía, el G-8 y algunos gobiernos empiezan

19. Foster, J.B. Y McChesney, R.W., marzo de 2011, «The Internet's unholy marriage to capitalism». En *Monthly Review*, Vol. 62, N° 10

20. Jeremy Rifkin ya hace esa sustitución del concepto «posesión» por el de «acceso», uso que ya está bastante generalizado.





a intentar influir tanto en operadoras como en redes sociales para que controlen y, llegado el caso, censuren contenidos que puedan «alterar» el concepto hegemónico de «orden público», que no es más que el mantenimiento del statu quo en las dinámicas de poder de un grupo social organizado.²¹

En Estados Unidos, la Administración Clinton intentó dos veces, en 1996 y en 2000, establecer la censura de Internet por vía legislativa, perdiendo la batalla, en ambas ocasiones, tanto ante la opinión pública como ante los tribunales.

En Francia, en 1995, cuando las memorias del médico de Mitterrand, cuya publicación había sido prohibida por la autoridad judicial, se difundieron en la red, el ministro de Información declaró que dicho gesto era un atentado intolerable contra la autoridad del Estado e inició un esfuerzo de largo alcance para crear mecanismos de control de la información en Internet, toda vez que el sueño francés de un Minitel republicano y tricolor, controlado desde el centro, se desvaneció ante la realidad de las redes globales autoevolutivas.

La Comisión Europea dictó varias directivas reguladoras que debían ser incorporadas en las legislaciones nacionales. Una de ellas, la directiva 2000/31/CE, estableció criterios para regular el comercio electrónico buscando «la integración jurídica comunitaria con objeto de establecer un auténtico espacio sin fronteras interiores en el ámbito de los servicios de la sociedad de la información».

La trasposición de esta directiva en nuestro ordenamiento jurídico supuso el primer gran enfrentamiento entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la comunidad internauta.

El artículo 11 del Anteproyecto establecía que:

Todos los prestadores de servicios de la sociedad de la información establecidos en España deberán cumplir las siguientes obligaciones en relación con los contenidos: [...] c). Suspender la transmisión, el alojamiento de datos, el acceso a las redes de

21. El escándalo de la red de espionaje Prism, desvelado por el ex-espía Snowden, está suponiendo incluso un problema de dimensiones diplomáticas, al descubrirse primero el espionaje a ciudadanos, después a gobiernos y, por último, la posible connivencia entre los propios gobiernos, que eran conscientes del mismo.



telecomunicaciones o la prestación de cualquier otro servicio de la sociedad de la información, en ejecución de resoluciones dictadas por una autoridad judicial o administrativa.

La palabra esencial, naturalmente, es administrativa, porque ello abre la vía a que un funcionario, sin iniciativa judicial, pueda intervenir en la libre expresión en Internet, en contradicción directa con el artículo 20 CE

Al mismo tiempo, era un punto crítico la definición de un ente inventado por la Comisión Europea, «los servicios de la sociedad de la información». En principio, en el Anteproyecto se establece que, a los efectos de la ley, los servicios regulados son aquellos que «representen una actividad económica y comercial» y no son regulados, en cambio, aquellas «páginas web, servicios de FTP, intercambio de ficheros, servidores de correo, noticias, boletines informativos, o cualquier otro servicio considerado como personales, aun cuando estas tengan asignado dominio propio, sean realizadas de forma personal o entre varias personas, y que no tienen como fin último ser una actividad económica y comercial».

En palabras de Manuel Castells, pronunciadas en la lección inaugural del curso académico 2001-2002 de la Universitat Oberta de Catalunya, abordando la experiencia española de regulación de Internet, decía que:

Es como hacer responsables a los propietarios de las imprentas por las consecuencias que pudieran resultar de la publicación de ciertos artículos en la prensa. O a los operadores de telecomunicaciones por las conversaciones telefónicas entre mafiosos que planean un robo.

En los últimos años proliferan los proyectos legislativos destinados a controlar y censurar contenidos subidos a la red (SOPA, PIPA, ACTA, Ley Sinde-Wert). En un principio, estas leyes estarían orientadas a la lucha contra lo que se conoce como «piratería» de los derechos de propiedad, sobre todo en el campo de la industria cultural (música, cine, literatura o televisión).

Nos encontramos en pleno proceso de transición de una realidad jurídica que era incapaz de atacar la ya interiorizada costumbre de





compartir enlaces a este tipo de contenidos, lo que se había convertido en una fuente de ingresos para plataformas como *Megaupload*, pero la amenaza se extiende a otras prácticas donde no existe el ánimo de lucro, como compartir archivos a través del sistema Peer to Peer (P2P), clásico funcionamiento de programas como *Emule* o *Bit Torrent*.

Ciertamente, la diferencia entre el modelo de *Megaupload* y el de *Emule* es notable. En este sentido se muestran numerosas sentencias que han exculpado las prácticas de compartir, precisamente por no existir ánimo de lucro (Sentencia Pablo Soto). Pero incluso el sistema de descarga directa o de *streaming* a través de portales que ingresan dinero vía publicidad destapa las fisuras de los modelos de negocio en los que se asientan las industrias afectadas por estas prácticas.

Como ya ocurriese a otros modelos de negocio a lo largo de la historia, los avances tecnológicos y la interiorización de las prácticas de los usuarios de Internet, han dejado obsoleta y en fuera de juego a la industria de producción de contenidos culturales. Esta, en vez de considerar la posibilidad de renovarse, de buscar otros medios de financiación, ha optado por ejercer presión a los Gobiernos, impulsando así la redacción e implantación de los proyectos de Ley antes citados.

Por otra parte, los Gobiernos aprovecharán presumiblemente la irrupción del Derecho en el ciberespacio para controlar el tráfico de información, que se ha revelado fundamental en el auge de los nuevos movimientos de resistencia a nivel global, desde la Primavera Árabe, pasando por el 15M español u *Occupy Wall Street*.

Procesos colaborativos de creación y desarrollo de contenidos, que se materializan en la universalización del conocimiento (la *Wikipedia* puede considerarse un ejemplo paradigmático), atacan directamente la hegemonía del Poder establecido por alterar o poner en tela de juicio la información de los *mass media*, generalmente destinada a formar un estado de opinión pública afín al sistema instituido. Partiendo de la base de que un sistema, político o económico, no deja de ser una convención social mayoritariamente aceptada y que sobrevive en función de la aceptación masiva de sus dogmas, la proliferación de informaciones u opiniones contrarias al mismo, que tengan buena acogida entre individuos de una sociedad, ponen en riesgo la legitimación del mismo, amenazan su supervivencia.





Se llega de este modo a un punto crítico en la historia, donde se enfrentan dos modelos contrapuestos de difusión de información masiva, que esconden tras de sí dos lógicas divergentes y antagónicas, que se irán estudiando a lo largo de este trabajo.

Internet; de la revolución comunicativa a la termodinámica de los cambios sociales²²

Para evaluar la trascendencia de Internet como Revolución o cambio de paradigma en los procesos comunicativos de la información tan solo debemos identificar las diferencias inherentes a este medio y a otros que también podemos incluir en el cajón de las TIC, como el teléfono, la radio o la televisión. Si bien todas ellas han removido los límites tradicionales que el espacio y el tiempo establecen a los procesos comunicativos, haciendo de la inmediatez su principal cualidad, la red añade factores realmente revolucionarios. Las características esenciales de Internet como «metamedio» o «supramedio» (Ferrero Barberá, 2001) de comunicación pueden ser:

- **Interactividad.** Permiten la interacción de los usuarios conectados en red, sobrepasando el esquema binario clásico emisor-receptor, hacia una ampliación exponencial e incalculable de posibles emisores y receptores.
- **Universalidad.** Es susceptible de extenderse por todo el planeta, gracias a la emisión vía satélite.
- **Simultaneidad.** La distancia y el número de personas intercomunicadas no son obstáculo para el mantenimiento de una comunicación simultánea.
- **Inmediatez.** El mensaje emitido llega, en el momento, a su/s destinatario/s, con la facultad, además, de poder permanecer almacenado.
- **Integración-Acumulación.** Dicha capacidad de permanencia en el tiempo permite, a su vez, la integración de mensajes y

22. Apartado escrito conjuntamente con Alberto Guerrero García de Arboleya para los cursos impartidos en el USELab de la Universidad de Sevilla en octubre de 2011.





su acumulación, pudiendo ser fácilmente indexados o glosados.

- **Libertad.** Aún siendo este uno de los puntos más controvertidos, se puede afirmar que los usuarios gozan de una libertad relativa de actuación bastante amplia, a pesar de los recientes y futuros intentos de control, por parte de gobiernos, establishments político-financieros o grupos de presión.
- **Actualización.** Propiedad que también deriva de la capacidad de permanencia y almacenamiento de información. Permite actualizar contenidos en cualquier momento y lugar.
- **Personalización.** A través de la creación de «avatars» o perfiles virtuales, gracias al desarrollo de la web 2.0, es posible desarrollar a nuestro gusto tanto la estética como la organización o el acceso que le queramos dar a nuestros contenidos.

Resumiéndolas todas en un concepto diferenciador, podríamos decir que Internet permite la comunicación²³ instantánea²⁴ entre personas de cualquier rincón del planeta, añadiendo al esquema comunicativo clásico la multiplicidad de emisores y receptores, así como la propiedad o característica de permanencia en el tiempo del mensaje, almacenado, localizable y recuperable. Baste decir, para recalcar la idea de «supramedio» o «metamedio» que la propia Internet puede contener, en sí, otros medios de comunicación como la prensa escrita, la radio o la televisión, lo que lo eleva por encima del concepto-catálogo de los «mass media».

Toda construcción social es creada a partir de lenguaje y prácticas de repetición de costumbres, al mismo tiempo, toda revolución comienza cuando los elementos que constituían la verdad social comienzan a no ser aceptados por el conjunto de la sociedad, pues en tanto que lenguaje y costumbres, la sociedad se basa en una convención de sus individuos.²⁵

23. No solo consistente en el intercambio de «bienes informacionales», sino en un proceso que crea vínculos entre los participantes y ayuda a la construcción de identidades individuales o colectivas.

24. A tiempo cero.

25. Párrafo desarrollado en el Capítulo III.





ILUSTRACIÓN 1
ESQUEMA BÁSICO DEL PROCESO COMUNICATIVO

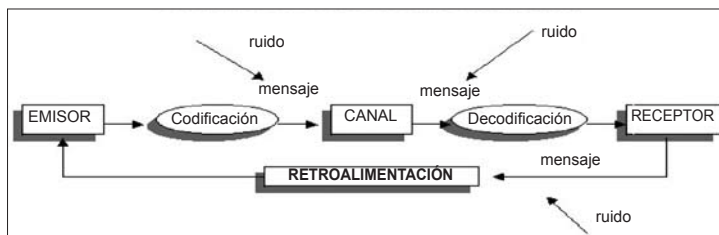


ILUSTRACIÓN 2
CAPTURA DE LAS INTERACTUACIONES DE USUARIOS
DE TWITTER



La facultad de transformación social que posee el lenguaje proviene de su capacidad de incidir en las ideas y creencias de aquellos que lo practican. En este sentido llamaré *meme* al átomo informativo mínimo capaz de ser reproducido, mutado y aceptado por sus receptores y emisores. Interpretamos el *meme* como el mensaje en sí, sin emisor que lo emita y sin receptor que lo reciba.





En este sentido el *meme* es parecido a lo que en química se conoce como radical libre, capaz de ser combinado con un receptor, un emisor o con otro *meme* para formar cadenas comunicativas complejas y dinámicas.

El *meme* posee la propiedad de transmitir parte de su contenido al propio emisor del mismo, de modo que el emisor se significa con el *meme*, se aceptan de él ciertas características que posee. Imaginemos un emisor como puede ser el periódico *ABC*, a raíz de la repetición de mensajes con un contenido concreto, queda significado como emisor, haciendo que el posible receptor se vea influido previamente por el prejuicio inicial con respecto al emisor significado.

Una hipótesis que se plantea con respecto a las nuevas formas de comunicación, en la era de las nuevas tecnologías, es la capacidad que brindan estas para emitir un contenido, un conjunto de mensajes, a través de un emisor *designificado*. La red provee la capacidad de ser personas diversas al mismo tiempo, el concepto de avatar es representativo de ello. Un usuario puede actuar como él mismo cuando navega por *Facebook*, tener varios perfiles en *Twitter*, y participar como anónimo en *Forocoches*. Esta esquizofrenia virtual tiene implicaciones a tener en cuenta a la hora de emitir un *meme* que llame a la movilización o a una actividad concreta.

Es especialmente interesante este marco teórico *memético* para analizar cómo fue posible la gestación de las revoluciones en la primavera del año 2011. En España, fue la plataforma Democracia Real Ya! junto con colectivos creados poco antes del 15 de mayo, quien impulsó la movilización a nivel estatal. El propio nombre de la plataforma es un *meme* potente muy difícil de ser negado o no aceptado por cualquier ciudadano democrático. El hecho de haber sido constituida precisamente para la movilización de la ciudadanía, hizo que la gran mayoría de personas que recibieron el mensaje no tuvieran prejuicios iniciales causados por un emisor significado. La plataforma era un *meme* en sí mismo (*supra*), capaz de ser transmitido a cualquiera y por cualquiera. Esto unido al uso de un lenguaje inclusivo, al margen de partidos y sindicatos, provocó que la movilización del 15M fuera un éxito inesperado.

Las redes sociales, anteriormente utilizadas para compartir eventos de la vida privada con amigos y conocidos, se transformaron en un canal de comunicación de mensajes políticos. El *meme*



Democracia Real Ya! explotó en forma de multitud de mensajes contenidos o relacionados con el mensaje inicial: «no a la violencia», «no somos mercancía», «no nos representan», «no hay democracia si gobiernan los mercados»... son ejemplos *meméticos* difícilmente rechazables que se derivan de esta explosión.

No obstante, este uso *memético* del lenguaje ha venido siendo una realidad por parte de las propias instituciones, la repetición de pequeños fragmentos del lenguaje a modo de eslóganes políticos por parte del gobierno y los partidos ha resultado ser, desde hace años, una práctica común. Ejemplos actuales de estos *memes* lanzados desde las instituciones para generar verdades sociales son: «hemos vivido por encima de nuestras posibilidades», «medidas de austeridad», etc.

Esta guerra de la comunicación memética tiene importantes repercusiones, no solo en un evento concreto como pueden ser unas elecciones, sino en la propia construcción de los marcos cognitivos comunitarios o, como desarrollaré en el próximo capítulo, en nuevas formas de entender conceptos sociopolíticos como la *clase social*.

En la ciencia química, existe un concepto que nos resulta interesante, se trata del concepto de termodinámica de los cambios irreversibles. Un proceso de este tipo se da cuando la energía que se necesitaría para revertir una reacción a su estado inicial es tan desproporcionada con respecto a la energía que fue necesitada para su producción, que se considera que este tipo de procesos no tienen vuelta atrás. La entropía es, de hecho, un corolario de esta aserción, haciendo que el universo vaya poco a poco degenerando hacia estadios más desordenados de materia y energía.

Quizás sea el momento de tomar este concepto químico e introducirlo en la teoría *memética*. Si las verdades sociales se crean y se consolida a través del lenguaje y las prácticas sociales (siendo el lenguaje propiamente una práctica), no parece descabellado plantear a modo de ecuación química la emisión de *memes* y su recombinación con receptores, emisores y nuevos *memes* del entorno. Por supuesto, esta analogía no pretende perder de vista la complejidad, siendo esta representación un mero esquema cognitivo de todo un proceso mucho más amplio. En este sentido, el *meme* Democracia Real Ya! puede ser un buen ejemplo de reacción irreversible en cuanto a los cambios sociales, pues fue tal la proliferación de mensajes de-





rivados y de movimientos ciudadanos que desató, que ha resultado imposible a los medios tradicionales de comunicación y al gobierno revertir tal manifestación de mensajes reivindicativos, incrustando muchos de ellos en el imaginario colectivo, en la narrativa que ha ido acompañando al 15M desde su creación o, como explicaré más adelante, hasta influyendo en estados de opinión de la sociedad española, que trascienden el ámbito de pertenencia o simpatía por el movimiento.





II. UN ENFOQUE COMPLEJO. LA CONTRAPOSICIÓN DE MODELOS EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA REALIDAD

Como se desprende del capítulo anterior, este trabajo pretende demostrar que, tras las convulsiones que presenta la crisis económica y financiera actual, puede emerger un verdadero cambio de paradigma humano que no puede encuadrarse solo en el ámbito económico o político, sino que abarca otros campos.

Esto no significa que cada uno de ellos esté sufriendo esta mutación, esta emergencia de nuevas lógicas y de nuevas prácticas, de una manera inconexa. Muy por el contrario, la cultura, la economía, la política, la sociedad o el derecho beben unos de otros, se afectan mutuamente, en un agenciamiento¹ que tiene dos factores

1. Decía Deleuze que un agenciamiento «es una multiplicidad que comporta muchos géneros heterogéneos y que establece uniones, relaciones entre ellos, a través de edades, de sexos y de reinos de diferentes naturalezas. Lo importante no son las filiaciones sino las alianzas y las aleaciones; ni tampoco las herencias o las descendencias sino los contagios, las epidemias, el viento. Un animal se define menos por el género y la especie, por sus órganos y sus funciones que por los agenciamientos de que forma parte. Por ejemplo un agenciamiento del tipo hombre-animal-objeto manufacturado; HOMBRE-CABALLO-ESTRIBO. Lo primero que hay en un agenciamiento es algo así como dos caras o dos cabezas. Estados de cosas, estados de cuerpos; pero también enunciados, regímenes de enunciados. Los enunciados no son ideología. Son piezas de agenciamiento, en un agenciamiento no hay ni infraestructura ni superestructura. Los enunciados son como dos formalizaciones no paralelas, de tal forma que nunca se hace lo que se dice, y nunca se dice lo que se hace, sin que por ello se mienta; no se engaña a nadie ni tampoco se engaña a si mismo. Lo único que uno hace es agenciar signos y cuerpos como piezas heterogéneas de una misma máquina. En la producción de enunciados no hay sujetos, siempre hay agentes colectivos. Son como las variables de la función que no cesan de entrecruzar sus valores o sus segmentos.»





principales como protagonistas, mencionados con anterioridad: la comunicación e Internet, como herramienta que la potencia, tanto cuantitativa como cualitativamente, de una manera netamente diferente a como la habíamos conocido y experimentado hasta hace bien poco.

En este capítulo repasaré, de manera sucinta pero suficientemente clara, cuáles son los modelos imperantes «heredados» de las últimas décadas en contraposición con las nuevas teorías y prácticas que, inevitablemente, comienzan a superarlos. Al mismo tiempo, subrayaré el papel que la comunicación, e Internet como herramienta comunicativa, están teniendo en estos cambios de modelo.

Economía. crecimiento y desarrollo

El estudio introductorio de la ciencia económica, ya sea en enseñanzas medias como en los primeros cursos de las superiores, comienza siempre con la contraposición de dos proposiciones que, según el dominio común en la materia, centran la actividad de la Economía como ciencia: «satisfacer unas necesidades ilimitadas, utilizando unos recursos escasos». Es una definición muy superficial, pero de la que se desprenden los principios básicos de las teorías económicas hegemónicas de nuestro tiempo: la competición, los costes de oportunidad, los agentes de la oferta y la demanda, las barreras a la entrada, los fallos de mercado, etc.

Desde una aproximación lingüística, me llama sobremanera la atención que, los dos elementos fundamentales de la definición: recursos, por un lado, y necesidades, por otro, vayan aparejados de adjetivos calificativos —escasos e ilimitadas— eminentemente contrapuestos, que hacen de esta una oración ilógica, de proposiciones incoherentes entre sí. Al mismo tiempo, estos adjetivos son apreciaciones que, al final, no dejan de ser meramente subjetivas, no definidas y difícilmente definibles.

Quizás la primera proposición sea la que más se ajuste a un verdadero axioma científico: los recursos con los que se producen los bienes y servicios no son infinitos (y es a esto a lo que se refiere la palabra «escaso»). Pero la definición propia de escasez puede llevar a confusión, es poco precisa, ya que hace referencia a cualquier cosa





calificable como corta, insuficiente o limitada. En mi opinión, el uso del término escaso no es casual, sino que tiene un fuerte componente de interés, que analizaré más tarde.

En segundo lugar, anulando el sentido y la lógica de la primera parte de la definición, encontramos que ese proceso productivo, llevado a cabo con y sobre recursos escasos, tiene como finalidad la satisfacción de *necesidades ilimitada*, ya sean de familias, de empresas o de gobiernos. Antes de nada, habría que clarificar qué se considera por necesidad humana, y ahí es donde empezamos a ver la trampa, ya que la determinación de «lo que se necesita» tiene una fuerte componente cultural, que se puede alterar o inducir desde la educación o está fuertemente sometida al efecto de la publicidad, sujeta a patrones creados de consumo, como la moda, o influenciada por prácticas habituales de los sectores productivos, como el diseño de productos con durabilidad intencionadamente finita, lo que se conoce por obsolescencia programada.

Si ya el concepto de necesidad está sujeto a una indeterminación gigantesca, aparejado al adjetivo ilimitada hace de la proposición original algo más parecido a un dogma religioso que a un axioma científico.

Se podría argumentar que, como todas las ciencias sociales, la economía peca precisamente de ser una materia con un alto grado de indeterminación en sus conclusiones, debido a que su sujeto de estudio es altamente impredecible o a que el medio en el que se desarrolla la actividad económica es muy cambiante. De ahí que todas las variables que no se pueden determinar o inducir se consideren «externalidades», o externas a los modelos.

Independientemente de los argumentos que se quieran dar para justificar el alto grado de incompletud² de la economía, lo que queda claro es que la validación de sus contenidos se correlaciona con un posicionamiento político. De hecho, desde 1615, ya se empieza a tratar en términos de economía política. Incluso, los teóricos que suponen la base de las dos corrientes más estudiadas en los últimos siglos trabajan sobre esta rama de

2. En el sentido que le da Gödel en sus Teoremas homónimos (*infra*).





la economía. Tanto los clásicos, como Addam Smith (considerado el padre de la economía moderna), como Karl Marx y las corrientes de pensamiento derivadas del Marxismo, que entienden la economía como «la ciencia que estudia las relaciones sociales de producción».

Desde el momento en que la economía se convierte en un elemento importante de la actividad política, hasta el punto de marcar o definir los modelos sobre los que se basan las estructuras políticas y sociales, es el interés de las clases envueltas, tanto en las relaciones de producción como en los procesos políticos, el que determinará la predilección por unas u otras teorías. Al mismo tiempo, esas teorías, esos saberes, al transmitirse como conocimiento en las sociedades, como ya hemos visto que se hace en la escuela, pero también en los medios de comunicación, en los mensajes institucionales o, más sutilmente, en los patrones de conducta colectivos, constituyen, en sí una auténtica realidad social, una verdad en sentido *foucaultiano*, que no pretende más que reproducir un determinado orden mundial.

De ahí que expresiones como «lo escaso de los recursos» o «lo ilimitado de las necesidades» encajen a la perfección en la lógica productiva del momento histórico en el que empieza a adquirir relevancia la economía política, la Revolución Industrial. Y es esa lógica, la de la necesidad (entendida como deber ser) de aumentar, año tras año, la producción. No hace falta mencionar que la consciencia del deterioro medioambiental que esa dinámica conlleva, por aquellos tiempos ni siquiera era planteada, por lo que la escasez de recursos se orienta únicamente al sentido de coste monetario, no del medio, «externalidad» esta que se incorpora (pero permanece monetarizada), cuando despierta la consciencia ecologista.

Retomando los conceptos de producción y su crecimiento continuo, desembocamos en la magnitud que determina, hoy por hoy, tanto el desarrollo de un país como otras variables derivadas, ya sea el empleo, el ahorro, el consumo o la inversión: el Producto Interior Bruto (PIB).

No me detendré a definir algo que ya está sobradamente definido e interiorizado en los marcos cognitivos económicos, políticos, sociales y hasta culturales en nuestro tiempo. Pero sí conviene, para





seguir el hilo argumental, tener en cuenta algunas de las críticas que se hacen a la utilización (casi divinización) del PIB.³

La deriva del PIB como indicador macroeconómico llega con su absolutización, pero también cuando se liga desequilibradamente a la empresa, que no es más que un actor entre otros en el flujo económico, y al beneficio empresarial.

La empresa nace con el objetivo de alcanzar beneficios, pero no se contenta con mantenerlos. En su ADN figura la necesidad de que estos beneficios crezcan año tras año, reproduciendo de este modo el mismo patrón de crecimiento descontrolado de las economías, llevándonos a la pregunta de si es la dinámica *crecentista* del modelo la que condiciona a la empresa o si es esta necesidad de la empresa la que contagia al modelo.⁴

Esta problemática se agranda en un contexto de liberalización comercial a nivel mundial, donde las prácticas empresariales de negocios, sus productos, sobre todo a nivel especulativo-financiero, han evolucionado muy por delante del derecho que pretende y debe regularlas. Esta asimetría entre práctica y derecho es similar a la que se da con la irrupción de Internet y las prácticas sociales en red, pero tiene una gran diferencia: mientras que los legisladores y sus estados han facilitado que las finanzas se escapen de la regulación legal o han puesto a esta a su servicio, en el campo de Internet pasa lo contrario, actuando el poder como un perro de presa que, a golpe de derecho, intenta frenar la proliferación de conductas sociales que pongan en peligro su hegemonía (*infra*).

Se podría afirmar que los gobiernos, obedeciendo a intereses comerciales de grandes empresas, fomentan lo que se ha dado en llamar la competitividad, con el objetivo de aumentar producción y beneficios, intentando reducir costes. Pero incluso la reducción

3. El premio Nobel de Economía J. Stiglitz, criticaba recientemente la utilización del PIB como indicador económico <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto-julio/economia/noticias/4680493/03/13/Stiglitz-critica-el-uso-del-PIB-para-medir-la-economia-de-un-pais.html>.

4. De hecho, esta visión/misión de la empresa es más una muestra de la imaginación de la mente liberal que un hecho histórico antropológico. David Grabber afirma esta idea, y la proveniencia del concepto de empresa desde mucho antes, en *La Deuda*.



de costes está subordinada al beneficio rápido y a la especulación, pues se centra en el recorte de derechos laborales, de salarios, en la facilitación de despidos; y no en la inversión en investigación, lo que supone un aumento del gasto a corto plazo, pero una disminución de los mismos en el futuro, sin coste social alguno.⁵

En conclusión, tenemos un modelo económico y de producción inviable, desde su propia formulación teórica, que ha degenerado, desde sus orígenes, para beneficiar a los centros de poder financiero, construyendo sus dogmas en torno a conceptos desarrollados y explicados a la mitad, sustentados en una idea de crecimiento *ad infinitum* mediante la competición, reduciendo a las personas a un mero factor productivo y a una componente del *consumo*, que deben competir entre sí para poder subsistir. Y lo peor es que ese modelo y las conductas derivadas se aprehenden e interiorizan desde la infancia, se reproducen en la escuela y en la universidad, se absolutizan en los medios de comunicación de masas y, de esta forma, se garantiza que sea prácticamente imposible la irrupción de nuevos modelos.

En este sentido, se empieza a extender la idea del decrecimiento económico y nacen, desde abajo, experiencias piloto económicamente revolucionarias, como las monedas sociales⁶ o las cooperativas integrales⁷, cuyo trasfondo político supone un ataque e inversión de las relaciones de poder entre aquellos que monopolizan el capital y los medios de producción y las clases de renta más baja, donde hay que incluir también a los trabajadores por cuenta ajena (no solo los

5. Uno de los grandes problemas políticos de nuestros días es la asunción de estos principios liberales en la propia gestión de los servicios públicos. Así, la «lógica» del mercado se infiltra en lo público, ignorando incluso su estatus jurídico, para exigir un elevado grado de competitividad.

Al mismo tiempo, la búsqueda del beneficio rápido ha llevado a la paulatina sustitución de la inversión en economía productiva por la especulativa, representada esta tendencia por las millonarias inversiones en deuda pública estatal y la incidencia de indicadores opacos y maleables como las «calificaciones» de deuda o la «prima de riesgo».

6. <http://www.vivirsinempleo.org/2012/04/situacion-de-las-monedas-sociales-en.html>.

7. <http://www.vivirsinempleo.org/2011/09/sobre-la-cooperativa-integral-catalana.html>.





asalariados) y a los pequeños y medianos empresarios, erróneamente encajados en la misma categoría que las élites empresariales.

Hay que reseñar que la lógica dominante en estas nuevas formas de entender la economía es la colaboración y la cooperación, frente a la competición, y que, inspirados en las comunidades de desarrollo de software libre, nacen proyectos realmente interesantes y rompedores, como los de creación y desarrollo de *hardware* libre, cuyo impacto y expansión global pueden suponer un cambio imparables en este dominio del saber.⁸

Sociedad. la redefinición de la clase social⁹

El cambio de paradigma en la concepción de clase es, sin duda, un objeto de análisis y conocimiento bastante crítico y sensible. ¿Cómo teorizar sobre la sociedad en su conjunto, sobre sus relaciones de producción, pero también de organización o de ocio, sin atender a su propio criterio, como individuos y como suma de estos? ¿Es posible categorizar clases sociales sin atender a las enormes diferencias que infieren situaciones geográficas o elementos culturales, no dejándonos llevar por criterios puramente socioeconómicos?

Sin duda, es en este aspecto donde más se empieza a revisar el concepto marxista de clase social.¹⁰ Para mi exposición, eso sí, lo utilizaré en un contexto de confrontación, de lucha de clases, pues la línea general de este trabajo es presentar a los movimientos sociales actuales como actor-motor de un cambio de ciclo que incluye, por supuesto, una nueva redistribución tanto de los recursos productivos, como del poder. Así mismo, considero válida la teoría *leninista* de que los intereses objetivos de clase, de cada clase, son contrapuestos, en el sentido material de la acumulación y no olvidando que

8. Sobre Hardware libre, es imprescindible estudiar la experiencia de *Open Source Ecology*, y su elaboración de una base de datos abierta sobre las 40 máquinas necesarias para empezar una civilización. En este vídeo se puede encontrar una buena presentación http://www.ted.com/talks/marcin_jakubowski.html.

9. Este apartado nace de una idea original de Alberto Guerrero García de Arbolea, que con posterioridad he desarrollado.

10. Como trabajo derivado, sería interesante estudiar las relaciones de dominación subyacentes a la propia concepción de la categoría «clase».



la riqueza, los recursos, en términos cuantitativos, son limitados.¹¹ Sin embargo, haré la salvedad de matizar que esta exclusión es mucho más acentuada en los modos y lógica competitiva, siendo más posible alcanzar un deseable equilibrio desde ópticas productivas y relacionales marcadas por la colaboración.

Entrando más en materia, podemos identificar, como diferencias que determinan la pertenencia a una determinada clase social, elementos como:

- El lugar que se ocupa en un sistema de producción históricamente determinado.
- Las relaciones que se establecen con respecto a los medios de producción (relaciones que las leyes fijan y reproducen).
- El papel que se desempeña en la organización social del trabajo.
- El modo y la proporción en que se percibe la parte de la riqueza social que se produce de acuerdo con este papel.

Pero, a su vez, cada una de esas características puede contener, hoy en día, bastantes subclases en su interior. De esta forma, si entrelazamos las diferentes combinaciones, atendiendo a cada elemento y a los *subelementos* que contiene, nos pueden resultar miles de estadios o clases sociales diferentes.

Este juego matemático no pretende ser más que una metáfora numérica de la dificultad que aprecio a la hora de definir y separar a las personas por «clases». Si bien es cierto que, de hacerlo por objetivos, nos será más fácil agruparlas cuanto más generalizados sean estos. Es decir, si a un grupo social lo divides en función de su aceptación del derecho a la vida, probablemente se obtenga una gran clase, mientras que, si en el mismo derecho a la vida se incluyen opciones como el aborto o la eutanasia, el nivel de consenso se fragmentará bastante más.

De los párrafos anteriores se pueden sacar ya algunas conclusiones.

11. Es una manera de interpretar la acumulación de la riqueza y del poder como un «juego de suma cero», dentro del ámbito de las Teorías de Juegos.



En primer lugar, es posible entender la clase social de dos maneras diferentes, a grandes rasgos. Una de ellas es como herramienta de análisis estadístico, fijando categorías en función de parámetros socioeconómicos como el salario, el patrimonio, la jerarquía que ocupe en su trabajo, etc. Esta manera de entender la clase puede resultar eficiente desde un punto de vista analítico, pero es demasiado arriesgada cuando queremos llevarla al terreno de lo político, pues no consistiría solo en identificar, desde fuera, a un conjunto numérico, sino que entraríamos en el terreno subjetivo, esto es, en la predisposición de cada individuo para aceptar los objetivos que se le presuponen a la clase «en la que ha caído», incluso, en la propia aceptación de esa clase como suya, de él como parte de la misma.

Lo que quiero decir, y aquí entramos en la segunda manera de entender la clase, es que no se pueden deslindar las condiciones socioeconómicas del elemento volitivo o del factor cultural a la hora de plantear clases sociales, más aún lucha de clases, en un plano político, en el que la voluntad y el deseo conforman elementos tanto o más importantes que los meros datos estadísticos.

Esta disfunción entre una y otra concepción de clase social se me antoja clave a la hora de entender por qué, en plena crisis del capitalismo, las opciones políticas de izquierda no terminan de erigirse como antagonistas reales (y cuando digo reales me refiero a que tengan opciones reales de alcanzar cotas de poder).

En la conformación del movimiento obrero, como identidad cultural, a la par que política o socioeconómica, se ha construido un corolario de simbolismos, de líderes, de dogmas, doctrinas y, en definitiva, de un lenguaje cuya aceptación se antoja, a veces, como requisito necesario para poder ser parte de lo que se llama «clase trabajadora». Esto hace que mucha gente, aún compartiendo unos objetivos, no comulgue con esa interiorización identitaria, no se sienta a gusto con los ejemplos históricos o, directamente, no encuentre correlación entre el lenguaje propio de este marco categorial ideológico y la realidad que pretende soportar.

Para superar esta anomalía política, esta *alienación o desclasamiento*, utilizando términos más próximos a la teoría marxista, pudiera bastar con llevar a cabo una reformulación de la clase social.

En este sentido, el filósofo Toni Negri hizo, a mi juicio, una valiosa aportación con la puesta en escena del término *multitud*.



Es necesario insistir aún sobre la diferencia que separa el concepto de multitud del concepto de pueblo. La multitud no puede ser aprehendida ni explicada en términos de contractualismo (entendiendo que el contractualismo, más que a una experiencia empírica, se remonta a la filosofía trascendental). En un sentido más general, la multitud desconfía de la representación, ya que es ella una multiplicidad inconmensurable. El pueblo se representa siempre como unidad, mientras que la multitud no es representable, puesto que es monstruosa vis à vis de los racionalismos teleológicos y trascendentales de la modernidad. En oposición al concepto de pueblo, el concepto de multitud es el de una multiplicidad singular, un universal concreto. El pueblo constituía un cuerpo social, no así la multitud, porque ella es la carne de la vida.

Del mismo modo que la carne, la multitud es pura potencialidad, la fuerza no formada de la vida, un elemento del ser. Al igual que la carne, también la multitud se orienta hacia la plenitud de la vida. El monstruo revolucionario llamado multitud, aparecido al final de la modernidad, quiere transformar de manera continua nuestra carne en nuevas formas de vida.¹²

Curiosamente, sin dejar de ser anecdótico, esta multitud se corresponde con las numerosas soluciones resultantes de combinar los elementos distintivos de la clase que mencionaba antes, incluyéndole, casi con un estilo poético, el elemento subjetivo (más bien multisubjetivo), del que adolecía la lectura puramente analítica o empirista de clase social.

Pero es más. Ya que Internet es el elemento transversal en este trabajo, es de rigor superar la multitud de Negri, cuyo punto flaco, a mi entender, es que no ofrece modo alguno de aunar los potenciales intereses comunes que pudieran existir, a pesar de la propia multitud. Para hacerlo, tomaré como ejemplo el nacimiento del movimiento 15M, su matriz, Democracia Real Ya, donde nos agrupamos, en su constitución, miles de personas sin atender a los tradicionales marcos

12. Negri, Antonio, *Guías. Cinco lecciones en torno a Imperio Barcelona*, Paidós. (2004) p. 133





categoriales de la clase social, sino, directamente, en función de los objetivos y las exigencias que reclamábamos. Y como he puesto de manifiesto al inicio del presente trabajo, fue la movilización en torno a objetivos concretos la que logró agrupar a un amplio porcentaje de población, superando las identidades político-culturales o las diferencias de concepción lingüística de la realidad política.¹³

En este sentido, sin perder de vista el potencial viralizador memético de la red (que retomaré más adelante), es posible reformular, de nuevo, la clase social como *el conjunto de personas capaces de apprehender y hacer suyo un mensaje (meme)*. De esta forma, aunamos en una misma definición el contenido político o socio-económico del mensaje con la voluntad, el deseo, el elemento volitivo y subjetivo, en definitiva, que cada individuo pueda albergar y que, agregado, recompone o reconfigura clases sociales múltiples, de geometría variable, en función de ideas concretas.

Política. representación y desrepresentación

Antes de desarrollar este punto, conviene analizar varios conceptos claves para comprender la evolución de la práctica política, de la que cabe destacar una creciente diferenciación entre su vertiente formal/institucional y una realidad práctica/social. Para ello voy a establecer un iter argumentativo donde tomaré, como ejemplo extrapolable a otras democracias constitucionales, el modelo de estado español.

Partimos del preámbulo de la Constitución Española de 1978 para determinar que España se configura como un «Estado de Derecho que pretende asegurar el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular». Este enunciado es de suma importancia, pues equipara la voluntad popular, el ejercicio de la Soberanía de la Nación (art. 1.2 CE), al marco jurídico, a su elaboración, desarrollo y cumplimiento.

13. Se hace continuamente hincapié en esta génesis del movimiento, a su capacidad para permear en la opinión pública, porque es una idea fuerza de este trabajo. Se retomará aún más adelante, a la hora de explicar la «Política de Bloques» y la manera de superarla.





De la histórica división que se hace del poder del Estado tras las revoluciones liberales de los siglos XVIII y XIX, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, es el primero de ellos el que ostenta una posición de primacía sobre el resto. No en vano, es de la composición de este Poder Legislativo, de la correlación de fuerzas que surgen de un procedimiento electoral, de donde surge finalmente el Gobierno de la nación e, indirectamente, la composición de los altos órganos judiciales y de su Consejo General.

Identificando pues al Poder Legislativo como predominante en la separación de poderes, es hora de examinar cómo se compone y cómo se ejerce, análisis este que nos llevará a concluir que no ha existido, a pesar de los significativos avances democratizadores de los últimos tres siglos, un cambio cualitativo digno de considerarse un nuevo paradigma en el ejercicio de los derechos políticos o en el funcionamiento de la política institucional de un Estado de Derecho, circunstancia que ahonda en la disonancia material que vivimos en la actualidad.

De hecho, como indicó Fernandez Buey en su texto «Sobre Democracia Representativa»¹⁴ «hoy en día impera en el mundo una concepción procedimental de la democracia», describiendo tal concepción como «aquella que se fija solo en las normas, reglas o procedimientos formales de expresión y concreción de la voluntad del pueblo». Reducir la concepción de un sistema político a sus meros cauces formales o procedimentales es pecar de reduccionismo y, aunque se pretenda, en multitud de ocasiones, legitimar posicionamientos políticos «tirando» de reglas de procedimiento, de la legitimidad basada en la legalidad,¹⁵ (precisamente) existe una correlación directa e inevitable entre procedimientos formales y prácticas sociales que produce y reproduce, de manera continua, toda una ontología política, una realidad social.

Incluso la manera de enfocar este trabajo, y este punto en cuestión, desde la *separación de poderes* y sobre la base de las teorías de la representación, ya supone la inmersión en el marco cognitivo de

14. Accesible en <http://www.upf.edu/materials/fhuma/etfipo/eticaa/docs/40.pdf>.

15. Con frases tipo como «La Democracia reside en las urnas».





la ontología política liberal, algo que puede chocar, habida cuenta de que lo que se propone como hipótesis es un cambio de paradigma en el campo de lo político. Sin embargo, este «partir desde dentro» para «proponer un afuera» es una práctica bastante normal. La concurrencia al juego electoral de opciones que se manifiestan como contrarias pudiera tomarse como ejemplo; sin embargo, esa incoherencia de cariz estratégico me resulta menos eficaz, en tanto reproduce prácticas y legitima a través del «hacer», mientras que una crítica teórica que se funde en la propia retórica de lo que critica tiene una cualidad especial, y es poner de manifiesto las inconsistencias axiomáticas del modelo que se critica, desmontando las apariencias de lógica imprescindibles para convencer a una comunidad de la validez de su teoría general.¹⁶

Retomando, podemos afirmar que fijar la composición del Poder Legislativo, materializado en la elección de representantes mediante el derecho de sufragio, activo y pasivo, es una práctica política que se viene repitiendo a lo largo de la historia. Independientemente del alcance de ese derecho de sufragio, activo o pasivo (esto es qué parte de la población lo ostenta y con qué criterios se otorga o adquiere) su funcionamiento no ha variado, reduciéndose a la mera elección de unos representantes, en virtud de la adecuación de su discurso o programa a las pretensiones de los electores.

Como he dicho anteriormente, ha podido ampliarse el derecho de sufragio, pasando del censitario al universal masculino, para hacerse —o entenderse— universal cuando es reconocido a los nacionales de un Estado considerados mayores de edad. Han podido modificarse las legislaciones relativas al modo en que se ejercita, leyes del régimen electoral o de partidos, incluso han evolucionado las elecciones en aspectos más culturales, convirtiéndose los comicios y las campañas electorales que los preceden en auténticos acontecimientos mediáticos de masas. Sin embargo, el funcionamiento mecánico, puro y simple, se ha mantenido: la elección por

16. Un ejemplo ya utilizado como referencia en este trabajo es el texto de Bourdieu que utiliza elementos del marco teórico del mercado para hacer una crítica al modelo político que lleva aparejado. También es perceptible en *Crítica de la Razón Utópica* (Hinkelammert, F., 2002) a la hora de desmontar los conceptos límite de los diferentes marcos categoriales que analiza.





parte de personas de otras personas investidas, mediante el mismo acto de elegir, de la condición de representantes y de la potestad de participar en la elaboración y votación de normas que, tras su promulgación, adquieren rango legal y, por tanto, enlazando con el Preámbulo de nuestra Constitución, se convierten en expresión de la voluntad popular.¹⁷

De la formulación constitucional citada se infiere un juego de relaciones entre diferentes elementos, dos de ellos materiales (o materializables), que son el Estado y el Pueblo, y otro inmaterial, el concepto de Soberanía, que reside en un elemento (pueblo) pero que se manifiesta en el otro (o a través del otro, de sus poderes). La máxima expresión de la voluntad soberana del pueblo parece ejercerse en el momento en que se configuran los poderes del Estado, con el proceso electoral como proceso crítico (*infra*), siendo el Poder Legislativo la palanca de arranque de la composición del resto de instituciones.

La relación fuerte entre el Pueblo y el Legislativo, que emana periódicamente del resultado electoral, presupone una adecuación entre la voluntad soberana, del que la deposita y del que, después, la administra, la ejerce. Una adecuación que, seguimos sobre el papel, debería corresponderse con un Interés General.¹⁸

De la confianza que los electores depositan sobre los cargos electos nace una relación particular entendida como un mandato representa-

17. Discutiendo este enfoque con Antonio Calleja, él añade que «en teoría democrática se apunta que procesos como la universalización del sufragio sí que han influido profundamente en la estructura y dinámicas de las democracias representativas (Urbinati & Warren, 2008), si bien no demasiado en cuanto a procedimientos entendidos en su sentido más formal», que efectivamente es una de las ideas que pretendo mostrar, pero alerta de que, así argumentado, es posible caer en un filo-parlamentarismo. Para prevenir esta conclusión, huelga reincidir en que la crítica al modelo formal(ista) de la representación que aquí se hace pretende, precisamente, redundar en su recurrente tautología, sin perder de vista que esa interiorización de sus instituciones y su funcionamiento revierte en la manera que tenemos de entender la política, incluso variando el lenguaje (*infra*).

18. Entrar en la teoría del Interés General es muy complejo, ya que no tiene por qué ser el interés de la mayoría, ya que es difícil delimitar a la mayoría en procesos electorales sujetos, por ejemplo, a una participación parcial. Es por ello que me limitaré solo a introducir este concepto de Interés General, sin abrir el debate sobre su formación y expresión.





tivo, de naturaleza jurídico-política y, por tanto, a pesar de compartir determinados elementos (la propia denominación de mandantes y mandatarios), diferente en su naturaleza del mandato civil o de cualquier tipo de mandato imperativo.¹⁹ Ahora bien, hecha esta diferenciación, que pretende no poner *patas arriba* los fundamentos teóricos jurídicos y políticos, mantengo la idea de la necesaria existencia de una adecuación, cuanto menos superficial, entre los deseos e intereses de los mandantes y el ejercicio del cargo de los mandatarios.

El propio Sartori, en el texto antes analizado, identificaba tres mecanismos inherentes a la representación electiva²⁰ que ponen de manifiesto cierto tipo de responsabilidad de los mandatarios para con los mandantes. El problema es que, de los tres propuestos, tan solo hay un mecanismo que, empíricamente, puede influir de alguna manera en la composición y ejercicio de los representantes (*removability*) y, por ejemplo en situaciones de mayoría absoluta o en lo que se llama «gobiernos de concentración», la capacidad de los electores de «remover» a sus representantes es limitadísima, prácticamente reducida a esperar a las siguientes elecciones.

Piénsese en la presente legislatura del gobierno de Mariano Rajoy. Existen elementos más que suficientes para poner en tela de juicio el comportamiento democrático de muchas de las instituciones del Estado, empezando por la casi exclusiva legislación a través de Reales Decretos (figura limitada legalmente a casos de extrema urgencia), por la connivencia de la Fiscalía con el partido en el gobierno, por la composición partidista de los órganos judiciales de alto rango, por el uso de las fuerzas del orden para la represeión de las propuestas, por la sumisión a instituciones extrademocráticas como el Banco Central Europeo o el Fondo Monetario Internacional, por el empobrecimiento y progresiva privatización de los servicios públicos y un largo etcétera.

19. Ya señalábamos antes, a través de Sartori, que la propia CE prohíbe el mandato imperativo en la representación política.

20. «a) receptividad (*responsiveness*), los parlamentarios escuchan a su electorado y ceden a sus demandas, b) rendición de cuentas (*accountability*), los parlamentarios han de responder, aunque difusamente, de sus actos, y c) posibilidad de destitución (*removability*), si bien únicamente en momentos determinados, por ejemplo, mediante un castigo electoral.»



¿Qué manera hay, en esta situación de mayoría absoluta, tan siquiera de conocer la voluntad popular acerca de estos temas? Y lo más importante, ¿Tiene el pueblo, en el que reside la Soberanía, capacidad de forzar la activación de alguno de los tres mecanismos expuestos por Sartori, salvo esperar a la convocatoria de nuevas elecciones?

Es en momentos de crisis como el actual cuando se ponen de manifiesto las deficiencias de los cauces materiales/reales para realizar los presupuestos formales de los textos constitucionales. Lo que se da en llamar «desafección de la ciudadanía» o «crisis institucional» no es más que la evidencia de la lejanía que existe entre los presupuestos teóricos del modelo representativo liberal y de su funcionamiento real. Ni Rousseau, ni Montesquieu ni Locke acompañaron sus teorías con ensayos empíricos de las deformaciones que sus presupuestos podían sufrir por la mera inferencia de los intereses privados y las más que probables concentraciones de poder.

Y es que es en la concentración de poder desde donde se actúa y se pervierte cualquier modelo que no la prevea y, si es de aspiraciones democráticas, la combata. La tradicional división de poderes se ha transformado, con el paso del tiempo, en una concentración/reunión de los mismos, de manera indirecta (y cada vez más directa) en las ejecutivas de los partidos políticos mayoritarios. Podemos afirmar que la división «en tres cosas» no es suficiente, si son pocas personas las que pueden acceder a dominar esas «tres cosas». Pero ¿cómo reformar el modelo para introducir mecanismos efectivos de control? Hacerlo «desde fuera» implicaría forzar una ruptura, un proceso destituyente, primero, y constituyente, después, con el inherente problema que conllevan este tipo de macroprocesos (ruptura, posibilidad de violencia, apoyo popular, consenso en la reconstrucción...) habida cuenta de que lo que se buscaría sería una reforma completa de todo un bloque jurídico-político. Hacerlo desde dentro resulta complicado, dada la dificultad para reapropiarnos de las instituciones utilizando los cauces materiales formales hábiles (concurrentia electoral, procesos legales de reforma, *quórum*s...) y otros límites formales como la inutilización de las Iniciativas Legislativas Populares y los Referéndums, o la prohibición expresa del mandato imperativo.

Ante este presumible callejón sin salida, es necesario buscar nuevas fórmulas de activismo que se puedan incrustar en el mismo



núcleo axiomático del modelo, utilizar sus propios cauces, mezclándolos, jugando con ellos, para construir vías de acción en lo jurídico que lleven a la contradicción, que pongan en evidencia la inconsistencia de la Teoría General de un modo práctico, no solo desde el ensayo. Este es el caso de la iniciativa Democracia 4.0, que a través de la legislación existente (partiendo de artículos constitucionales como el 1.2, 9, 23,2 o 29) puedan plantear la implementación (forzosa) de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre los cargos electos, de cara a garantizar que exista una adecuación entre la voluntad soberana del Pueblo y el ejercicio del poder de las personas que dirigen las instituciones del Estado. Para ello se introduce una figura que no choca con el actual ordenamiento jurídico, sino que es perfectamente complementaria, la Desrepresentación Política.

El estudio de la iniciativa Democracia 4.0, como propuesta de superación del actual modelo y como novedosa acción de los movimientos sociales, se desarrollará en el Capítulo IV de este trabajo.

Comunicación. Los mass media y las redes de autocomunicación de masas. una redefinición del Cuarto Poder

El término del «Cuarto Poder», aplicado a los medios de comunicación, se atribuye, en su origen, a Edmund Burke, político anglo-irlandés del siglo XVIII, con lo que podemos comprobar cómo el poder de los medios de comunicación no es fruto de la actualidad, de su mundialización y desarrollo tecnológico de los últimos años. Si bien es cierto que, en una sociedad «mediatizada», la televisión ha elevado a la enésima potencia la influencia de los medios de comunicación en comparación con los primeros rotativos, fruto de la invención de la imprenta.

Según Fernández Buey, acuñar un concepto como el de «Cuarto Poder» se corresponde con la necesidad histórica de forjar, desde la sociedad civil, un contrapoder diferente de los otros tres que, según los postulados de Montesquieu, resumían la actividad del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Si tenemos en cuenta que es el propio Estado, mediante los programas educativos y de formación, por un lado, y gracias al efecto





performativo del Derecho (que trataré en un capítulo posterior), por otro, el ente mejor capacitado para la creación de un marco cognitivo social, también llamado «opinión pública», no parece descabellada la necesidad de contrapesar esta capacidad, como defensa y garantía de una dialéctica comunicativa, de contrainformación o, lo que me parecería más exacto, de «*contraformación*» de narrativas o relatos.

Tal ha sido la influencia creciente para la formación de esta opinión pública de los medios de comunicación de masas que, como asevera Fernández Buey, es difícil concluir si es más decisiva la capacidad formativa del Estado o la de los medios de comunicación. Sin embargo, el mismo autor, en su texto «Sobre el Cuarto Poder. Democracia Mediática», incide en una realidad que, actualmente, nadie pone en duda: la alineación de los medios de comunicación de masas, hoy en manos de grandes corporaciones, con otros poderes fácticos.

No estamos hablando ya de aproximaciones ideológicas entre determinados partidos y las líneas editoriales de los medios de comunicación, algo perfectamente reconocible a lo largo de nuestra joven Democracia, sino de la influencia directa de otros poderes, sobre todo de índole económica o financiera, sobre los consejos de administración de las corporaciones propietarias de estos medios de comunicación.

Un buen documento que sirve de apoyo para visualizar esta relación de poder entre propietarios indirectos y medios de comunicación se encuentra en «El Blog Salmón»²¹ cuya infografía nos puede hacer comprender a la perfección a qué intereses, en tanto empresas que buscan obtener un beneficio privado, se deben los mayores medios de comunicación de nuestro país.

Es fácil concluir, ante tamañas evidencias, que la independencia de lo que se ha venido llamando «Cuarto Poder» se corresponde con una idealización similar a la independencia, por ejemplo, del Poder Judicial respecto del Ejecutivo y el Legislativo.

Pero no es esta conclusión la materia de estudio y reflexión de este apartado del presente trabajo. Muy por el contrario, preten-

21. <http://www.elblogsalmon.com/sectores/quien-esta-detras-de-los-medios-de-comunicacion-en-espana-infografia-actualizada>.





do hacer una redefinición del «Cuarto Poder», más adecuada a la realidad actual, sin dejar de considerarlo como el poder «*outsider*» de la triada de Montesquieu, al mismo tiempo que contraposición a la hegemonía discursiva, de generación de narrativas, de la clase dominante actual.

Entonces, si identificamos a los medios de comunicación de masas como parte del entramado de entes e instituciones con las que cuenta la clase en-el-poder actual, debemos, a la fuerza, identificar el polo opuesto, de nuevo, en la sociedad civil y, ya que hablamos de comunicación, en la capacidad de esta para erigirse como contrapoder comunicativo. Como epicentro de este análisis, continuando el hilo conductor de los apartados precedentes, encontramos en Internet y en sus plataformas, desde las redes sociales a los blogs, la herramienta que permite la generación y el desarrollo de una «autocomunicación de masas» (Castells, 2009) capaz de hacer frente a la generación y modelización de la opinión pública, unidireccional y tendenciosa, de los medios de comunicación.

Para comprender la creciente capacidad de la sociedad civil para erigirse como «Cuarto Poder», es necesario recordar lo anteriormente referido en este trabajo a los cambios en los procesos comunicativos. La trascendencia del antiguo esquema emisor-mensaje-receptor, superado por un nuevo dibujo en red con multitud de emisores, que al mismo tiempo son receptores, de incontables mensajes transmitidos por multitud de canales y de códigos en constante mutación.

Al mismo tiempo, poner de relieve la diferencia realizada entre la propiedad de los medios de producción de la información y su posesión libre o, como se suele llamar en la actualidad, el derecho de acceso, en atención a la facilidad de transmitir información con potencial y vocación de masificación o viralización del mensaje, a través de dispositivos digitales como los ordenadores personales, las tabletas o los dispositivos móviles.

Para dar soporte a mi tesis, me apoyaré, por un lado, en los resultados demoscópicos de varias encuestas que evidencian cómo, en los últimos tres años, la sociedad ha ido asumiendo como suyos muchos de los enunciados que movimientos como el 15M han repetido y viralizado en las redes sociales e Internet. Por otro lado,





tomo como ejemplo de campaña en red la experiencia personal que me aportó la campaña de comunicación realizada desde el grupo #OpEuribor, en relación a la investigación llevada a cabo en los últimos tres años sobre la manipulación del tipo de interés de referencia Euribor. Investigación que está disponible en la web <http://www.opEuribor.es/>.

Dicha investigación consta de un sumario de misivas a diferentes bancos e instituciones financieras, requiriéndoles las operaciones diarias con las que, según la legislación española, debería fijarse el tipo Euribor que, posteriormente, publica a diario la agencia de información Thomson Reuters, paradigma mundial del poder de los medios de información y de las agencias de noticias. No hay más que reflexionar sobre cómo es posible que un dato que afecta a miles de millones de Euros en contratos de interés variable, es suministrado por la mayor empresa privada de información financiera del mundo.

La investigación comienza en junio de 2011. Se empieza a comunicar en diferentes foros de Internet, siendo su primera exposición pública realizada en la II Asamblea General de Democracia Real Ya,²² en agosto del mismo año. Meses más tarde, en octubre, la Comisión Europea anuncia la apertura de una investigación sobre el Euribor,²³ investigación que, a día de hoy, es secreta y de la que se conocen las mayores sanciones que se hayan impuesto en la historia de la UE.

Las conclusiones del grupo OpEuribor, ya en Enero de 2012, eran rotundas en cuanto a la manipulación del tipo de interés de referencia durante los primeros años de la crisis, 2007, 2008 y 2009. De hacerse pública y notoria esta irregularidad, las consecuencias para las entidades financieras y, en general, para todo el sistema financiero europeo, serían catastróficas. No en vano, la constatación en sede judicial de la manipulación del elemento esencial de un contrato de préstamos, esto es el tipo de interés, conllevaría la nulidad del contrato. Esto, aplicado a todos los negocios jurídico-

22. Programa de talleres y conferencias, donde aparece por primera vez una ponencia sobre #OpEuribor <http://malaga.democraciarealya.es/2011/07/30/encuentro-estatal-de-democracia-real-ya-en-malaga/>.

23. http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/bruselas-investiga-practicas-ilegales-productos-ligados-euribor/20111019cdscdsmer_8/.





mercantiles aparejados a este tipo de interés, produciría un terremoto de consecuencias difíciles de predecir. Durante el proceso de publicación de este libro se hicieron públicas las sanciones a seis gigantes financieros europeos

Siendo conscientes de la gravedad y la relevancia de la información que manejábamos desde el grupo OpEuribor, decidimos publicarlo todo en la web www.opEuribor.es y, paralelamente, lanzar una campaña en Internet para dar a conocer la investigación y las conclusiones.

Desde la explosión del 15M, los grupos que practican habitualmente el ciberactivismo han desarrollado una metodología de comunicación masiva en redes sociales, principalmente *Twitter* y *Facebook*, que tiene, como uno de sus objetivos, la penetración en los índices de noticias de los medios de comunicación de masas. Simplificando el método, podríamos resumirlo en la capacidad de hacer de determinadas noticias e iniciativas el tema central de discusión en las redes sociales, algo que es fácil de indentificar en Twitter, ya que, en todo momento, esta red social dispone de un listado de temas (*Topics*) que son tendencia a nivel internacional, nacional o regional (*Trending Topics*). A su vez, estas tendencias suelen ser utilizadas por los medios de comunicación como diagnóstico de lo que se comenta en la sociedad civil, con lo que una buena campaña en red puede garantizarle a un grupo ciberactivista una repercusión posterior en los medios de comunicación. Así lo planteamos en OpEuribor, llevando a cabo la publicación de la web y la campaña en redes el día 26 de febrero de 2012.

En función de lo anteriormente expuesto, siendo la información publicada manifiestamente perjudicial para el interés de entidades financieras y de crédito, era lógico pensar que los medios no se atreverían a dar eco a esta investigación y a sus conclusiones. Sin embargo, de la campaña en red y su acogida y difusión por parte de los internautas, la noticia se recogió ampliamente en numerosos medios,²⁴ llegando, al tiempo, incluso a las páginas del prestigioso *Wall Street Journal*.²⁵

24. <http://opeuribor.es/euribor-news/> (página aún por actualizar).

25. <http://online.wsj.com/article/SB10001424052970203880704578087211853601302.html>.





De la investigación y la campaña realizada por OpEuribor no se puede establecer una relación directa con la posterior investigación abierta por las autoridades británicas y estadounidenses en relación al Libor (equivalente anglosajón del Euribor), pero sí que es cierto que, tras esta investigación y la posterior campaña comunicativa, se desarrollaron las acciones estatales que, de momento, han acarreado multas y sanciones multimillonarias a entidades como Barclays Bank o UBS.²⁶

Los métodos de contrainformación de las redes de autocomunicación de masas, ya asentados en movimientos y redes como el 15M, se recogen, por ejemplo, en el curso de «*Radical Community Manager*». Su descripción, así como los materiales y recursos, se pueden encontrar en la web del grupo *X.net*²⁷ que, entre sus actividades, cuenta con el taller #ComRadical,²⁸ destinado a la formación de grupos de ciberactivismo en materia de contrainformación y elaboración de campañas en red.

Esta forma de autocomunicación en red se ha hecho tan popular entre los movimientos sociales que, todas las noches, varias personas se dedican a mandar correos electrónicos a las listas de distribución de movimientos, plataformas y colectivos con la agenda de *Trending Topics* para el día siguiente.

Como he mencionado con anterioridad, no hay más que repasar determinadas encuestas para comprobar que, con independencia del malestar que la crisis y la situación política-económica han provocado, este malestar se verbaliza utilizando enunciados y conceptos clave, que han sido la base de la narrativa del ecosistema 15M y que, finalmente, han terminado por construir un auténtico marco cognitivo comunitario.

Un elemento que quizás pueda pasar desapercibido pero que, a mi juicio, es central en este equilibrio de poderes que se da entre los medios de comunicación de masas y las redes de autocomunicación de masas es el cambio de una lógica competitiva (que se da entre

26. http://economia.elpais.com/economia/2012/12/19/actualidad/1355903997_711320.html.

27. <http://whois--x.net/>.

28. <http://whois--x.net/radical-community-manager-reloaded>.





los medios de comunicación) a una colaborativa (que es la propia de las redes autocomunicativas).

Estas lógicas subyacen a los propios intereses de unas y otras estructuras. Así, mientras los medios de comunicación son empresas que deben obtener beneficios económicos de su actividad, las redes autocomunicativas no persiguen más que la difusión a gran escala de los contenidos que pretenden comunicar, pudiéndose apoyar unos grupos en otros, colaborando, sin pretender una supremacía de resultados de unos sobre los otros.

Precisamente este cambio de lógica es el último punto de este capítulo y, de fondo, quizás el factor fundamental de este cambio de paradigma que intento elucidar.

*** Cambio de lógica. De la competición a la colaboración**

La Teoría de Juegos nace en el campo de las matemáticas, pero es ampliamente utilizada en áreas como la economía, la biología o la ciencia política. Básicamente, consiste en diseñar un «juego» o escenario con dos o más actores, donde cada uno se enfrenta a la toma de decisiones contando con una determinada información y en atención a las decisiones que el resto de actores/jugadores puedan tomar, con el objetivo de maximizar sus beneficios.

No es este trabajo el espacio indicado para hacer un desarrollo de esta teoría, pero sí que nos resulta útil para comprobar cómo, en cada uno de los anteriores, se da un cambio de estrategia determinante a la hora de evaluar un hipotético cambio de paradigma. Y es que, en Teoría de Juegos, se pueden distinguir dos estrategias marco a la hora de tomar decisiones: la estrategia competitiva, que implica la no comunicación entre los jugadores y la maximización del beneficio personal esperando que el resto de actores harán lo mismo. Y la estrategia cooperativa, que se basa en un planteamiento común del juego donde todos los jugadores evalúan cuál sería la estrategia que les permitiría obtener un beneficio máximo individual y colectivo.

Para entender mejor este planteamiento, que pretende reducir la complejidad de la Teoría de Juegos hasta su fundamentación más elemental, es preciso comprender las dinámicas que se dan en el llamado «Dilema del Prisionero».





ILUSTRACIÓN 3 DILEMA DEL PRISIONERO

		EL OTRO	
		confiesa	no confiesa
YO	confieso	8 años cada uno	1 año para mí 10 para él
	no confieso	10 años para mí 1 para él	2 años cada uno

Utilizando este modelo de juego, podemos repasar los apartados de este capítulo viendo cómo, en cada uno de ellos, se está experimentando un cambio de lógica que acarrea una modificación de las tradicionales estrategias en la toma de decisiones y, por tanto, de las conductas e interrelaciones sociales.

Como premisa debemos tener en cuenta que, a la hora de adoptar una estrategia colaborativa o cooperativa en un juego, son necesarios dos elementos: la fluida comunicación entre los jugadores y la confianza mutua entre ellos, con el objetivo de eliminar cualquier asimetría en la disposición de información, así como derivas totalitarias en las posiciones de poder causadas por abusos de confianza.

Así, en relación con lo anteriormente expuesto, podemos concluir que:

- En materia político-social, existe un cambio sustancial entre las viejas formas de hacer política de los partidos, en cuyo ADN reside el gen de la competición, puesto que su éxito o fracaso se mide en los resultados electorales que cosechen.

Hablamos de lo que se llama, en Teoría de Juegos, un juego de suma 0, pues los votos que coseche un partido serán detraídos de los que puedan cosechar el resto. Independientemente de la afinidad política que pueda existir entre dos partidos, estos son rivales electoralmente, aunque luego, tras el proceso electoral, se planteen





la posibilidad de llegar a algún pacto, algo que se suele hacer, con los resultados en la mano, otorgando al partido más votado una posición de poder en la negociación.

La prueba de que este es el funcionamiento lógico de los partidos políticos se hace evidente cuando fuerzas, con un ideario y programa tan parecidos como Equo, Izquierda Unida o Izquierda Anticapitalista, acuden por separado a unos comicios e intentan, cada uno, marcar diferencias con los demás.

Esas diferencias provienen de la generación de una identidad que, al contrario de lo que afirma Kant, se construye a través de las diferencias que se constatan con los demás, más en la línea de las tesis de Deleuze y Guattari entorno a la construcción de identidades.

El sustrato de este comportamiento es bastante simple: cada partido lleva consigo un programa electoral que pretende aplicar. Para aplicarlo es necesario obtener una mayoría en las elecciones. Esto implica, por un lado, ganarse el voto de los electores y, al mismo tiempo, minar la credibilidad de los rivales.

En los ejemplos anteriores, de partidos de «izquierda» con programas parecidos, el esfuerzo es mucho mayor, pues son competidores directos en atención a las características de sus votantes potenciales, que se podrían encuadrar en el mismo «segmento» del electorado.

El resultado de esta competición termina por ser la fragmentación de un electorado que potencialmente puede compartir un 80% del ideario político o de los intereses socioeconómicos y que, dadas las reglas del juego (legislación electoral), termina por verse infrarrepresentado, fragmentado y dividido.

La lógica que se ha pretendido seguir en el ecosistema 15M y desde Democracia Real Ya ha sido la diametralmente opuesta. Desde el mismo manifiesto de DRY, pasando por sus exigencias, o a peticiones expresas como la no asistencia con banderas o símbolos significantes, identitarios. La búsqueda de la inclusión y la colaboración, en torno a determinados objetivos que pudiese compartir una mayoría, significa forjar la identidad desde lo común, no desde la diferencia. Significa afrontar el juego fijando previamente los marcos de cooperación y los objetivos ampliamente compartidos



para que no consista, nuevamente, en una competición en la que los actores, por separado, intenten imponer unos a otros sus bloques de máximos. Consiste, en definitiva, en alcanzar el máximo común divisor, en atención a los factores comunes de cada uno de los jugadores implicados.

Esta estrategia concuerda más con las encuestas publicadas tras la irrupción del 15M, en las que una gran mayoría de la población afirmaba compartir sus reivindicaciones. ¿Qué pasaría si, en lugar de ser meras encuestas, las declaraciones de simpatía de cada encuestado se pudieran traducir en votos directos a proyectos legislativos en la misma línea política de lo expresado en manifiestos o exigencias? Lo trataré en capítulos posteriores, al tratar el fenómeno de la «política de bloques».

- En materia económica. En el apartado que dediqué a la crítica del modelo económico actual, hice hincapié en el patrón del crecimiento, tanto de la producción como del consumo, ambos indicadores incluidos en la referencia del Producto Interior Bruto. En este campo ha sido fundamental, para la construcción tanto del modelo como de las conductas que lo sostienen, la inducción a la competición.

La competitividad se ha convertido en el mantra que guía tanto la conducta de las empresas como la de los trabajadores. Esto se ha magnificado hasta tal punto que, tras la composición ministerial de nuestro actual gobierno, el Ministerio de Economía ha adoptado también la coletilla de «y Competitividad».

Bajo esta lógica competitiva, que se da tanto en la microeconomía como en la macroeconomía, es posible alcanzar, por determinados actores, una maximización de beneficios que no se corresponde, ni de lejos, con la maximización del bienestar general. Más allá de dar ejemplos concretos, no hay más que observar la disposición de los recursos y la distribución de las ganancias que se dan en la actualidad para concluir que, bajo este paradigma, los jugadores con determinado poder de mercado terminan por expulsar del juego al resto, produciéndose continua y progresivamente una mayor concentración de beneficios, recursos y, en definitiva, poder.





La narrativa que soporta tal modelo está bien introducida en los marcos cognitivos de la sociedad. Atraviesa transversalmente los programas educativos en todos sus niveles, pasando por los mensajes publicitarios, hasta la propia legislación, en materia económica, social o política. Todo ello se podría reunir, incluso, en la figura-modelo del «sueño americano» que, fiel a la dominación hegemónico-cultural de esta civilización, se ha extendido por todos los países inspirados en el modelo estadounidense.

Frente a este modelo económico, inhumano y nada sostenible a largo plazo, se empiezan a plantear otros modelos productivos de sumo interés, que disocian el conocimiento del trabajo material, que priman el bienestar general que proporciona la cooperación por encima del beneficio privado que «vende» la competición.

El ejemplo de la compañía *Open Source Ecology* (*supra*) es un excelente ejemplo de modelo colaborativo.

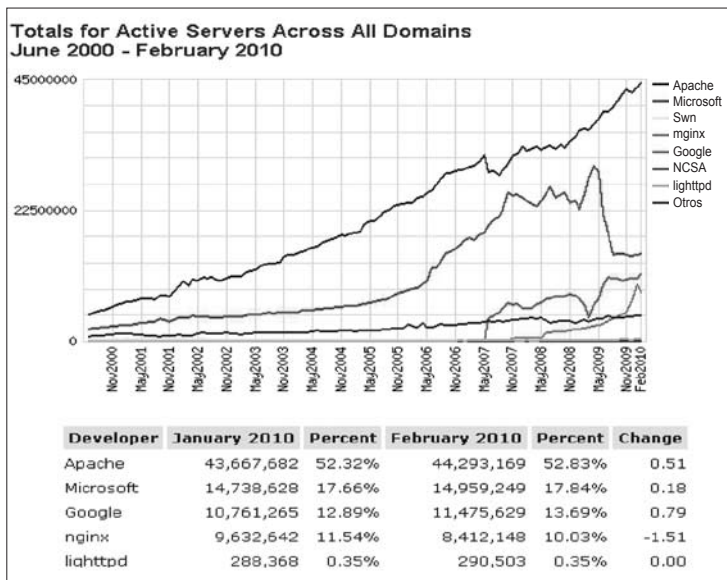
Este tipo de modelos alternativos no buscan una maximización del beneficio, sino del bienestar, en la línea de las ideas decrecentistas, poniendo énfasis en la conservación del medio y en la no necesidad de trabajar y producir tanto, atendiendo a que el progresivo aumento de la productividad global debe revertir no en un aumento *ad infinitum* de la producción y el consumo, sino en un mejor reparto de la riqueza y los recursos que conlleve una disminución del trabajo y un mayor aprovechamiento del tiempo para fines no económicos.

- Por último, y siguiendo la misma línea argumental, se puede observar cómo, en el apartado tecnológico, viene ocurriendo el mismo fenómeno. Si bien, desde un punto de partida, los desarrollos tecnológicos, por ejemplo informáticos, que se llevan a cabo utilizando propiedad intelectual excluyente y privativa parten con la ventaja que les otorga una enorme primera inversión económica, que se busca amortizar posteriormente, aquellos que siguen una lógica basada en la colaboración, como el desarrollo de software libre, terminan por igualar y, después, superar las prestaciones de los primeros.

Esto se puede comprobar si medimos la capacidad de desarrollo de softwares como los comercializados por Microsoft y Apple, en comparación con los que derivan de GNU-Linux o Debian. No en vano, el porcentaje de servidores a gran escala que utilizan



el software de Apache es escandalosamente superior a los que utilizan un software privativo.²⁹



Y es que, por muy grande y poderosa que sea una empresa privada, siempre estará por detrás de la capacidad innovadora y productiva de la red de cerebros interconectados que, por todo el mundo, puedan colaborar en proyectos abiertos y libres.

* Interludio

En los capítulos interiores he pretendido lanzar una hipótesis sobre un cambio de paradigma en marcha, que tiene sus bases en el avance exponencial de la tecnología de la comunicación y que, de una u otra forma, afecta a los campos más importantes de lo que se podría llamar la realidad social, de los que he tomado algunos ejemplos.

29. Fuente de la imagen <http://www.fayerwayer.com/2010/02/el-servidor-web-apache-cumple-15-anos/>.



He situado el contexto histórico en el que se produce ese cambio de paradigma, ahondando en los factores clave de cada área, en los marcos cognitivos y prácticas sociales que empiezan a quedar en desuso o a ser pasto de las crisis, contraponiéndolas a nuevos enfoques que se abren paso, poco a poco.

En definitiva, he intentado elucidar cómo, ante las nuevas preguntas y retos que se nos presentan en el turbulento inicio de este siglo XXI, no son de aplicación los métodos y fórmulas de organización social, de gestión de los recursos, de entender la economía o de desarrollo y explotación del conocimiento que hemos practicado hasta el momento.

Es tiempo ahora de aterrizar lo expuesto anteriormente en el terreno de la filosofía política y del derecho, entendiendo que es desde lo político y mediante su articulación jurídica, donde las fuerzas contrapuestas de lo nuevo y lo viejo se enfrentan, con el objetivo de diseñar el modelo o los modelos por llegar.

Esta dialéctica se puede enfocar desde el punto de vista de la legitimación, atendiendo a una diferenciación cada vez más evidente. Por un lado, tenemos la legitimación institucional, aquella que bebe de las prácticas sociales institucionalizadas y, en su mayoría, reguladas por el ordenamiento jurídico, en cada uno de sus diferentes cuerpos. Por otro, nos encontramos con la legitimación social que, en teoría, en los Estados democráticos y de Derecho, debería estar aparejada a la legitimación institucional, manifestándose este acuerdo o unión en la propia actividad y relación de la sociedad con sus instituciones.

Pero es precisamente ahora, en plena crisis de múltiples crisis o, como diría Hinkelammert, en plena rebelión de los límites, cuando ambas legitimaciones parecen vivir un divorcio histórico que no tiene visos de solucionarse con un «acuerdo amistoso».

La separación entre legitimación institucional y legitimación social se pone de manifiesto mediante dos vías. La primera es meramente declarativa y se puede ver directamente en las encuestas de opinión, donde una mayoría cada vez más numerosa desaprueba a las instituciones y a las personas que las dirigen. La segunda vía está más relacionada con la acción directa, con el surgimiento de prácticas sociales, aparejadas a discursos, que cuestionan abiertamente los modos y el modelo institucional actual. No hablamos, aún, de





la construcción paralela de otro sistema, pero sí de pequeños pasos interconectados que, de forma consciente o involuntaria, aparecen ya en el imaginario colectivo como cierta forma de contrapoder, de resistencia.

Como se ha aseverado a lo largo de los anteriores capítulos, Internet se erige como una herramienta fundamental a la hora de configurar y potenciar ese antagonista social a la institucionalidad política. Más allá de las posibilidades ya mencionadas, la capacidad de movilización, de organización y de comunicación que permite, se da en la red una peculiaridad: la generación y expansión de contraconductas sociales que, directa o indirectamente, reconfiguran prácticas biopolíticas que, tras décadas de asunción y reproducción del modelo actual, parecían inamovibles. Estas contraconductas rompen, además, con la capacidad del Derecho positivo de *performar* tanto prácticas sociales como marcos cognitivos asociados.

Finalmente, en el capítulo postrero, desarrollaré la iniciativa Democracia 4.0, desde su concepción jurídica, su desarrollo en el seno del 15M y su aportación correctora a las deficiencias del modelo de representación política.



III. DERECHO PERFORMATIVO Y PRÁCTICAS SOCIALES EN LA RED

En el presente capítulo pretendo tratar un aspecto del desarrollo de la vida y la convivencia en Internet que ha pasado demasiado desapercibido en los estudios y trabajos, que se están llevando a cabo, centrados en analizar el impacto de las TICs en las formas de organización social.

Concretamente, mi hipótesis es que, al aumentar la presencia y actividad de las personas en las redes sociales y otras plataformas digitales (foros, webs interactivas, blogs, etc.), estos sujetos, mediante sus identidades digitales, construyen y conforman nuevos marcos de convivencia, desarrollando prácticas sociales, usos y costumbres que cristalizan y se interiorizan como conductas.¹ Dentro de ese enorme repertorio podemos encontrar meras reproducciones de los comportamientos y modos de pensar hegemónicos, pero también hay espacio para el surgimiento y desarrollo de actitudes contestatarias, de resistencia, animadas por la aparente lejanía del poder punitivo, de control biopolítico o del amparo y refugio que otorga el sentir *anónimo* y *multisubjetivo* de la red.

Es un hecho que la vigilancia y el control biopolítico se extienden también por Internet (ya se ha hablado de varios intentos en

1. En palabras de Foucault, la conducta es «la actividad consistente en conducir, la conducción, pero también es la manera de conducirse, la manera de dejarse conducir, la manera como uno es conducido y, finalmente, el modo de comportarse bajo el efecto de una conducta que sería acto de conducta o de conducción» (2006: 223).



capítulos anteriores), pero aún existen elementos que nos hacen percibir que esa dominación es más difusa, menos asfixiante que, por ejemplo, la represión que se pueda sufrir en la vía pública.

Este fenómeno resulta de gran interés, habida cuenta de que supone, en determinadas ocasiones, un proceso de *autodotación* de normas y códigos de conducta que no emanan directamente de una institución legislativa al uso. No existe de manera expresa un «parlamento», sede del poder legislativo en la red, que centralice y monopolice la acción de crear este derecho.

Se podría argumentar que es el mismo Poder Legislativo estatal el que dicta normas que regulan la «realidad virtual», pero el rápido desarrollo de circunstancias y supuestos de hecho que acaecen en la red, que trascienden la realidad regulada y positivizada en los ordenamientos jurídicos, hace del procedimiento legislativo un proceso lento e ineficaz.

Los acontecimientos, relaciones o acciones del mundo digital se escapan con más frecuencia del control legislativo y del monopolio de la fuerza coactiva que ostenta el Estado, convirtiendo al derecho en una escoba que intenta seguir la punta de lanza del cambio tecnológico, sin llegar a alcanzarlo.

El desarrollo legislativo funciona por bloques. Ya sean bloques de leyes o leyes con disposiciones en bloque. Por otro lado, el desarrollo tecnológico y las realidades virtuales siguen un proceso de creación y desarrollo continuo, en ocasiones lineal, pero también con picos exponenciales. En este sentido, detectado un elemento de «alegalidad» que se pretende regular, es durante el mismo procedimiento legislativo ordinario cuando este elemento puede ya haber mutado, haciendo ineficiente la legislación que acaba, apenas, de entrar en vigencia.

Algo así sucedió con la primera Ley Sinde que, recién estrenada, se vio «hackeada» por la iniciativa #TablaSinde,² lanzada por el abogado experto en propiedad intelectual David Bravo desde, precisamente, el Festival de Cine de San Sebastian.

2. <http://alt1040.com/2011/09/tablasinde-experimento-david-bravo-festival-cine-san-sebastian>.



Se producen, por tanto, dos asimetrías que actúan como anomalías del sistema jurídico. Por un lado, una asimetría material o de contenido. Aquéllo que se pretende regular muta, separándose del supuesto de hecho al que se quiere aparejar una determinada consecuencia jurídica. Por otro lado, una asimetría temporal, puesto que esa mutación se produce a una velocidad mayor que la empleada en el procedimiento legislativo.

Pero enfocando este hecho en términos más dialécticos, se puede observar un factor, a mi juicio, de mayor relevancia. Las contraconductas resultantes, prácticas sociales que se multiplican en la red y que «desobedecen» o hacen inútiles a las normas jurídicas que tratan de regularlas, amenazan un elemento fundamental del derecho: su capacidad para *performar* realidades sociales a partir del lenguaje y la repetición de prácticas sociales. Esta capacidad *performativa* del derecho constituye una de las armas más eficaces del poder para la disciplina y control social. No es casualidad, por tanto, que las formas de resistencia actuales centren en gran medida su acción en las redes sociales y en otros espacios virtuales. De alguna manera, son estas prácticas *ciberactivistas* las que definen una construcción de la realidad social diferenciada, que entra en conflicto con la «oficialidad» jurídico-positiva.

Para entender esta hipótesis, es necesario desarrollar, primeramente, el concepto de *derecho performativo* para, después, evidenciar la existencia de esta confrontación o tensión y su capacidad disruptiva del orden establecido. Lo que supone, *a priori*, tan solo un desafío por duplicidad o multiplicidad de conductas, se puede convertir, después, en una auténtica herramienta de descomposición del sistema actual.

Si entendemos un determinado cuerpo jurídico como un sistema complejo de enunciados, con aspiración de ser completo y compacto,³ de no dejar espacio a lagunas legales, sujetarlo (aún de manera metafórica) al Teorema de Gödel, por el que siempre podremos encontrar la proposición que evidencie que estas aspiraciones son

3. Entiéndanse los adjetivos «completo», «compacto» o «consistente» en los términos en los que los emplea Gödel a la hora de enunciar sus teoremas de incompletud.





fútiles, no son más que eso, aspiraciones irrealizables. Si, además, tenemos en cuenta que la actividad legislativa se dispara para poder legitimar los intereses de una clase dominante y el control de una clase dominada en pleno combate, la hipertrofia jurídica resultante multiplica las posibilidades de construir innumerables «proposiciones G» que hagan patentes las contradicciones latentes en el propio ordenamiento, pudiendo llegar al punto de hacerlo saltar por los aires.

Un ejemplo de lo expuesto en el anterior párrafo se abordará en el capítulo IV, al explicar la iniciativa, el trabajo y la repercusión de la Democracia 4.0.

Una concepción de derecho performativo

Para forjar este particular concepto de *derecho performativo* hay que retrotraerse a dos ideas previas: las teorías pragmatistas sobre los «actos o hechos del habla», lo que se conoce como «*lenguaje performativo*» (Austin 1955), y las tesis de Foucault sobre la *Historia de la verdad social*, esto es, la capacidad de creación de «realidades sociales», de formas de subjetividad, dominios de objeto y tipos de saber, mediante la definición de las «normas del juego» (Foucault, 2007).

Partiendo desde una de las bases, podemos concebir el lenguaje performativo como la capacidad del lenguaje para realizar una acción. A estos efectos, se produce una equiparación entre performativo y realizativo. Sin embargo, y *a priori*, se hace una diferenciación entre realizativo y constatativo, algo que, al analizar posteriormente estos rasgos en el lenguaje y los textos jurídicos, se puede poner en tela de juicio.

Según este criterio de performatividad, es la ilocución (lo que se quiere decir, el mensaje que hay detrás de las palabras, el significado de lo que se dice) lo que determina la instauración. En otras palabras, la acción lingüística así concebida es un medio para instaurar en el entorno pragmático una entidad antes inexistente, en principio la propia acción, luego sus consecuencias. Este es el efecto perlocutorio, sobre el que Austin asevera que:

A menudo e incluso normalmente, decir algo producirá ciertas consecuencias o efectos sobre los saberes, pensamientos o





acciones del auditorio o de quien emite la expresión. (Austin, 1971: 145)

Esta afirmación ya nos va acercando a la idea central que quiero plantear en este apartado.

Sin embargo, observo en estos enunciados una predominancia de la descodificación de este mensaje como proceso central de la potencialidad *performativa* del mismo. En este sentido, me inclino por balancear la centralidad del mensaje en el efecto *performativo* del lenguaje con otros elementos comunicativos, como el emisor, el contexto y el canal.

Si bien es cierto que Austin preconiza en sus teorías los «actos del habla», las acciones que se realizan a través del lenguaje, habría que ampliar esta capacidad incluso hasta considerar, como hace Foucault, el propio habla como un acto en sí, al lenguaje como una práctica social, no neutral, sino enmarcada en un juego.

Considerar estos hechos del discurso ya no simplemente por su aspecto lingüístico sino, en cierto modo, como juegos estratégicos de acción y reacción, de pregunta y respuesta, de dominación y retracción, y también de lucha. El discurso es ese conjunto regular de hechos lingüísticos en determinado nivel, y polémicos y estratégicos en otro. (Foucault, 2007: 13)

La diferencia es considerable. No hablamos ya de la capacidad de realizar actos mediante un discurso, como podría ocurrir en el ejemplo de la novia o el novio que, frente al altar y al pronunciar las palabras «sí quiero», adquieren un estatus jurídico, el de esposa y esposo, realizando el acto de contraer matrimonio. Lo que se trata al considerar el propio acto discursivo como una práctica social *performativa*, con una componente polémica, política y estratégica, con un interés, con una capacidad realizativa a la par que constatativa, es de valorar la propiedad del lenguaje de crear, en sí, verdaderos marcos cognitivos o, dicho de otro modo, auténticas realidades sociales.

De una manera más retórica, esta creencia (en la capacidad de crear «verdades» con el lenguaje) ha sido manifestada históricamente con frases recurrentes, de máxima vigencia aún en la actualidad, como aquélla de Wittgenstein referente a que «los límites de su





lenguaje eran los límites de su mundo»,⁴ o la consabida de Goebbels de que «una mentira repetida mil veces se transforma en verdad».

Esta argumentación puede despertar críticas, ya que se utilizan de una manera absoluta y genérica conceptos como «mundo» o como «verdad», por lo que estimo que es pertinente matizar, como ya he hecho antes, el concepto de «verdad» o de «realidad», para lo que me parece apropiado utilizar la diferenciación que el propio Foucault hace en *La Verdad y Las Formas Jurídicas*, (2007, 15), al establecer su hipótesis de que existen dos *historias de la verdad*.

La hipótesis que me gustaría formular es que en realidad hay dos historias de la verdad. La primera es una especie de historia interna de la verdad, que se corrige partiendo de sus propios principios de regulación: es la historia de la verdad tal como se hace en o a partir de la historia de las ciencias. Por otra parte, creo que en la sociedad, o al menos en nuestras sociedades, hay otros sitios en los que se forma la verdad, allí donde se definen un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto, tipos de saber y, por consiguiente, podemos hacer a partir de ello una historia externa, exterior, de la verdad.

A este prometedor párrafo, que delimita las dos formas de «realidad» a las que vengo haciendo referencia en el presente apartado, le sigue una concreción que abunda en algunos ejemplos.

Las prácticas judiciales —la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas o, si se quiere, todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia— creo

4. Del alemán «die Grenzen meiner Sprache bedeuten die Grenzen meiner Welt».





que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas. (2007: 16)

Foucault limita su análisis (en este caso) a las prácticas judiciales, concretamente a las penales, como algunas de las formas de *modelización* de los tipos de subjetividad o de las formas de saber. No en vano, el derecho penal, las formas de «vigilar y castigar», fueron quizás el ámbito jurídico que más atención despertó en el pensador francés. Sin embargo, es posible hacer un ejercicio de inducción que, a mi juicio, es tan sencillo como esclarecedor.

Si las prácticas judiciales vienen fijadas por códigos que el juez, como operador jurídico, ejecuta, en este caso, por ejemplo, la legislación sobre procedimiento criminal, es fácil extender su hipótesis a todo el ordenamiento jurídico. Sentenciar que, al igual que en las prácticas judiciales, cada rama del ordenamiento jurídico que impone conductas, bien expresamente bien mediante la prohibición de comportamientos, está, de alguna forma, creando realidades sociales.

Retomando todo lo anteriormente expuesto, podemos construir ya una aproximación al concepto de derecho performativo, entendiéndolo como la cualidad del derecho, en tanto lenguaje con capacidad realizativa y constativa por antonomasia, para la creación (o influencia directa en la creación) de marcos cognitivos comunitarios, esto es, de auténticas verdades sociales, en función de la imposición de obligaciones de hacer (o no hacer) que derivan en prácticas sociales masivamente aceptadas y repetidas, soportadas por un lenguaje técnico y con apariencia lógica.

Además, ostenta el derecho una legitimidad institucional que emana, como el propio ordenamiento jurídico, de uno de los tres poderes del Estado, precisamente, de aquel que se identifica con la voluntad soberana popular, el Poder Legislativo.

Nótese que, en los últimos párrafos, encontramos los elementos anteriormente mencionados para completar a la codificación y descodificación del mensaje de cara a analizar la potencialidad performativa del lenguaje.

Sumamos al propio mensaje, el enunciado legal en cuestión, un contexto histórico de vigencia. Sería inútil evaluar la capacidad





performativa de alguna disposición del Código de Hammurabi en la Francia revolucionaria del siglo XVIII o, al menos, habría que concluir que tal disposición, o el Código entero, contarían con menos capacidad *performativa* que la Constitución de 1791 en el contexto seleccionado.

Reconocemos la importancia del emisor, en este caso, la cámara o institución que ostente o represente al Poder Legislativo, investido de tal poder, precisamente, por un texto constitucional que materializa —sobre el papel— una voluntad popular soberana.

Y, por último, se identifica al diario oficial de turno como canal de transmisión del mensaje, siendo el criterio de publicidad de la norma jurídica el que lo habilita.

Hasta aquí lo que podría denominarse el desarrollo o la exposición teórica de mi hipótesis, de este concepto de *Derecho Performativo*. Es momento ahora de aterrizar, de mostrar con ejemplos reales, esta cualidad del ordenamiento jurídico positivo.

Algunos ejemplos prácticos del efecto performativo del derecho

El 2 de enero de 2011 entró en vigor la llamada «Ley Antitabaco», que prohibía el consumo de tabaco, además de en espacios públicos cerrados, en bares, restaurantes o locales de ocio, independientemente de su propiedad privada o del derecho de admisión de los mismos, en atención a su categoría de espacios abiertos al público.

La lucha contra el tabaquismo es un ejemplo interesante de cómo afecta el derecho a las conductas, habida cuenta de que nos encontramos con una de las sustancias más adictivas y con más arraigo sociocultural en casi todo el mundo.

A pesar del escepticismo existente antes de la última modificación de la Ley, los balances hechos con posterioridad han revelado que el cumplimiento de la misma ha sido casi total. Así, cien días después de su entrada en vigor, se cifraba en un 96-99% su cumplimiento por parte del Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo.⁵

5. <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2011/04/01/noticias/1301652103.html>.



En un informe posterior, un año después de la entrada en vigor de la citada Ley, el mismo órgano hacía un nuevo balance, donde destacaba que había bajado el consumo de tabaco en un 17% y tres millones de fumadores habían ya intentado dejar de fumar, aunque solo 600.000 con éxito.

Estas cifras cobran aún más relieve si atendemos al mínimo efecto que tuvo el primer intento de regular el consumo de tabaco en los espacios anteriormente descritos, en 2006. En la siguiente encuesta, realizada en 2008, se puede comprobar cómo, tras dos años de vigencia de la Ley que obligaba a habilitar espacios separados para fumadores y no fumadores, apenas se modificó la conducta de los fumadores.⁶ Al mismo tiempo era bastante amplia la opinión de que esta primera ley no había resultado.⁷

A mi juicio, la interpretación del cambio radical entre el éxito de una Ley más restrictiva (la que entra en vigor en 2011) y la que se consideraba un fracaso (2006), evidencia que el hábito de fumar en los espacios de reciente regulación era algo tan asimilado que ha hecho falta una legislación muy estricta y fuertes sanciones para modificarlo. Sin embargo, a raíz de la última modificación de la Ley, la percepción de cumplimiento (y el cumplimiento efectivo) se han disparado.

Lo relevante no es solo que la gente no fume en los espacios en los que está expresamente prohibido, sino que ya se ha generalizado la idea de que está prohibido fumar en esos espacios, produciendo automáticamente una sensación de alarma en cualquier persona que ve a alguien fumar en un bar o en un restaurante. Es esa alarma, esa creencia, ese cambio en los marcos cognitivos, donde se manifiesta primeramente el efecto *performativo* del derecho. Supone trasladar del literal de la Ley la realidad de que «queda prohibido el consumo de tabaco en (...)» a la mente de la sociedad que ya *sabe* que «no se fuma en (...)».

Un ejemplo similar ha ocurrido con el fenómeno del *botellón* pero, en ambos, se puede argumentar que ha sido el carácter expre-

6. <http://www.cnpt.es/documentacion/publicaciones/afe7929cd2fa542b228c6f723761a2e5c4f268715f1a2c13c8ab5bd316c73e2d.pdf>.

7. <http://www.publico.es/espana/245791/la-ley-antitabaco-fracasa-en-los-locales-de-ocio-cerrados>.





samente prohibitivo y la componente sancionadora de la legislación la que ha obrado este efecto de cambio, tanto de la conducta como de la creencia. Es por eso que tomaré otros ejemplos, basados más en la repetición de una práctica que en la prohibición.

Cuando estalla el 15M, en mayo de 2011, lo hace bajo las premisas del «apartidismo», lo que significaba su no adscripción expresa a ningún partido político de los existentes en aquel momento (a pesar de que sus reivindicaciones pudiesen estar más en sintonía con unos partidos que con otros). Este apartidismo ya fue consagrado en la Plataforma Democracia Real Ya⁸ que inspiró fuertemente los principios de lo que después se llamaría Movimiento 15M.

A pesar de que el 15M se definía como apartidista, sus reivindicaciones eran eminentemente políticas (por ejemplo, los ocho puntos que lanzó Democracia Real Ya.)⁹ De hecho, la mera actividad de las personas implicadas, en la medida que fuese, en el 15M, supone la realización de una práctica política. Sin embargo, muchos fueron los medios de comunicación que tildaban a este movimiento de «apolítico».

ILUSTRACIÓN 4 CAPTURA DE LA WEB DE RTVE



En este caso nos encontramos con un factor de *performatividad* que llega a alterar el significado de las palabras, y que tiene la siguiente lógica:

8. http://es.wikipedia.org/wiki/Plataforma_%C2%A1Democracia_Real_YA!

9. <http://www.democraciarealya.es/documento-transversal/>.



- La actividad política a nivel masivo ha sido mediatizada y centralizada por los partidos políticos a lo largo de los últimos treinta años.
- Esto ha llevado a equiparar, en los marcos cognitivos sociales, dos significantes, lo «político» y lo «partidista», con un mismo significado.
- Cualquier movimiento o acción política no «partidista» es calificado, inmediatamente, como no «político».

Esta deformación *derridiana* del lenguaje se potencia, además, si los medios de comunicación de masas la replican. Se podría decir que el ejemplo anterior, de la web de Radio Televisión Española, es fruto de ese primer error de significación. Sin embargo, en los medios más conservadores continúan haciendo uso de la categoría de «apolítico».¹⁰

En este caso, utilizo el término conservador con la intención de hacer ver que el modelo de sociedad y de práctica política que estos medios preconizan está basado, precisamente, en una interpretación conservadora, en el mantenimiento del actual sistema de centralidad de los partidos y en la negación, por tanto, de la posibilidad de hacer política directamente por parte de la ciudadanía, a pesar de que el artículo 23.1 de la Constitución Española indica que «los ciudadanos españoles tienen derecho a participar en los asuntos públicos, bien directamente o a través de representantes (...)».

ILUSTRACIÓN 5 CAPTURA DE PANTALLA DE LAVERDAD.ES



10. http://www.larazon.es/detalle_normal/noticias/2289079/local+madrid/el-15-m-pincha-en-su-ii-aniversario#.UbWsPUA5nfl.





También desde la propia órbita de los partidos políticos se pretende defender este modelo de participación política a través de los propios partidos, argumentando que es en y desde las urnas desde donde se debe realizar esta práctica. Un ejemplo reciente fueron las palabras de Maria Dolores de Cospedal, en referencia al impacto mediático y social de la campaña de «escraches» de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

Esta actitud, a parte de tener un claro interés en «relocalizar» a los movimientos sociales para sacarlos de su ámbito de acción y encerrarlos en las reglas del juego partidista, además de intentar deslegitimar su acción, denota la ignorancia de los políticos que, cortos de miras, no pueden comprender que, tanto en relación con el tema que tratamos como en otras esferas públicas y privadas, el derecho no debe considerarse una condición de posibilidad, es decir, que una sociedad no debe comportarse únicamente en función de lo que la legislación ordene expresamente, sino, en todo caso, respetando lo que el ordenamiento prohíba.

Esta enorme diferencia, que en ocasiones parece sutil, también se puso en evidencia los días previos a las elecciones municipales de mayo de 2011. La Junta Electoral de Toledo incluso llegó a prohibir la manifestación convocada (junto a más de 50 ciudades en todo el Estado) por Democracia Real Ya, alegando que vulneraba el artículo 50 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.¹¹

El posterior recurso interpuesto por Democracia Real Ya fue estimado por el TSJ de Castilla la Mancha.¹² En el recurso, argumentamos que la manifestación convocada por Democracia Real Ya de Toledo no incurría en ninguno de los supuestos alegados por la Junta Electoral, ni en la cualidad de los sujetos a los que se prohíbe la realización de actos en campaña electoral ni en los propios actos no permitidos.

Unos días más tarde, durante la jornada de reflexión, con las plazas de las ciudades más importantes de todo el país repletas de

11. <http://madrid.democraciarealya.es/2011/05/05/prohiben-la-manifestacion-%E2%80%9Cdemocracia-real-ya%E2%80%9D-en-toledo/>.

12. (<http://democraciarealyatoledo.blogspot.com.es/2011/05/sentencia-del-tribunal-superior-de.html>).





gente y de acampadas, la Junta Electoral Central se manifestó en contra de dichas concentraciones, entendiendo que vulneraban los fines y el espíritu de la jornada de reflexión,¹³ a pesar de que los manifestantes replicaron una y otra vez que su objetivo era, precisamente, ejercer esa reflexión conjuntamente.

Al contrario de lo que ocurría en el caso de equiparación de los significantes «político» y «partidista», en los últimos casos sí que hubo una intencionalidad directa, por parte de las autoridades, a la hora de esgrimir «las leyes» para condicionar el ejercicio de la práctica política. Para ello intentaron «ensanchar» artificialmente los supuestos de hecho contenidos en la legislación electoral o, también, adaptar los hechos que se estaban produciendo a los recogidos en dichas normas como irregulares.

En ambos casos, las protestas y manifestaciones ciudadanas salieron victoriosas, sembrando un interesante precedente, que hace poco tuvo continuidad con el mencionado caso de los escraches,¹⁴ un fenómeno polémico que ha dado lugar a multitud de debates y que ha hecho correr litros de tinta y llenado espacios televisivos.

La legitimación de los escraches, como expresión del Derecho Fundamental de Manifestación del artículo 21 de la Constitución, ha sufrido un ataque feroz de gran parte de la clase política, sobre todo del Partido Popular, objetivo principal de los mismos. Sin embargo, hasta el propio presidente del Tribunal Supremo ha avalado esta modalidad de protesta.¹⁵

Los anteriores ejemplos suponen la materialización de una lucha abierta entre las viejas formas de entender la política, auspiciadas por la práctica social repetida en los últimos años, por el efecto performativo del derecho y por la cobertura y reproducción que de estas viejas formas han hecho los medios de comunicación de masas.

Pero si la sociedad civil ha sido capaz de hacer frente y, en la mayoría de los casos, revertir esa narrativa hegemónica, ese efecto *performativo*, ha sido en parte por la alteración de los comportamien-

13. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo5-1985.t1.html#c6s4.

14. <http://es.wikipedia.org/wiki/Escrache>.

15. <http://www.publico.es/454249/el-presidente-del-supremo-dice-que-los-escraches-son-un-ejemplo-de-la-libertad-de-manifestacion>.





tos reglados que ha tenido lugar en Internet. El comportamiento social en las redes sociales, en los foros, *blogs* u otros ámbitos digitales ha escapado al control y del efecto *performativo* del derecho. Esto ha dado lugar a una especie de proliferación de contraconductas que han entrado en colisión directa con el ordenamiento positivo, desacralizándolo y jugando con sus difusos límites. Ensanchando a la fuerza las posibilidades de acción y rompiendo la concepción del propio derecho como condición de posibilidad de hacer.

El desarrollo de esta cuestión y algunos ejemplos que ayuden a comprender esta dialéctica los llevaré a cabo en el siguiente apartado.

Prácticas sociales contraconductuales en la red

Planteamiento de la cuestión

Para introducir este apartado es necesario apuntalar (por fin) una noción de contraconducta, para lo que volveremos sobre las clases que Foucault impartió en el *College de France* donde, como contrapunto al concepto de conducta antes referido, opone formas de resistencia. Tanto a la conducta como a la contraconducta, Foucault les da una doble dimensión. Por un lado, la de conducción de un individuo, proveniente de las relaciones sociales; por otro, la acción de conducirse a sí mismo, en el ámbito del propio comportamiento.

En lo que a contraconductas se refiere, serían:

Movimientos caracterizados por un querer ser conducido de otra manera, cuyo objetivo es, así, un tipo diferente de conducción; pero que también, por el otro lado, buscan indicar un área en la cual cada individuo puede conducirse a sí mismo, el ámbito de la conducta y el comportamiento propios. (2006: 22s)

Hay en esa doble dimensión un elemento importante a la hora de matizar las aspiraciones emancipatorias de un movimiento de resistencia y es el no rechazar de plano el ámbito de las relaciones de poder que surgen de cualquier relación social. Centrándonos un poco más en la función política, huelga decir que no es lo mismo pretender cargos electos que se comporten de acuerdo a unos intereses generales, exigirles diligencia y responsabilidad en su





función pública, que rechazar todo tipo de delegación, asumiendo de manera personal y autárquica toda participación política en una comunidad. Por otra parte, la asunción de que es inevitable la delegación de determinadas funciones políticas no implica renunciar a la capacidad de recuperarlas a voluntad, en el momento en que uno lo estime oportuno, para que esas relaciones interpersonales no se conviertan en férreos grilletes que anulen por completo la capacidad de autoconducirse.

En el Capítulo que nos ocupa, se plantea la existencia y proliferación de contraconductas (en el sentido antes expuesto) que, o bien chocan de plano con la legislación vigente, o bien la trascienden ampliando los marcos cognitivos comunitarios, rompiendo ese efecto performativo del Derecho, constituyendo un marco teórico-práctico de rebeldía que no se limita a resistir, sino que, además, se afirma y construye de forma positiva.¹⁶

A la hora de afrontar esta cuestión, me surgieron dudas razonables sobre si catalogar este sistema de prácticas, usos y costumbres en la red como el surgimiento de un tipo de pluralismo jurídico,¹⁷ si bien me hicieron replantearme esta categoría las dudas acerca de la obligatoriedad de las «reglas» que pudiesen derivar de estas prácticas y usos, así como de la «exterioridad» que tuviesen respecto a los ordenamientos jurídicos vigentes. Es por ello que prefiero apuntarlas como contraconductas que, quizás, puedan derivar en algún tipo de sistema (o sistemas) normativo(s) mediante algún proceso de

16. En este sentido, quizás la pretensión de pensadores como Boaventura de Souza de definir un «marco teórico-jurídico de la Indignación» deba centrarse en el estudio de la producción y cristalización de estas contraconductas, de cómo reierten en el espacio físico y de las posibilidades de constituirse como sistemas normativos que generen, en un espacio, el germen de un pluralismo jurídico en ciernes.

17. «El pluralismo jurídico es una realidad en tanto existen disposiciones normativas, que no tienen por qué haber emanado del Poder Legislativo constitucionalmente constituido, y que ejercen un condicionamiento activo, bien de los sujetos de un estado-nación, bien de los propios poderes del estado, en el ejercicio de sus competencias. Hablamos, por tanto, de un pluralismo externo, de la pluralidad de derechos en un mismo territorio o espacio sociopolítico, donde el Estado no es la única fuente de producción normativa. Así, es posible identificar normas tanto extraestatales como infraestatales» Wolkmer, A. C., *Pluralismo Jurídico. Nuevo marco emancipatorio para América Latina*, MAD, 2006. p. 228).





institucionalización/constitucionalización (que no tenga que darse forzosamente en el marco del Estado).

Así, permaneciendo en el ámbito propio de las contraconductas, asumo la idea de que la resistencia no debe limitarse a presentarse como la cara inversa del poder, como un antagonista de carácter negativo y vacío, que actúa por mera oposición, sin ninguna proposición alternativa. Hoy, más que nunca, la resistencia debe ser activa y propositiva, sin pretender desligarse del propio poder, al que está intrínsecamente unida, en una suerte dialéctica de existencia y reconocimiento mutuo. La aceptación de estas premisas supone, a su vez, una doble consideración:

- Reconocer que el marco actual de saberes es el diseñado por el poder, por lo que nos movemos en un escenario con reglas y procesos trampa, elaborados para el mantenimiento y reproducción del propio poder.

Esto no quita, por supuesto, que existan grietas dentro de la propia estructura que puedan hacer tambalearse a la misma superestructura. En este sentido, el fenómeno *hacker*, su ética particular, supone un nuevo método de resistencia propositiva, sobre la que profundizaré más adelante.

- Si bien el poder centra gran parte de sus esfuerzos y objetivos en conseguir y modelar determinadas conductas de los individuos y de la suma de estos en el colectivo, la resistencia debe materializarse en contraconductas, al igual que se manifiesta ante la soberanía política o la explotación económica. (Foucault 2006: 22 y ss.)

Habida cuenta de que el gobierno de los seres humanos consiste en gran medida en conducirlos, ya avanzaba Foucault que, a partir de los siglos XVII y XVIII, «los conflictos de conducta surgirían no tanto por el lado de la institución religiosa, sino por el lado de las instituciones políticas» (Foucault 2006: 233).

Aunando ambas premisas, podemos concluir esta introducción afirmando que la resistencia a la capacidad *performativa* del derecho, tanto al estatal como al proveniente de otras estructuras de poder, descansa en gran parte en la capacidad de las mentes y los cuerpos





de producir, aún insertos en el mismo sistema de normas y saberes hegemónico, nuevas realidades sociales, soportadas y construidas desde abajo mediante un sistema alternativo de contraconductas que, por el momento y en el contexto actual, tiene su punta de lanza en la acción en red que se desarrolla en Internet, para luego revertir, en una dinámica de flujos bidireccionales constantes, en la realidad analógica-física.

La velocidad con la que se configuran, desarrollan y mutan estas prácticas contraconductuales en (la) red permiten aventajar a los procedimientos legislativos que pretenden neutralizarlas y controlarlas y que, por su propia regulación idiosincrática, rigorista y burocrática, hacen del derecho una escoba que persigue a la punta de lanza del cambio social y tecnológico, revertiendo el orden tradicional *derecho-performatividad-realidad*, para permitir, durante este *delay* o retraso, nuevas formas o vías de escape ante la regulación jurídica institucional.

Dicho de otro modo: si el derecho goza de una capacidad para *performar* realidades por medio de la repetición de prácticas y de un lenguaje técnico, de apariencia lógica, las prácticas sociales que se han desarrollado en la red, se convierten en contraconductas generadoras de nuevos marcos teórico-prácticos emancipadores, que confrontan con ese derecho *performativo*, en lo que deviene una batalla de realidades, con sus correlativas narrativas.

Relaciones entre actores y herramientas

Siguiendo un esquema económico, podemos identificar también tres grupos de actores que se interrelacionan en la red: los Estados, las empresas y los usuarios particulares. Entrando a examinar su actividad en relación a las normas o a las conductas tenemos que:

1. Los Estados intentan determinar legalmente tanto contenidos como prácticas sociales en la red. Si bien esta función reguladora debe guardar una correlación y correspondencia con el conjunto del ordenamiento jurídico (por ejemplo, intentar que no se produzcan estafas o delitos de pederastia a través de Internet), en ocasiones se intenta legislar sobre materias que atraviesan líneas rojas, como las que marcan la tutela y garantía de los Derechos Fundamentales.





En ocasiones nos encontramos con legislaciones que castigan determinadas prácticas, como los llamados «ataques de denegación de servicio» (*DDoS*), consistentes básicamente en aumentar artificialmente el tráfico de una página, a través de solicitudes al servidor, que terminan por hacerla inoperativa. Esta práctica es un medio habitual de protesta de los internautas ante cualquier decisión, ya sea de gobiernos o de empresas, o conjunta, que consideren injusta. Está castigada en nuestro Código Penal, a través del artículo 264, tipificación que se puede considerar ciertamente desorbitada ya que el *DDoS* podría equipararse a una manifestación llevada a cabo en la red, un colapso momentáneo y que no conlleva ninguna sustracción de información ni desperfecto o daño en la web bloqueada.¹⁸

De hecho, tras la proliferación de convocatorias activistas llevadas a cabo a través de las redes sociales y de Internet en general, la reforma del Código Penal que está realizando el Ministro de Justicia español, Ruiz Gallardón, está centrando gran parte de esfuerzos en su criminalización, de cara a amedrentar la convocatoria y, por tanto, la asistencia de manifestantes.¹⁹

Pero a parte de las herramientas legales con las que cuentan los Estados a la hora de regular los contenidos y las conductas en Internet, es notable el esfuerzo que gobiernos y administraciones dedican a la vigilancia y control de los mismos. Estas prácticas no suelen ser públicas y, si las conocemos, es gracias generalmente a filtraciones (*leaks*) de los propios agentes y trabajadores de estos programas.

El último ejemplo ha sido la filtración de la utilización del software PRISM por parte de la Administración Obama, que «en nombre de la seguridad» ha venido registrando conversaciones e interacciones de millones de usuarios de Internet.²⁰

En este caso y en otros, como las revelaciones de *Wikileaks*, a pesar de encontrarnos con prácticas gubernamentales que violan

18. En este sentido <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=130247>.

19. Análisis del abogado Carlos Sánchez Almeida http://www.eldiario.es/zonacritica/Codigo-Penal-Gallardon-criminalizacion-resistencia_6_48705170.html.

20. <http://www.guardian.co.uk/world/prism>.





sistemáticamente muchos de los Derechos Fundamentales, no se están abriendo procedimientos judiciales que las sancionen y las detengan. Más aún, suponen una especie de «blanqueo» de prácticas que, más allá del escándalo que despiertan en el corto plazo, no hacen más que confirmar que la privacidad en Internet es una verdadera utopía.

La vigilancia y control estatal de la red se suele llevar a cabo por cuerpos especiales de la policía o de los servicios de inteligencia estatales. En EE UU. Por parte de la NSA, en España por parte del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil²¹ o de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía.²²

2. En relación a las empresas y sus plataformas digitales, por lo general establecen las normas de uso y comportamiento de y en las mismas a través de un articulado que se acepta a la hora del registro.²³ Suponen una suerte de normas internas que los usuarios deben cumplir para acceder a dichas plataformas, y que se supervisan mediante el rol del «administrador» de esos sistemas. Una especie de policía-moderador.

Sin embargo, es llamativo que, en estas redes sociales utilizadas por millones de internautas en todo el mundo, surgen otros códigos de conducta, independientes de las propias empresas que gestionan las plataformas, y que han sido creados por la propia comunidad, desde abajo. Hay varios intentos²⁴ de «codificar» estas normas de uso y conducta, pero dado su carácter consuetudinario y espontáneo, no existen ni se pueden encerrar en un *numerus clausus*.

El altísimo número de usuarios de las redes sociales y la ingente cantidad de contenidos que producen, hacen imposible a los administradores el control y vigilancia de los mismos, por lo que generalmente se solicita la colaboración de los propios usuarios

21. https://www.gdt.guardiacivil.es/webgdt/home_alerta.php.

22. http://www.policia.es/org_central/judicial/udef/bit_alertas.html.

23. Ejemplos de normas internas en:

– Twitter <https://support.twitter.com/articles/72688-reglas-de-twitter>.

– Facebook <https://developers.facebook.com/policy/Espanol/>.

24. Por ejemplo http://www.tendencias21.net/Los-10-mandamientos-para-el-correcto-uso-de-Twitter_a4428.html.





en la detección de prácticas o publicación de contenidos que violen las legislaciones estatales o las normas internas de dichas plataformas, en una interesante colaboración entre usuarios y plataforma, más cercana al funcionamiento de las comunidades y grupos de usuarios particulares que al modelo de vigilancia centralizado de los gobiernos y las administraciones (aunque también estos suelen acudir a llamamientos públicos para facilitar su labor).

La particularidad de estas estrategias de colaboración, tanto de empresas como de Estados con los usuarios, es que, independientemente de los códigos jurídicos por los que se rijan unas y otros, es finalmente la propia moral o el sentido subjetivo de *justicia y equidad* el que motiva al usuario particular a atender a ese llamamiento.

3. Por último, dentro de la comunidad de usuarios, es interesante comprobar cómo, en los diferentes espacios de interrelación (desde grupos en redes sociales hasta foros o comunidades de desarrollo de software), se crean y van desarrollando comportamientos que pueden cristalizar en cierto tipo de normas internas para esos grupos. Cada espacio puede contar con su propia normativa interna,²⁵ que puede estar escrita o no, haber sido elaborada de manera abierta sobre la marcha o cerrada «*ad hoc*», vigilado su cumplimiento por roles de administración o por la comunidad en su conjunto.

Bajo mi punto de vista, los grupos donde las normas de comportamiento y la legitimidad para crearlas y hacerlas cumplir son fruto de un trabajo colectivo, distribuido y colaborativo son los más interesantes, pues, de alguna manera, se acercan a cierto tipo de funcionamiento asambleario, con determinadas particularidades a las que haré referencia después.

Dos de los grupos en los que he podido participar desde su creación (#OpEuribor y #Democracia4.0) podrían clasificarse como espacios de *co-working* activista donde los códigos de conducta,

25. Por lo general, aunque no se especifique en el grupo en cuestión, se suele partir de un código de buenas prácticas de referencia llamado «Netiquette» o «Netiqueta» accesible en http://www.uned.es/iued/guia_actividad/netiqueta.htm.





basados en la *Netiqueta*, se desarrollan de manera interna a través de las propias prácticas de los miembros del grupo, que participan en calidad de iguales tanto en los debates sobre las iniciativas como en el desarrollo del funcionamiento del grupo.

Estrategias y alianzas entre los actores

En este apartado es fácil identificar dos tipos de estrategias comunes o alianzas. Por un lado, dada la poderosa herramienta que supone Internet para los movimientos sociales, se han dado ya muchos movimientos por parte de los gobiernos para intentar limitar la capacidad de acción, organización y convocatorias de las resistencias en la red. A este respecto, baste recordar las palabras de Erdogan, Primer Ministro de Turquía, ante el movimiento que recientemente se está llevando a cabo bajo la etiqueta #OccupyGezi.²⁶

La primera opción de los Estados es intentar influir en las propias empresas que dirigen estas plataformas. No en vano, el G-8 ya llamó a capítulo al fundador de Facebook y a la cúpula de Google para presionarlos sobre los contenidos que permitían difundir en sus respectivas plataformas, aparentemente sin éxito.²⁷ Si la opción de la presión sobre la empresa fracasa, solo resta legislar para imponer los intereses gubernamentales, como pretendía hacer precisamente Erdogan.²⁸

El tema es peliagudo en tanto los usuarios de las redes sociales valoran más que nada la libertad de expresión de la que gozan en esos espacios, por lo que, de percibirse una colaboración o alineamiento de las empresas con los gobiernos, estas redes sociales corren el riesgo de ser desechadas por los cibernautas que, a la postre, son el reclamo para poder obtener beneficios, bien por comercialización de datos y preferencias, bien por la venta de espacios publicitarios en las propias redes sociales.

26. http://internacional.elpais.com/internacional/2013/06/03/actualidad/1370247183_603473.html.

27. <http://www.guardian.co.uk/technology/2011/may/26/facebook-google-Internet-regulation-g8>.

28. <http://www.europapress.es/internacional/noticia-partido-erdogan-apoya-regulacion-twitter-mucho-mas-peligroso-coche-bomba-20130611134058.html>.





Por otra parte, he mencionado anteriormente que, de cara a controlar las prácticas y los contenidos contrarios tanto a normas de las empresas como a normas estatales, se suele solicitar la colaboración de los usuarios que, a falta de otros incentivos, suelen hacerlo en función de su propio sentido de la justicia, de lo que es lícito y legítimo para cada uno de ellos. Así, mientras existen empresas propietarias de plataformas como Change.org o Avaaz²⁹ cuyo fin es la creación y difusión de campañas de recogida de apoyos que suelen tener cierto éxito y respaldo, en tanto están en la línea de la defensa y preservación de los Derechos Humanos, cualquier campaña que supusiese la limitación de la libertad de expresión o la denuncia pública de activistas no tendría visos de contar con una respuesta y colaboración ciudadana.

Por lo general, de entre los conflictos que los usuarios mantienen con los gobiernos destacan las grandes movilizaciones que se han producido desde la red y que han revertido en el espacio público: la Primavera Árabe, el 15M, Occupy Wall Street, YoSoy132 en México o esta última de #OccupyGezi en Turquía. Por otra parte, los usuarios suelen confrontar o recelar de las empresas por cuestiones más relacionadas con la censura o con elementos de privacidad y comercialización de datos y material personal.³⁰

Estos conflictos entre los tres principales actores productores de códigos en la red, jurídicos o simples normas de conducta, son un elemento esencial de este trabajo en tanto, y siguiendo con mi línea argumental, pueden suponer una quiebra del efecto *performativo* del derecho estatal, hasta el punto de desafiar las conductas que se intentan programar y generalizar desde el poder establecido.

Para analizar esta cuestión es interesante identificar algunos ejemplos y, sobre todo, ver cómo está determinada dialéctica que acaece en las redes revierte, de alguna manera, en la realidad física.

29. Personalmente no soy partidario de este tipo de webs, entre otras cosas por estas razones <http://www.lamarea.com/2013/03/04/change-org-o-en-la-boca-del-lobo/>.

30. <http://www.canaltecnologico.es/nuevas-politicas-de-privacidad-facebook>.





La relación dialéctica entre el derecho performativo y las contraconductas en la red

Antes de realizar una enumeración de casos en los que entran en conflicto el ordenamiento jurídico estatal y las contraconductas que emanan de prácticas y convenciones que acaecen en Internet, debo recalcar, nuevamente, que el elemento más importante, para este trabajo, es ver cómo los segundos son capaces de confrontar y poner en tela de juicio al primero, hasta el punto de lograr, por un lado, cierto tipo de desobediencia civil y, por otro, la disrupción de los marcos cognitivos sociales y culturales que el efecto *performativo* del derecho produce en el imaginario colectivo, lo que en apartados anteriores, siguiendo a Foucault, llamábamos «realidades sociales».

En este sentido, podemos hacer incluso una clasificación del conflicto, una suerte de primera tipología instrumental, referencial y en código abierto susceptible, por supuesto, de ser modificada y mejorada.

1. **Conflictos contra legem.** En atención a prácticas que contravienen, directamente, disposiciones del ordenamiento jurídico estatal.

En este apartado podemos destacar las descargas que los usuarios realizan en Internet, en especial, aquéllas que se llevan a cabo a través de programas o sistemas P2P (*peer to peer*). Estas prácticas son, en la actualidad, una pesadilla para los gobiernos, fuertemente presionados por las industrias cinematográfica, discográfica o editorial. A través de las leyes de propiedad intelectual se está intentando frenar la descarga de películas, libros, discos o programas. Sin embargo, esta acción legislativa estatal, que se endurece en cuanto a penas reforma tras reforma, encuentra siempre un límite ético-jurídico y otro físico-material.

El ético-jurídico está relacionado con una práctica considerada históricamente como «buena» o «justa», en la órbita incluso de valores religiosos-culturales que han impregnado siglos de civilización: compartir. La descarga de cualquier tipo de archivo en redes P2P supone, básicamente, compartir ese archivo con los demás. Un archivo, por otra parte, que no se soporta en ningún material, *cd* o *dvd*, sino que viaja de computadora





particular a computadora particular, o que se almacena en «la nube».

Mientras que los gobiernos intentan tumbar siglos de tradición jurídica que ha respetado históricamente el compartir, mientras no haya ánimo de lucro, esta práctica es ya una institución en Internet, entre las redes de cibernautas, hasta tal punto que ha motivado el desarrollo de licencias de propiedad «libres», cuyo principal fin es, precisamente, el que puedan ser compartidas, evitando, por otra parte, enriquecimientos injustos (en este sentido, las licencias Creative Commons).³¹

Tanto esfuerzo gubernamental para intentar erradicar el fenómeno de las descargas no está obteniendo, por el momento, los resultados que, tanto Estados como lobby's, pretenden. Más aún, estas prácticas no tienen visos de detener su crecimiento, mediante la utilización de servidores remotos ubicados en países que sí respeten estas prácticas y potenciados incluso por buscadores que facilitan encontrar archivos y descargarlos.³²

El otro ejemplo podrían ser los anteriormente mencionados ataques *DDoS*, tipificados como delito en varios ordenamientos jurídicos (entre ellos España y EE UU), y que siguen siendo un recurso bastante utilizado en el ciberactivismo, interiorizados como ese Derecho Fundamental de Manifestación en Internet.³³ Precisamente, hace apenas dos años y medio, se realizó una «operación» de las más grandes de la historia en utilización de ataques *DDoS* contra varios portales, tanto gubernamentales como de empresas ligadas a la industria del cine o de la música, motivado por el cierre de la plataforma *Megaupload*, destinada a descargas de archivos de todo tipo.³⁴

31. <http://es.creativecommons.org/blog/>.

32. Caso de *foofind* (www.foofind.is) ubicado en servidores de Islandia y desarrollado por Pablo Soto, cuya batalla judicial (hasta ahora ganada) contra compañías y gestoras de derechos de autor contrasta, irónicamente, con la subvención que obtuvo del Ministerio de Industria para desarrollar su software.

33. Así se ve un ataque *DdoS* en tiempo real <http://www.culturacuantica.com.ar/ataque-ddos-en-tiempo-real/>.

34. <http://www.publico.es/417985/opmegaupload-la-venganza-de-anonymous>.





ILUSTRACIÓN 6
MAPA DE TENDENCIAS EN TWITTER DEL HASTAG
#OPMEGAUPLOAD

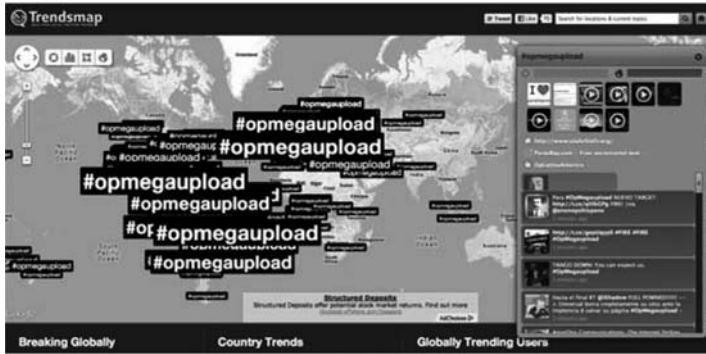
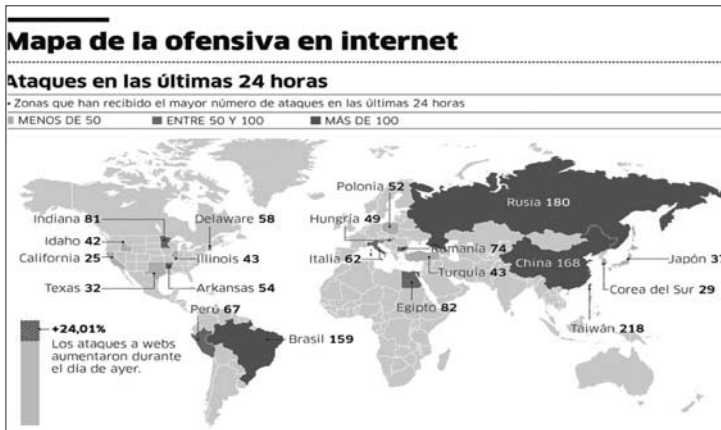


ILUSTRACIÓN 7
#OPMEGAUPLOAD. FUENTE: PÚBLICO.ES



Y, como se ha dicho anteriormente, junto al problema ético-jurídico, este tipo de conflictos tiene, para los Estados, una limitación física o material, en tanto es prácticamente imposible perseguir todas y cada una de estas prácticas pues, recalcando la idea, la cantidad de personas, actos y contenidos albergados en Internet es inabarcable



para los recursos, humanos o materiales, con los que los gobiernos pueden contar. A pesar de que, en ocasiones, se realicen algunos arrestos, se clausuren webs o se impongan sanciones, estas suponen prácticamente una anécdota, a tenor del volumen total de casos que no pueden ser controlados, vigilados y sancionados o combatidos.

2. Conflictos extra legem. Que se dan como consecuencia de prácticas sociales desarrolladas en el seno de Internet y que van más allá de lo establecido por los ordenamientos jurídicos estatales.

Un buen ejemplo suponen las formas de asociacionismo que se empezaron a dar, con mucha frecuencia, en los meses previos al 15M y que estallaron definitivamente después. Estas formas de asociacionismo escapan de la regulación legal en tanto los nuevos grupos activistas y novísimos movimientos sociales no se registran según las disposiciones legislativas relativas a la fundación e inscripción de asociaciones.

El paradigma de este supuesto puede ser, precisamente, la Plataforma Democracia Real Ya, que llegó a estar compuesta por más de 60 *nodos* locales, tanto nacionales como en territorio extranjero,³⁵ que realizaban actividades como cualquier asociación, incluyendo convocatorias de actos, manifestaciones e incluso autofinanciación, sin disponer de personalidad jurídica.

Es más, la decisión de parte de esta organización de constituirse en asociación y registrarse en el Ministerio del Interior, supuso un cisma en la misma y, tras anunciar los medios de comunicación tal constitución, como si fuera de toda la plataforma,³⁶ fueron decenas los grupos locales que, a través de sus *blogs* y de las redes sociales (bajo la etiqueta #EsoNoEsDRY), las que desmintieron la noticia y recalcaron que solo una pequeña parte de sus miembros había adoptado tal decisión.³⁷

35. <http://www.democraciarealya.es/grupos-locales/>.

36. http://politica.elpais.com/politica/2012/04/22/actualidad/1335113954_554411.html.

37. <http://www.europapress.es/nacional/noticia-division-democracia-real-ya-decision-grupo-miembros-conformase-asociacion-20120423151619.html>.



A pesar de la mala imagen exterior que se proyectó con la división, es de destacar que la acción colectiva en redes sociales de todo el 15M logró desmontar la realidad que la inscripción legal y las noticias en la prensa pretendían instituir, demostrándose, una vez más, que las redes de autocomunicación en Internet suponen un poderoso antagonista frente a los *mass media* en la batalla por la creación de opinión pública.

Pero, junto a este tipo de casos en los que las prácticas en la red trascienden a las reguladas por la Ley, incidiendo en la idea de que el derecho no puede ni debe ser *condición de posibilidad* para el ejercicio de Derechos Fundamentales (en este caso el de asociación, del que deriva el de manifestación), existen otros supuestos en los que se declara, expresamente, que Internet es un espacio de regulación propia, por parte de los cibernautas.

En este sentido, supuso un hito y un texto de referencia la «Declaración de Independencia del Ciberespacio», texto presentado en Davos, Suiza, el 8 de febrero de 1996 por John Perry Barlow, que constituye una buena muestra del ideario que pretendo presentar, en este trabajo, como superación del derecho estatal.

Gobiernos del Mundo Industrial, vosotros, cansados gigantes de carne y acero, vengo del Ciberespacio, el nuevo hogar de la Mente. En nombre del futuro, os pido en el pasado que nos dejéis en paz. No sois bienvenidos entre nosotros. No ejercéis ninguna soberanía sobre el lugar donde nos reunimos.

No hemos elegido ningún gobierno, ni pretendemos tenerlo, así que me dirijo a vosotros sin más autoridad que aquella con la que la libertad siempre habla. Declaro el espacio social global que estamos construyendo independiente por naturaleza de las tiranías que estáis buscando imponernos. No tenéis ningún derecho moral a gobernarnos ni poseéis métodos para hacernos cumplir vuestra ley que debemos temer verdaderamente.

Los gobiernos derivan sus justos poderes del consentimiento de los que son gobernados. No habéis pedido ni recibido el nuestro. No os hemos invitado. No nos conocéis, ni conocéis nuestro mundo. El Ciberespacio no se halla dentro de vuestras fronteras. No penséis que podéis construirlo, como si fuera un proyecto público de construcción. No podéis. Es un acto natural que crece de nuestras acciones colectivas.



No os habéis unido a nuestra gran conversación colectiva, ni creasteis la riqueza de nuestros mercados. No conocéis nuestra cultura, nuestra ética, o los códigos no escritos que ya proporcionan a nuestra sociedad más orden que el que podría obtenerse por cualquiera de vuestras imposiciones.

Proclamáis que hay problemas entre nosotros que necesitáis resolver. Usáis esto como una excusa para invadir nuestros límites. Muchos de estos problemas no existen. Donde haya verdaderos conflictos, donde haya errores, los identificaremos y resolveremos por nuestros propios medios. Estamos creando nuestro propio Contrato Social. Esta autoridad se creará según las condiciones de nuestro mundo, no del vuestro. Nuestro mundo es diferente.

El Ciberespacio está formado por transacciones, relaciones, y pensamiento en sí mismo, que se extiende como una quieta ola en la telaraña de nuestras comunicaciones. Nuestro mundo está a la vez en todas partes y en ninguna parte, pero no está donde viven los cuerpos.

Estamos creando un mundo en el que todos pueden entrar, sin privilegios o prejuicios debidos a la raza, el poder económico, la fuerza militar, o el lugar de nacimiento.

Estamos creando un mundo donde cualquiera, en cualquier sitio, puede expresar sus creencias, sin importar lo singulares que sean, sin miedo a ser coaccionado al silencio o el conformismo.

Vuestros conceptos legales sobre propiedad, expresión, identidad, movimiento y contexto no se aplican a nosotros. Se basan en la materia. Aquí no hay materia.

Nuestras identidades no tienen cuerpo, así que, a diferencia de vosotros, no podemos obtener orden por coacción física. Creemos que nuestra autoridad emanará de la moral, de un progresista interés propio, y del bien común. Nuestras identidades pueden distribuirse a través de muchas jurisdicciones. La única ley que todas nuestras culturas reconocerían es la Regla Dorada. Esperamos poder construir nuestras soluciones particulares sobre esa base. Pero no podemos aceptar las soluciones que estáis tratando de imponer.

En Estados Unidos hoy habéis creado una ley, el Acta de Reforma de las Telecomunicaciones, que repudia vuestra propia Constitución e insulta los sueños de Jefferson, Washington, Mill, Madison, DeToqueville y Brandeis. Estos sueños deben renacer ahora en nosotros.

Os atemorizan vuestros propios hijos, ya que ellos son nativos en un mundo donde vosotros siempre seréis inmigrantes. Como les teméis, encomendáis a vuestra burocracia las responsabilidades paternales a las que cobardemente no podéis enfrentaros. En nuestro mundo, todos los sentimientos y expresiones de humanidad, de las más viles a las más angelicales, son parte de un todo único, la conversación global de bits. No podemos separar el aire que asfixia de aquel sobre el que las alas batan.





En China, Alemania, Francia, Rusia, Singapur, Italia y los Estados Unidos estáis intentando rechazar el virus de la libertad erigiendo puestos de guardia en las fronteras del Ciberespacio. Puede que impidan el contagio durante un pequeño tiempo, pero no funcionarán en un mundo que pronto será cubierto por los medios que transmiten bits.

Vuestras cada vez más obsoletas industrias de la información se perpetuarán a sí mismas proponiendo leyes, en América y en cualquier parte, que reclamen su posesión de la palabra por todo el mundo. Estas leyes declararían que las ideas son otro producto industrial, menos noble que el hierro oxidado. En nuestro mundo, sea lo que sea lo que la mente humana pueda crear puede ser reproducido y distribuido infinitamente sin ningún coste. El trasvase global de pensamiento ya no necesita ser realizado por vuestras fábricas.

Estas medidas cada vez más hostiles y colonialistas nos colocan en la misma situación en la que estuvieron aquellos amantes de la libertad y la autodeterminación que tuvieron que luchar contra la autoridad de un poder lejano e ignorante. Debemos declarar nuestros «yos» virtuales inmunes a vuestra soberanía, aunque continuemos consintiendo vuestro poder sobre nuestros cuerpos. Nos extenderemos a través del planeta para que nadie pueda encarcelar nuestros pensamientos.

Crearemos una civilización de la Mente en el Ciberespacio. Que sea más humana y hermosa que el mundo que vuestros gobiernos han creado antes.

Davos, Suiza. 8 de febrero de 1996

3. **Conflicto con las prácticas derivadas del efecto performativo del derecho.** Quizás este conflicto sea menos evidente, pero supone una transformación mucho más profunda e interesante.

Con prácticas derivadas del efecto *performativo* del derecho me refiero a conductas que, directa o indirectamente, son consecuencia de una determinada regulación jurídica y que, confrontadas por prácticas diferentes desarrolladas en Internet, quedan en evidencia, primero, y empiezan a ser superadas, después.

Al versar este trabajo, en gran medida, sobre teoría y práctica política, creo necesario destacar, en este apartado, a la práctica política que se desarrolla habitualmente en las cámaras legislativas, caracterizada por el enfrentamiento destructivo (como opuesto al constructivo) de sus miembros, parlamentarios o diputados, que han olvidado su labor constitucional





para convertirse en defensores de su partido y de las líneas de actuación política que propone. Este comportamiento, desaprobado y percibido como contraproducente por la mayoría de la sociedad, es a su vez repetido por la propia ciudadanía, que ha «mamado» el enfrentamiento y el insulto como forma de hacer política.

Es imposible eliminar el debate de la práctica política, de hecho, es fundamental para un buen ejercicio de la misma, lo que no supone un obstáculo para profundizar en un cambio en las formas y la metodología. En este sentido, la *Netiqueta* (*supra*) supone un buen código de buenas prácticas para llevar a cabo todo debate.

Al mismo tiempo, la metodología asamblearia ha recuperado importancia tras las acampadas del 15M, e Internet se ha convertido en un buen canal de comunicación para exportarla. En distintas webs se ofrecen modelos y métodos para el debate, la deliberación y la toma de decisiones. Como ejemplo, destaco la metodología «colgada» en la web de *#TomaLosBarrios* de Madrid.³⁸

Pero también se han popularizado en Internet métodos menos formalistas y que utilizan el sentido del humor para contrarrestar la crispación que suele aparejarse al debate político. Es el caso de las recomendaciones para «mantenerse calmado como un pepino en caso de conflicto», que publica como ensayo la Wikipedia, espacio virtual que, por su metodología abierta y colaborativa, es propicia para que se produzcan incendiarios debates (*flames* en el argot de Internet).³⁹

¿Sería posible imaginar debates políticos inspirados por estos códigos de conducta en la política institucional? Quizás, en un tiempo, mediante la asimilación y repetición de estas normas, terminen por calar en las dinámicas parlamentarias y se abandone la permanente confrontación que, actualmente, se vive en los Parlamentos nacionales, regionales, comunitarios o en ámbitos más locales, como los Ayuntamientos o las mismas comunidades de vecinos.

38. <http://madrid.tomalosbarrios.net/metodologia-asamblearia/>.

39. http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:C%C3%B3mo_mantenerse_calmo_en_un_conflicto.





La reversión de las contraconductas. De Internet a la realidad analógica⁴⁰

En el apartado anterior he realizado un repaso por algunos ejemplos de prácticas sociales y fenómenos de pluralismo jurídico en la red que desafían, de alguna manera, la preponderancia de los ordenamientos jurídicos estatales. Siguiendo la hipótesis lanzada en el último ejemplo, me dispongo a enumerar varios supuestos en los que la realidad social, configurada mediante este pluralismo jurídico, confronta con aquella forjada por la repetición de prácticas auspiciadas en el efecto *performativo* del derecho.

Constituyen ejemplos palpables y evidentes de cómo las contraconductas virtuales permean en lo analógico, conformándose un flujo continuo donde experiencias propias de la red se transportan hacia fuera del ordenador o del móvil, cambiando tanto las prácticas sociales analógicas como la realidad social e, incluso, forzando, mediante «hackeos», al propio derecho positivo de los Estados y sus procesos institucionales.

El «Efecto Streisand»

Este curioso fenómeno consiste en que:

Un intento de censura u ocultamiento de cierta información fracasa o es incluso contraproducente para el censor, ya que esta acaba siendo ampliamente divulgada, recibiendo mayor publicidad de la que habría tenido si no se la hubiese pretendido acallar.⁴¹

Ya ha tenido varias materializaciones en espacios físicos, si bien supone abandonar la especificidad del supuesto de hecho, referido tan solo a la censura de información, para abstraerse a supuestos en los que directamente se veta o intenta evitar una acción por medio de la fuerza o la coacción, provocando que esa acción se convierta, *a posteriori*, en más fuerte y numerosa.

Quizás uno de los primeros acontecimientos considerados como una materialización del «Efecto Streisand» en la realidad física, fuese

40. A pesar de que en el título del apartado (y en el capítulo) diferencie entre el mundo digital y el analógico, debemos empezar a entenderlos como realidades ampliadas (la una por la otra). Recomiendo la lectura de este artículo para comprender que no hablamos de dos realidades tan diferentes. <http://madrilonia.org/2013/05/15229/>.

41. http://es.wikipedia.org/wiki/Efecto_Streisand.





el desalojo de la acampada de Plaza Catalunya, pocos días después del 15 de mayo de 2011,⁴² y que conllevó, a parte de una investigación judicial por la violencia empleada por los *Mossos*, una nueva toma del espacio, más numerosa aún, y una ola de solidaridad desde el resto de acampadas, dilapidando incluso la histórica rivalidad entre Barcelona y Madrid, como referentes del catalanismo y el españolismo.⁴³

Igual de llamativo (o más) fue el caso de la #PrimaveraValenciana, desatado a raíz de las protestas de los alumnos del I.E.S. Lluís Vives de Valencia, que sufrieron una brutal represión el primer día de manifestaciones por las malas condiciones del centro, debido a los recortes en los presupuestos públicos para educación. Los días posteriores, Valencia fue sede de multitudinarias manifestaciones en repulsa por la desproporcionada actuación de los agentes «anti-disturbios» de la policía.⁴⁴

A nivel internacional, destacan experiencias similares en el parque Zuccoti de Nueva York, con el movimiento Occupy Wall Street, que incluso tuvo que ser indemnizado por el Ayuntamiento de la ciudad por uno de sus desalojos,⁴⁵ y más recientemente en Turquía, en la plaza Taksim de Estambul, enmarcado en las protestas de #OccupyGezi.⁴⁶

Ataques DDoS analógicos

Toda vez ya está explicado en qué consiste un ataque DDoS en el ámbito de Internet, hemos tenido la oportunidad de experimentar su aplicación fuera de la red, por lo menos, en dos ocasiones.

La más reciente se enmarca en una iniciativa etiquetada como #ToqueABankia,⁴⁷ consistente en colapsar las oficinas de Bankia

42. http://wiki.15m.cc/wiki/Desalojo_de_Pla%C3%A7a_Catalunya_del_27_de_mayo_de_2011.

43. http://www.cadenaser.com/espana/articulo/barcelona-sola/csrsrpor/20110527/csrsrnac_30/Tes.

44. http://es.wikipedia.org/wiki/Primavera_valenciana.

45. http://noticias.lainformacion.com/mundo/el-ayuntamiento-de-nueva-york-indemniza-con-300-000-dolares-a-occupy-wall-street-por-uno-de-los-desalojos_UZjcBIHdlcfhUZVPlCYR2/

46. http://internacional.elpais.com/internacional/2013/06/11/actualidad/1370930895_754392.html.

47. <http://toqueabankia.net/>.





mediante todo tipo de acciones pacíficas y humorísticas de protesta. El resultado fue el cierre de varias de las sucursales y la ralentización del normal funcionamiento en muchas otras⁴⁸ sin cometer en ningún momento infracción o delito alguno.

El otro caso ocurrió durante la manifestación llamada #RodeaElCongreso, que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2012, y que no se llegó a producir porque, por primera vez en la historia del Congreso de los Diputados, el Registro del mismo se trasladó fuera del edificio, a sus inmediaciones.

En los días previos a esta polémica convocatoria, el abogado Juan Moreno Yagüe y yo publicamos una entrada en nuestro *blog* animando a la gente a rodear el Congreso haciendo una fila, con el objetivo de entregar en el Registro la petición de Democracia 4.0 (*infra*), con lo que el «rodeo» se produciría utilizando un mero procedimiento administrativo, el ejercicio del Derecho de Petición del artículo 29 de la Constitución.⁴⁹

El éxito en visitas que tuvo la entrada (cerca de 100.000 en apenas una semana), alarmó al propio Ministerio del Interior que, primero, especuló con cerrar ese día el Registro⁵⁰ para, después, decidir solo trasladar la mesa del Registro fuera del edificio, y así evitar el ataque DDoS analógico.

Quizás, lo más llamativo de esta iniciativa de «toma administrativa» del Congreso fue que la lanzamos dos personas desde un *blog* particular, sin pretensión de que tuviera tanta resonancia, tanto en Internet como en la prensa.⁵¹ Más si cabe cuando no fue una acción planteada ante la denominada «Coordinadora 25S»⁵² que,

48. <http://madrid.tomalaplaza.net/2013/05/09/toque-a-bankia-cierra-mas-de-40-sucursales-y-altera-durante-toda-la-manana-la-actividad-de-la-entidad/>.

49. <http://senti2comunes.wordpress.com/page/2/>.

50. http://www.cadenaser.com/espana/articulo/interior-impedira-utilizacion-registro-congreso-25-s/csrsrpor/20120924csrsrcrnac_9/Tes.

51. http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_489321/6993-atascar-el-registro-del-congreso-el-plan-para-resistir-el-25-s#.UfjQ1o05nfl.

http://www.cadenaser.com/espana/articulo/interior-impedira-utilizacion-registro-congreso-25-s/csrsrpor/20120924csrsrcrnac_9/Tes.

http://www.huffingtonpost.es/2012/09/24/25s_n_1908643.html.

52. <http://coordinadora25s.wordpress.com/>.





en principio, era el grupo de personas que prepararon, de forma asamblearia y durante varias semanas, el #RodeaElCongreso.

Esto nos lleva al siguiente punto, que supone además, una vuelta de tuerca a los procesos de toma de decisiones en movimientos sociales.

El consenso proactivo⁵³

Dada la lentitud y los bloqueos que se suelen producir en los procesos asamblearios de toma de decisiones, el movimiento 15M y las asambleas de pueblos y barrios han tenido en su seno siempre el debate sobre lo práctico de este sistema de organización, inspirado en movimientos sociales y políticos de viejo cuño.

Ante la desesperación y la falta de acción que muchas veces supone, desde muchos grupos o colectivos se ha optado por otro método que consiste en el lanzamiento de iniciativas sin el debate previo en asambleas, recabando apoyos mediante la implicación activa o el seguimiento de la iniciativa.

De este modo, la existencia de un amplio consenso o de un apoyo mayoritario se refleja en la implicación y acción directa, superando situaciones de bloqueo e inmovilismo.

Este sistema, además de en el mencionado #RodeaElCongreso, ha sido puesto en práctica por otros colectivos como 15mPaRato,⁵⁴ el grupo que promovió, elaboró e interpuso la querrela penal contra el Consejo de Administración de Bankia en el momento de su salida a bolsa. Si bien existieron algunas críticas en su presentación por usar el apelativo 15M sin haber consultado la iniciativa en asambleas, el seguimiento posterior o la masiva participación en la recogida de fondos que se hizo en red, en tan solo 24 hora,⁵⁵ supuso un respaldo notable a la acción que, hoy por hoy, supone uno de los hitos del propio movimiento 15M.

53. Esta forma de toma de decisiones tiene elementos comunes a los llamados «Forks» (*supra*), habituales en las comunidades de desarrollo de *software* libre. Beben directamente del pragmatismo y el culto al hacer presentes en la *Ética Hacker* y, de alguna manera, se asemejan al concepto de «líneas de fuga» de Deleuze y Guattari.

54. <http://15mparato.wordpress.com/>.

55. <http://www.20minutos.es/noticia/1496713/0/15mparato/rodrigo-rato/crowdfunding/>.





La fase *beta permanente*

La idea de una *fase beta*⁵⁶ permanente, nunca terminada, en continua corrección, es una buena metáfora para definir a estos novísimos movimientos sociales, que tienen un pie en la red y otro pie «en la calle». El propio 15M, que nació en forma de acampadas en las plazas, que posteriormente se ramificó a los barrios de las distintas ciudades y que, en la actualidad, se ha transformado en grupos de temáticas especializadas como las «mareas», se puede considerar que está en una fase beta permanente.

También los códigos de conducta a los que he hecho referencia antes, en su mayoría consuetudinarias y altamente cambiantes, obedecen a esta lógica.

La cuestión es si la idea de una fase beta permanente puede llegar a interiorizarse de cara al funcionamiento de todo un aparato institucional, afectando, por supuesto, a los procesos legislativos, incluso a los procesos constituyentes.

Creo que es bastante razonable pensar que las revoluciones de hoy no se producirán, en los llamados países occidentales, como una «toma de la Bastilla» o un «asalto del Palacio de Invierno». Del mismo modo, creo erróneo enfocar la posibilidad de un nuevo proceso constituyente, del que ya se habla bastante en nuestro país, a la antigua usanza.

Quizás debemos concebir los cambios culturales, políticos o sociales que estamos viendo como transformaciones en *beta permanente*, habida cuenta de que los costes de comunicación que existían en tiempos pretéritos ya no son tales, y se pueden acometer modificaciones estructurales y legales continuamente y en pequeños apartados, examinando con atención los elementos que «fallan» y corregirlos «en tiempo real», en una suerte de prueba-error, como si de un «método científico» se tratase.

Este ejemplo de reversión de las contraconductas de Internet en los espacios analógicos es, quizás, el menos empírico, consistiendo básicamente y hasta el momento en una hipótesis, con más o menos dosis de lógica aplicada.

56. Tomo el sentido que le da en el siguiente texto Enrique Dans <http://www.enriquedans.com/2008/09/redefiniendo-la-beta.html>.





Lo que sí es cierto es que esta manera de afrontar cambios podría funcionar si se implementase el «*hackeo jurídico*» en el que se basa la iniciativa Democracia 4.0, tantas veces mencionada en este trabajo y que, por fin, me dispongo a desarrollar en el próximo —y último— capítulo.



IV. DEMOCRACIA 4.0. *HACKEO JURÍDICO*, DESREPRESENTACIÓN Y RUPTURA CON LA POLÍTICA DE BLOQUES

Introducción

Democracia 4.0 nace como un trabajo de base jurídica, que toma la forma de Dercho de Petición (artículo 29 CE) para, dirigiéndose al Congreso de los Diputados, solicitar el derecho a votar, a voluntad, toda proposición de ley que se presente y discuta en el hemiciclo, utilizando para ello el DNIE.

El escrito de petición original fue redactado por el abogado Juan Ignacio Moreno Yagüe (Democracia 4.0, OpEuribor, 15mPaRato), tras conocer la noticia de que las Cortes Valencianas reformaron su Reglamento para permitir el voto telemático a sus diputados, si no podían acudir al pleno por maternidad, enfermedad u otras causas.¹

La tesis de Moreno Yagüe, cuando en 2010 presenta en el Registro del Congreso su petición, es muy simple: si ya existe el precedente jurídico (que después de las Cortes Valencianas se extendió por los Parlamentos de Andalucía y Catalunya, y al propio Congreso de los Diputados), y existen las condiciones técnicas, por qué no extender el derecho al voto, real y permanente, a todos los ciudadanos.

Puede chocar que se hable de derecho al voto, algo que parece, al menos así lo asumimos, que ya está concedido. Sin embargo, cuando hablamos generalmente de votar, nos referimos al sufragio, a la mera elección de un representante que, a la postre, es el que finalmente

1. <http://demo4punto0.net/es/node/4>





vota por nosotros. De ahí que se hable de procesos electorales, de legislación electoral o de cargos electos. La raíz semántica, elegir, es indicativa del acto que se realiza.

Pero, aunque la tesis es, como he dicho, simple, la argumentación jurídica es brillante² ya que aúna en un mismo texto artículos constitucionales, derecho administrativo o tributario que, en su conjunto, sostiene jurídicamente que el derecho al voto, real y permanente, por vías telemáticas, debería estar ya concedido. Este «artefacto jurídico» podría considerarse, en sí, un «*hackeo* jurídico» del que hablaré más adelante.

El funcionamiento que se propone también es simple y fácil de comprender:

Dado un número de electores determinado en un censo electoral, basta dividir 1 entre el censo para calcular la cuota de soberanía que alberga cada elector, con base en el artículo 1.2 de la Constitución, que reza que «la soberanía reside en el pueblo, del que emanan los poderes del Estado».

En el caso español, con aproximadamente 35 millones de electores, la cuota de soberanía equivale a 1/35.000.000. Si, además, sabemos que los diputados suman 350, podemos concluir que el «peso» de un escaño equivale aproximadamente a 100.000 electores, de manera que, en un hipotético escenario en el que se pudiese votar directamente, la participación directa de, pongamos, 1.000.000 de personas equivaldría al peso de 10 diputados. Esto no quiere decir que 10 de los diputados electos suspendan su participación sino que, en virtud del artículo 66.1 CE (*Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado*), el conjunto de los diputados reducirían proporcionalmente el peso de su escaño (y, por consiguiente, el de su voto).

Utilizando otro ejemplo numérico, si el número de ciudadanos que votasen directamente la Ley X fuese 3.500.000, el peso de esos votos directos sería de 35 escaños (el 10% del Congreso), por lo que el conjunto de los diputados sumaría un peso del 90%, esto es que cada diputado votaría por el valor de 0,9 de escaño.

2. <http://demo4punto0.net/es/node/4>





En la web de Democracia 4.0 se puede encontrar un simulador de votaciones que hace gráfico cualquier supuesto de votación con el sistema que se propone.³

Evolución de la iniciativa

Si bien el trabajo original corresponde a Moreno Yagüe, este lo canaliza hacia los movimientos sociales a través de Democracia Real Ya, principalmente desde el «nodo» de Sevilla, que lo presenta en la II Asamblea Estatal, donde la Plataforma DRY lo asume como objetivo propio, aumentando significativamente su difusión y repercusión, ya que entraba, de lleno, dentro del ecosistema 15M.⁴

De este modo, la iniciativa empieza a ser seguida y secundada por miles de personas que, además, pueden incorporarse al expediente abierto por la primera petición cumplimentando y enviando al Registro del Congreso el modelo que se comparte desde la web.⁵

Si bien la iniciativa y la idea que encierra han ido extendiéndose y asimilándose a gran velocidad,⁶ gracias en gran parte a la difusión que ha tenido en las redes autocomunicativas del 15M, las peticiones enviadas al Congreso siguen sin tener respuesta, a pesar de que la Ley Orgánica 4/2001, reguladora del Derecho de Petición fija tres meses como tiempo máximo para dar una

3. <http://demo4punto0.net/es/node/3>.

4. <http://www.democraciarealya.es/blog/2011/10/26/sumemonos-a-democracia-4-0/>.

5. <http://demo4punto0.net/es/node/2>.

6. En mi trabajo de campo, como activista de Democracia 4.0, he tenido la oportunidad de participar, desde entonces, en multitud de actos, congresos, exposiciones, debates y medios de comunicación interesados en la iniciativa, entre los que destacaría el Evento Blog España (<http://eventoblog.com/>) en su edición de 2011, el Congreso Iberoamericano de Redes Sociales «iRedes» de 2012 (<http://www.iredes.es/>), el encuentro Cultura Digital, Redes y Política Distribuida en la era de Internet, organizado por el IN3 de la Universitat Oberta de Catalunya en octubre de 2012 (http://in3.uoc.edu/opencms_portalin3/opencms/es/activitats/seminaris/agenda/2012/agenda_059), el Free Culture Forum de 2012 (<http://2012.fcforum.net/>) o, más recientemente en el I Congreso de Organizaciones Democráticas de la Universidad de Salamanca (<http://icod.tk/>).





respuesta, por parte de la Comisión de Peticiones del Congreso, no pudiendo aplicarse el silencio administrativo, al tratarse de un Derecho Fundamental.⁷

Ante esta grave negligencia, el grupo de activistas de Democracia 4.0 contactó con el diputado Joan Josep Nuet, vocal en la Comisión Constitucional⁸ (última destinataria de la petición), para poder tener acceso al expediente y saber, por ejemplo, cuántas solicitudes habían llegado. El diputado mostró su apoyo expreso a la idea y, tras pedir información y el expediente completo, constató con sorpresa cómo se le negaba acceso al mismo, lo que constituye una grave ilegalidad y un atentado a los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución.

Sin duda, la nula respuesta y el bloqueo del expediente con las peticiones confirman la dificultad que supone para los diputados, sobre todo para los pertenecientes a partidos mayoritarios, el pronunciarse sobre la cuestión, además, debiendo argumentarla jurídicamente, ya que la construcción argumentativa de la misma cuestiona su propia legitimidad, el suelo sobre el que pisan.

Sin embargo, este silencio no puede evitar que la idea del voto real siga tomando fuerza y viralizándose a través de las redes. No en vano, son ya varias fuerzas políticas las que empiezan a ver esta opción con buenos ojos. Junto a organizaciones precursoras de este modelo, como el Partido Pirata o el Partido de Internet (que abogan por un sistema análogo llamado Democracia Líquida),⁹ otras fuerzas como la novedosa AGE gallega o parte de Izquierda Unida apuestan por el voto directo telemático.

La última incursión en las instituciones de Democracia 4.0 fue la introducción del voto telemático en el informe que el grupo Democracia Digital Andalucía elaboró para la Junta de Andalucía, de cara a la elaboración de la futura Ley de Participación de la

7. <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-democracia-real-ya-llama-sumarse-peticion-democracia-40-ejercer-soberania-toma-decisiones-20111026181758.html>.

8. El Diputado Joan Josep Nuet muestra su apoyo a la iniciativa Democracia 4.0 y explica que, a la hora de pedir el expediente con el conjunto de las peticiones, se lo deniegan. http://www.youtube.com/watch?v=VjX0MQ_dItM

9. www.democracialiquida.org





Comunidad, y que ha sido valorado por la Dirección General de Participación, incluyendo el voto digital en el primer borrador de la Ley.¹⁰

Democracia 4.0 en relación con el presente trabajo

La elección de esta iniciativa para completar el presente trabajo está motivada por la presencia en la misma de varios de los puntos clave ya desarrollados y de alguno por desarrollar.

En este sentido, es fácil comprobar que a través del voto telemático se empezaría a materializar la idea de desrepresentación introducida en el Capítulo II de este trabajo. La velocidad que permite Internet en las formas de comunicación hace que la participación directa de la ciudadanía, el ejercicio de la desrepresentación, no suponga un serio coste comunicacional ni retrase la función de gobernanza.

La simplicidad con la que los medios digitales realizan tareas de recuento o de transmisión de la información, unida a una alta fiabilidad (superior a la del voto por correo, por ejemplo), hace que no resulte descabellado el planteamiento de este sistema. No en vano, los medios digitales son ya fundamentales para la gestión económica o de otras áreas administrativas relacionadas con la sanidad, la educación o la tributación (bases de datos, matrículas, aulas virtuales, calificaciones, pago de impuestos, etc.).

Pero el sistema propuesto desde Democracia 4.0 también está relacionado con la proliferación de las contraconductas, ya que puede ser un gran acicate para la implicación ciudadana en la política institucional, combatiendo la delegación como práctica social extendida, invirtiendo las relaciones de poder entre representantes y representados, redefiniendo los términos y el funcionamiento del mandato representativo o, simplemente, obligando a los diputados a realizar bien su trabajo y a esforzarse por comunicarlo de manera que la población comprenda los proyectos de ley en materias acostumbradas a presentarse de manera compleja, como la economía, precisamente para complicar su seguimiento y fiscalización ciudadana. La sola posibilidad de vetar directamente las

10. <http://www.democraciadigital-andalucia.com/InformeDDA>.





leyes que se pretenden aprobar desde el poder, implicaría todas estas transformaciones.

Al mismo tiempo, la construcción de la iniciativa, habilitando mediante la mera remisión de un formulario administrativo, descargable, la participación de cuantos ciudadanos quieran en la petición, la convierte en un potencial ataque *DDoS* administrativo, como se pudo comprobar en el evento «Rodea el Congreso» (*supra*).

Otros dos importantes elementos de esta iniciativa son su construcción de base jurídica, que supone un auténtico «hackeo» legal, y la ruptura que puede provocar en lo que llamo «la política de bloques», ideas que desarrollaré en apartados posteriores.

La superación del actual modelo

Para entender cómo el sistema propuesto por Democracia 4.0 puede corregir y superar el actual modelo de representación parlamentaria, es necesario, primero, partir de tres premisas:

- Cuando hablamos de Democracia, tomaremos como definición básica aquella que se deriva de su composición etimológica, esto es, «una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder (*cratos*) reside en la totalidad de sus miembros (*demos*), haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo».
- Democracia 4.0 no es un punto de llegada. Es decir, que no es la meta final, sino un paso más en la aspiración histórica de generar un modelo democrático. De hecho, como apunté anteriormente, no creo que exista un estadio de perfección, sino que empezamos a entender la «fase beta permanente», despojándonos, quizás, de esa idea judeo-cristiana de «paraíso». De poco serviría el voto telemático sin libertad de expresión, sin la conformación de espacios de deliberación, sin capacidad de proposición de políticas o sin tutela judicial efectiva, entre otras cosas.
- Elegir es distinto de votar. En los próximos párrafos, cuando hable de voto me referiré a una manifestación de voluntad política

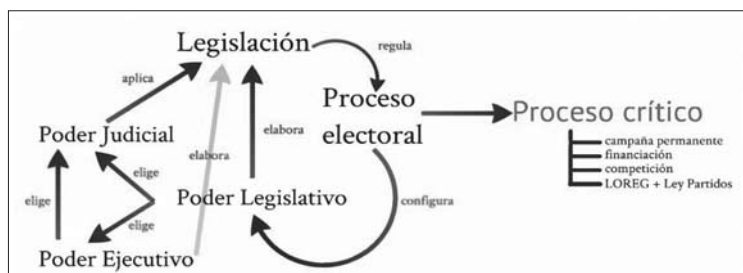




directa, de la persona y sobre cuestiones, no sobre candidatos o partidos, lo que consistiría en elegir.¹¹

Una vez establecidas estas premisas, podemos decir que un sistema de voto telemático y directo, de las normas que se aprueban en una cámara legislativa, por parte de la población, volvería a dar sentido a dos de los pilares sobre los que se asienta la teoría política parlamentaria. Por un lado, atendiendo a autores como Rousseau o Montesquieu, nos es imposible concebir un Estado democrático y de derecho sin que exista una separación de poderes. Sin embargo, dadas las construcciones constitucionales de esta idea de separación, es fácil ver cómo, de facto, no existe.

ILUSTRACIÓN 8 INTERRELACIÓN DE LOS 3 PODERES DEL ESTADO Y PROCESO CRÍTICO



En la figura anterior vemos el esquema que relaciona la conformación e influencia de los tres poderes clásicos en los que la teoría política liberal divide el poder estatal. Fuera de estos tres poderes encontramos dos elementos fundamentales: por un lado la legislación que, a su vez, es la encargada de *normar* las funciones y relación de y entre los poderes. Por otra parte, el proceso electoral,

11. De ahí que hablemos de «elecciones» o de «proceso electoral».





cuyos resultados definen la composición del Poder Legislativo, clave en la redacción de la legislación y en la conformación de los otros dos poderes.

Haciendo este ejercicio de abstracción, comprobamos que es el proceso electoral el que, a la postre, configurará al resto de los elementos del esquema, por lo que podemos considerarlo el «proceso crítico». Dada su importancia, cobran especial relevancia aspectos como las campañas electorales que, hoy por hoy, parecen no acabarse nunca, a pesar de lo que establece la LOREG. La propia legislación electoral y de partidos se convierte en una herramienta al servicio del poder instituido, de cara a establecer barreras a la entrada a nuevas fuerzas que se atrevan a discutirle la hegemonía. No en vano, estas legislaciones han sido modificadas cerca de una veintena de veces desde 1985, en atención a establecer criterios que expulsen competidores, como los avales que se requieren a partidos y agrupaciones de electores de nueva creación.

Para poder afrontar el proceso crítico de la elección, la financiación adquiere una importancia desmesurada y, a través de esta necesidad, las entidades de crédito cobran un perverso protagonismo. Si los partidos políticos necesitan endeudarse para hacer frente al mantenimiento de las campañas, ¿cuánto disminuye su independencia de las entidades que los terminan financiando y respecto a las cuales han amasado una gran deuda?

Por último, dado que el objetivo de los partidos consiste en obtener los mejores resultados en el proceso electoral, que puede ser analizado como un «juego» en el que las papeletas que consigan son papeletas que no consiguen los demás (y viceversa), la estrategia y las dinámicas adquieren un cariz competitivo que choca con conceptos como el «interés general» o con la idea de que la composición parlamentaria resultante represente al conjunto de la nación.

A fin de cuentas, que titulares como el de la imagen (*infra*) estén perfectamente naturalizados evidencian que esa separación de poderes es pura fantasía, prosa teórica y jurídica.

La reducción que se hace de los resultados electorales a las cúpulas de los partidos es notoria, no solo por la «guerra de las designaciones» de otros poderes o de organismos importantes (Tribunal de Cuentas, Radio Televisión Española, etc.), sino por la también naturalizada





ILUSTRACIÓN 9

PP y PSOE pactan tras diez meses la renovación del Constitucional

EL PAÍS | 5 DIC 1998

práctica de la «disciplina de voto», por la que los diputados electos tienden a plegarse en las votaciones a las consignas de la dirección de los partidos, so pena de represalias dentro de la organización.

El sistema de pesos y contrapesos, otra de las supuestas garantías del estado democrático, cae a la par que lo hace la separación de poderes y como consecuencia de esta centralización en los aparatos de los partidos de la toma de decisiones que afectan al conjunto de la población. Podemos concluir que la única manera de dividir y contrapesar los poderes es distribuyéndolos al máximo y, en este sentido, la posibilidad de «desrepresentarse» y de emitir voluntades políticas subjetivas, desagregadas, supone, sin duda, un paso en esa dirección.

Se puede criticar esta opción como «individualista», pero sería caer en un doble error. Primero porque no se diferencia de la opción de sufragio en lo que respecta a su ejercicio individual. Segundo porque esta crítica peca de reduccionista, en tanto obvia los procesos potenciales y reales que conforman la voluntad individual en cuestión que, una vez conformada, por factores X o Y, se agrega nuevamente en los resultados totales de cada votación, conformando voluntades colectivas.

Dado el cariz competitivo de las dinámicas parlamentarias, donde la disciplina de partido es más fuerte que la búsqueda de consensos y del interés general, no hay razón para pensar y afirmar que las deliberaciones que los ciudadanos puedan llevar a cabo en espacios tan variopintos como un bar, una red social o un parque suponen un ejercicio menos democrático que los debates parlamentarios, que son más una dramatización que un acto de convencimiento.





Es notorio en nuestros días que se produce una constante «fuga de soberanía» en dos direcciones:

- Hacia arriba, conforme los procesos de integración política avanzan, como es el caso de la Unión Europea, donde las imposiciones desde instituciones como la Comisión o el Banco Central Europeo cobran cada vez más fuerza.
- Hacia afuera, cuando las presiones de organismos como el FMI, la OCDE o la OMC, son acatadas por los gobiernos, a pesar de provenir de entes completamente extrademocráticos.

Sin embargo, todas estas imposiciones se materializan, tarde o temprano, en los Boletines Oficiales, que son, a fin de cuentas, el arma más eficaz para el control, vía derecho y su *performatividad*, de las poblaciones.

El establecimiento del derecho de veto implícito que supone Democracia 4.0, unido a posibles «combos», como la proposición de políticas (a través de Iniciativas Legislativas Populares) que puedan sortear —con la votación directa ciudadana— el preceptivo visto bueno de comisiones delegadas y, en última instancia, de la votación parlamentaria, recuperarían el B.O.E. para la ciudadanía, al menos como posibilidad real.¹²

Se revolucionaría el «*timing*» y la fiscalización de la acción parlamentaria con lo anteriormente expuesto. Actos legislativos como la reforma del artículo 135 de la Constitución hubieran tenido más resistencia y límites a su perpetración. Presupuestos Generales del Estado, reformas laborales o en materia de pensiones o privatizaciones de los servicios públicos no se impondrían alegremente por determinadas mayorías parlamentarias ya que, esas mayorías, ya no serían tan determinantes y, por tanto, el proceso crítico, antes identificado como el proceso electoral, dejaría de jugar un papel tan trascendental en la conformación de los poderes del Estado.

Pero, junto a estas potenciales mejoras del actual modelo, se abre otra interesante disrupción, más implícita, más relacionada

12. En este sentido la propuesta de la Acción Legislativa Popular en el Informe DDA (*supra*).





con el cambio que Democracia 4.0 supone en los procesos de toma de decisiones, que analizaré a continuación.

Ruptura de la política de bloques

Con «política de bloques» me refiero a la institución de facto de un modelo de concepción y práctica política basado en la configuración y confrontación continua de bloques cerrados, donde se entrelazan marcos categoriales ideológicos, opciones electorales, identidades y prácticas, tanto parlamentarias como extraparlamentarias.

Para empezar, observemos la segunda acepción de la palabra «ideología» que hace la Real Academia Española de la Lengua, que la define como «el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc.». De esa definición podemos extraer ya lo que falla cuando se iguala el significante «ideología» con el concepto de «marco categorial ideológico» (Hinkelammert, 2002).

Si atendemos a cuál es el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, es obvio que dependerá del momento histórico. Utilizando esa «vara de medir», es evidente que la ideología cambiará entre una persona de 1870 y una de 2011, a pesar de que ambos se pudieran, hipotéticamente, ver más reflejados con un pensamiento de «izquierdas» o de «derechas». La explicación es muy simple. Hay realidades que se superan y otras que van apareciendo con el tiempo, con la mera evolución humana y de la casuística que la rodea. Un ejemplo sencillo puede ser la privacidad en la red, la investigación con células madre o la misma tesis del decrecimiento económico. Si tomamos como referencia marcos categoriales desarrollados en el siglo XIX, ¿cómo se encajan estas realidades posteriores? ¿Qué opción se corresponde con la izquierda o con la derecha? O, yendo un poco más lejos, ¿se pueden resumir los posicionamientos en un binomio «a favor» o «en contra»?

La propia definición de la R.A.E., a parte de equiparar sujetos individuales con colectivos, une a la categoría subjetiva el momento histórico (época) y las materias (religiosa, política...). Si





de un análisis sintáctico se tratase, la oración que constituye la definición «académica» de ideología pone a la misma altura, como complemento del nombre (pensamiento) aspectos tan diferentes y diferenciales como los personales (individuales y grupales), los temporales o los temáticos, forjando una definición en bloque, de la que nacen los posteriores problemas cognoscitivos, que arrastran, indirectamente, tanto a la epistemología como a la teoría y práctica políticas.

Centrándonos en un supuesto en concreto, en lo que podríamos denominar un «íter ideológico», dentro de un árbol de pensamiento político, partamos de la concepción del marco categorial de la «izquierda». De ese mismo tronco, con algunas ideas-base, se desprenden, conforme se profundiza en temas y se avanza en el tiempo, corrientes primarias como el socialismo, el anarquismo, o el comunismo, que, a su vez, pueden derivar en otras corrientes, como el *leninismo*, el *trotskismo*, el *maoísmo* o el *stalinismo*, corrientes estas que, a su vez, derivan del pensamiento y la acción (subjetivos) de determinados líderes de ese marco categorial, todos ellos, de tiempos remotos.

¿Cuál sería la visión de cada uno respecto al acceso a Internet y al control de las redes por parte del Estado? ¿Cuál su política sobre la prostitución? ¿La legalizarían para otorgar derechos laborales a las «trabajadoras del sexo»? ¿La erradicarían para proteger la dignidad e integridad de estas personas? Ni siquiera hoy día, los partidos y sus militantes se ponen de acuerdo, ante la existencia de poderosos argumentos, a favor y en contra.

Lo que se suele diagnosticar como un «mal de la izquierda», la atomización de las opciones electorales, no es más que el reflejo de la atomización del pensamiento categorial conforme se le van adicionando variables. Cuanto más compleja se hace la realidad, más posturas se pueden encontrar, defender o atacar. Cuanto más crecen y profundizan los programas de los partidos, más probabilidades hay de disenso. Encontrar la opción perfecta, para cada individuo, solo es posible fundando, persona a persona, su propio partido.

Que se continúen usando los mismos marcos categoriales ideológicos durante siglos y que se confundan con las ideologías subjetivas que cada uno pueda profesar, puede provocar disonancias cognitivas





que, a la postre, es la explicación más razonable que he encontrado para el fenómeno del «desclasamiento» social.¹³

El problema, además, se agranda cuando la definición o adscripción a un marco categorial se utiliza como herramienta de *marketing* electoral, con la idea de conectar con los sentimientos y las identidades de los electores, o de continuar con un sello o marca, independientemente de que ese partido, sindicato o colectivo haya virado hacia otras posiciones ideológicas. Este fenómeno es muy común entre los partidos del «centro-izquierda» y los sindicatos mayoritarios. Los partidos socialistas europeos, por ejemplo, dejaron hace mucho tiempo de ejecutar políticas acordes con su autodefinición.

Por tanto, cuando los marcos categoriales ideológicos dejan de utilizarse como referencias que sirvan para situar u orientar las posiciones ideológicas, sin ánimo de subsumirlas en sí mismos o de reducirlas a la mera etiqueta, dejan de ser herramientas válidas para estos fines y, únicamente, se convierten en «deformadores» del lenguaje, generadores de confusión.

Observemos las siguientes figuras:

ILUSTRACIÓN 10

Pregunta 21	
Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En esta tarjeta hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha. ¿En qué casilla se colocaría Ud.?	
Izquierda (1 - 2)	9.3
(3 - 4)	28.5
(5 - 6)	30.8
(7 - 8)	9.9
Derecha (9 - 10)	2.1
N. S.	10.1
N. C.	9.3
(N)	(2482)
Media	4.58
Desviación típica	1.86
(N)	(2002)

Fuente: CIS.

13. En relación con lo expuesto en el Capítulo II sobre el sentimiento de clase.



ILUSTRACIÓN 11

Pregunta 12
¿Cómo se definiría Ud. en política según la siguiente clasificación?

Pregunta 12a
¿Y con alguna más?

	P.12	P.12a
Conservador/a	10.8	2.4
Demócrata cristiano/a	5.0	2.6
Liberal	12.7	4.4
Progresista	8.6	4.9
Socialdemócrata	6.1	3.1
Socialista	13.1	3.6
Comunista	2.5	1.0
Nacionalista	3.5	1.5
Feminista	1.7	2.5
Ecologista	4.4	7.9
Otra: ¿cuál? ¹ :		
Apolítico/a	6.9	.3
Otras respuestas	3.3	2.1
N.S.	14.8	33.0
N.C.	6.8	30.7
(N)	(2482)	(2482)

Fuente: CIS.

En estas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas se muestra, numéricamente, el efecto de la atomización conforme se profundiza en aspectos «ideológicos». Mientras que en una pregunta bastante amplia y genérica, de autoadscripción al binomio izquierda-derecha, se pueden observar concentraciones relativamente amplias, conforme se fragmenta la pregunta en más opciones, identificadas por categorías subsumibles en el primer binomio, los porcentajes de autoadscripción disminuyen.

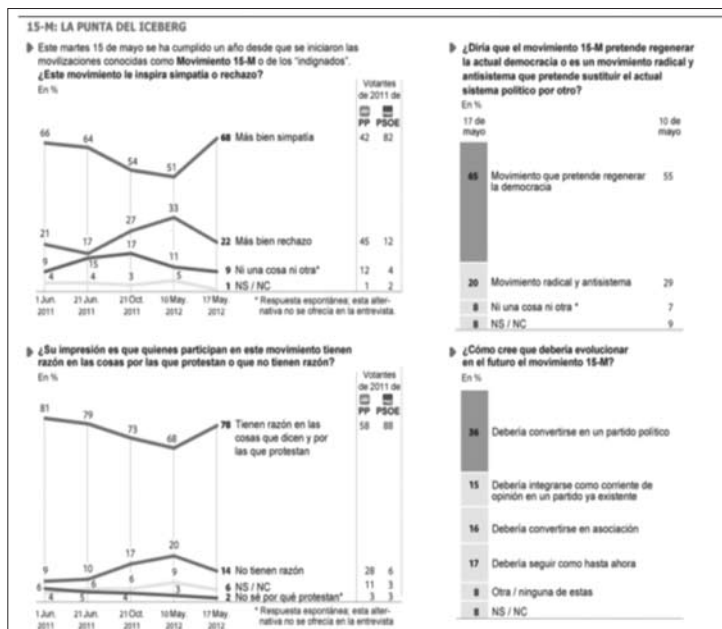
Es más, en la pregunta 12a, sorprende ver que el porcentaje de aquellos que no saben en qué categoría encajarse es mayor que cualquiera de las opciones ofrecidas, algo que puede traer causa de ese desfase temporal entre las categorías usadas, el momento histórico



en el que nacen y el momento actual. No en vano, el porcentaje de los que «no saben» o «no contestan» crece espectacularmente, es decir, fuera de la categoría a la que se adscriben primariamente, no se reconocen en ninguna otra, a pesar de que, al menos en su formulación teórica, varias de las categorías utilizadas tienen un tronco común similar. Esto refuerza el la idea de identificación, casi más cultural que ideológica, con los marcos que solemos utilizar habitualmente.

Todo lo anterior sucede al hablar simplemente de categorías amplias, los fenómenos descritos, las disonancias cognitivas, crecen espectacularmente cuando del plano de la identificación o adscripción a marcos categoriales ideológicos, pasamos al posicionamiento sobre contenidos «designificados», o transportados a otras escalas. Observemos las siguientes figuras.

ILUSTRACIÓN 12

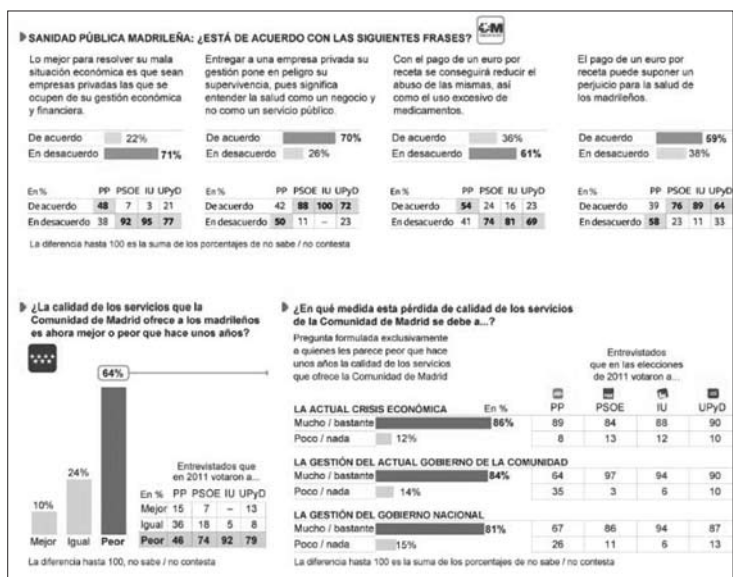


Fuente: Metroscopia para *El País*.





ILUSTRACIÓN 13

Fuente: Metroscopia para *El País*.

Siendo cierto que una encuesta de Metroscopia no reflejará al 100% la realidad, aplicándole la corrección que se estime, es innegable que, en la pregunta sobre si los participantes en el 15M tienen razón en sus reivindicaciones, llama poderosamente la atención el nivel de votantes del Partido Popular y del Partido Socialista que están de acuerdo con la afirmación (lógicamente, más los segundos que los primeros). Todo ello teniendo en cuenta que uno de los ejes argumentales del 15M es precisamente la crítica al sistema bipartidista, centrando la mayoría de las críticas en ambos partidos (a los que comúnmente se les suele denominar #PPSOE).

Partiendo de las teorías del pensamiento político, tomando como una referencia de las exigencias del 15M los ocho puntos de Democracia Real Ya a los que antes he hecho alusión, es fácil encuadrarlos en un marco categorial situado en/a la izquierda. Si el proceso de elección de partidos y candidatos siguiese una lógica formal, un porcentaje como el que considera razonables los objetivos



y exigencias del 15M supondría una abultada mayoría de los partidos de izquierda, algo muy alejado de la realidad de nuestro país.

De la segunda figura, me centraré en las preguntas relativas a la sanidad pública madrileña, donde se puede apreciar que una gran mayoría de la población se muestra contraria a su privatización, que se está llevando a cabo por el partido que ostenta una mayoría aplastante en la cámara legislativa de la Comunidad. Ciertamente es que, en la campaña electoral, el Partido Popular de la Comunidad de Madrid no explicitó sus planes para con la sanidad pública de la región, pero no es una novedad que tal partido es amigo de los procesos de privatización de servicios públicos y que uno de los eslóganes de sus campañas es el adelgazamiento del sector público y la transferencia de servicios al sector privado.

En resumen, los cuatro ejemplos anteriores hacen bastante gráfica la disonancia cognitiva que hace que el partido que ha acumulado más poder, tanto en territorios como instituciones, en los últimos años, aplique políticas diametralmente opuestas a las preferencias políticas de la mayor parte de la población en materia socioeconómica.

Lo que históricamente se ha achacado al «desclasamiento» o a la «alienación» es posible que, simplemente, sea un efecto de esta política de bloques. En ella, los presupuestos ideológicos se encierran en marcos categoriales ideológicos que se asumen como bloques cerrados (de ahí los resultados de las preguntas 12 y 12.a de la encuesta del CIS). Las opciones electorales se materializan en partidos políticos con listas cerradas, elaboradas en el seno del propio partido, siendo imposible seleccionar candidatos aleatorios de las diferentes listas. Los programas que presentan estos partidos también son bloques cerrados, no se pueden seleccionar puntos programáticos *remezclados* de todos ellos. Las propuestas de Ley, aunque exista la posibilidad de enmiendas parciales, rara vez se construyen colaborativamente entre todos los grupos parlamentarios, sino que se presentan y votan también como bloque cerrado al que se le hacen enmiendas a la totalidad. Hasta la propia conducta de los diputados obedece a una lógica de actuación en bloque, excelentemente representada por la disciplina de voto de los partidos.

En este escenario de política de bloques, mi hipótesis es que el funcionamiento resultante favorece a los partidos que saben y





pueden crear una fidelidad basada más en elementos identitarios culturales que en sus planteamientos políticos en materias sociales o económicas. El elemento identitario cultural elimina o rebaja el pensamiento crítico, de tal manera que, si una persona se considera parte de algo, se identifica con ello, su capacidad y disposición hacia crítica disminuye, en tanto se convierte en autocrítica.

Bajo este prisma, se desliga la elección de factores como el salario, la política fiscal o la gestión de los servicios públicos, pesando más otros factores como el sentimiento nacional (o nacionalismo), la religiosidad, el lenguaje o los símbolos (y referentes) que utilizan los propios partidos (o movimientos) para crear su propia identidad. Y es que la creación de identidad y diferencia es básica a la hora de entender los posicionamientos políticos, las adscripciones, tanto a marcos categoriales como a fuerzas políticas.

En este sentido, es importante la distinción, que ya se formula en *Mil Mesetas*, entre estructuras de forma arbórea y aquellas que describen formas rizomáticas. Las primeras se pueden identificar tanto en el análisis del pensamiento político, partiendo de troncos comunes de los que van derivándose clases y subclases, como en el ejemplo anterior sobre «el tronco de la izquierda», como también en los modos de estructuración social, desde las instituciones a los organigramas de empresa, pasando por los propios partidos. Mientras, un sistema o una (anti)estructura rizomática, es «acentrado, no jerárquico y no signifiante, sin General, ni memoria organizadora o autónoma central, definido únicamente por una circulación de estados». Curiosamente, lo que Deleuze y Guattari describían tan «cripticamente» en la citada obra, concuerda bastante con la morfología de Internet y las formas-red.

Aterrizando y retomando, de nuevo, el hilo argumental de este apartado, la hipótesis que lanzo es que, en la era de la *remezcla*, la identificación completa con viejas formas y dispositivos políticos será cada vez más difícil, por la propia disposición de la sociedad. La propia interacción de usuarios en las redes fomenta una multisubjetividad que difícilmente puede verse y reconocerse en sistemas de bloques cerrados, sin que medien elementos de fuerte identitarismo cultural, por lo que preveo difícil la formación de fuerzas políticas, de tendencia crítica, con aire de «frente popular», mientras presenten programas ambiciosos y fuertemente detallados





de máximos, que constituyan bloques cerrados con los que haya que tragar.

Por el contrario, las reminiscencias generacionales y los elementos fuertemente identitarios, pueden seguir manteniendo niveles altos de apoyo para fuerzas políticas que centren sus discursos en remarcar esos elementos, o que construyan su identidad con base en las diferencias con el resto, estirando, hasta donde sea posible, las estrategias competitivas agresivas que, por el momento, siguen dominando el escenario y el juego electoral. No será difícil, por tanto, seguir encontrando encuestas que, a pesar de valorar negativamente a los partidos mayoritarios, a su gestión, sigan otorgándole amplias estimaciones electorales mientras que, por otra parte, el nivel de «desencantados» o «descontentos» (reflejado en abstención, voto nulo o en blanco) y la atomización en pequeños partidos de una gran parte del pensamiento crítico, no paren de crecer.

Este panorama no alienta un cambio en los partidos en el gobierno y, correlativamente, en la dirección política que vayan a seguir. Pero, ¿qué pasaría si en lugar de elegir partidos con listas, programas y disciplinas «de bloque» pudiésemos votar, directamente, cada una de las normas que se presentan, discuten y aprueban en las cámaras legislativas, independientemente de la opción escogida en un proceso electoral?

El reto, en este caso, es trascender esa política de bloques, a través de acciones puntuales de *desrepresentación* que, por un lado no restrinjan la libre adscripción (o no adscripción) personal a opciones políticas, por las razones que sea, pero, por otro, permitan a cada persona posicionarse independientemente de su opción representativa, en casos en los que esté disconforme. Esta posibilidad de *desrepresentación*, además, no constituiría un alineamiento explícito de los sujetos con otros partidos, algo que suele frenar o limitar al pensamiento y reacción críticos, sino que sería un acto particular de manifestación en conciencia de una voluntad política subjetiva.

Dicho de otra manera, tomemos el caso hipotético de un elector fuertemente identificado con los valores, más culturales que socioeconómicos, del Partido Popular (religioso, españolista o conservador), cuyas condiciones laborales sean débiles y se viesen fuertemente afectadas por una reforma del mercado de trabajo de este partido en el gobierno. Hasta el momento, la opción que tiene





este sujeto es esperar a las siguientes elecciones y, o bien votar a otros partidos, o bien no votar, como muestra de «castigo» a «su partido», pero sin dar apoyo explícito a otros, reproduciendo las prácticas sociales derivadas de esa formación de la identidad a través de la diferencia en un juego competitivo. También existe, por supuesto, la opción de, finalmente, volver a depositar su confianza y apoyo al mismo partido (que, a la postre, es lo que suele suceder, a la vista de las diferencias abismales entre intenciones directas declaradas de voto, y estimaciones o resultados finales).

Sin embargo, en un sistema como el que propugna Democracia 4.0, este sujeto podría seguir votando al partido con el que se siente identificado (culturalmente), no tendría que dar su apoyo a otro con el que no compartiese otros elementos ideológicos, pero sí podría votar directamente en contra de la reforma del mercado de trabajo que le perjudica, en un acto puntual de *desrepresentación*.

Nótese que este sistema no tendría porqué variar, *per se*, los resultados de un proceso electoral, sino que, simplemente, despoja a estos procesos de su condición de «críticos» (ver *supra*), pudiendo alterar, en cualquier votación parlamentaria, el peso relativo que las formaciones políticas adquirieron tras las elecciones.

Resumiendo todo lo expuesto de otra manera, si en el actual sistema representativo y de sus dinámicas en la conformación de mayorías parlamentarias se desprende la dificultad de trasladar fehacientemente la voluntad política de cada uno de sus individuos, sobre cada una de las cuestiones que les afectan, hasta el punto de que se aprueban por mayoría absoluta reformas que, sobre el papel y con números, perjudican a una gran mayoría, e incluso, a través de encuestas, esa disconformidad es patente, baste introducir la posibilidad de la *desrepresentación* como factor desagregador/*reagregador* de voluntades en momentos puntuales para establecer, persona a persona, cuál es el parecer de real, de cada individuo y del conjunto, sobre cada propuesta de ley. En otras palabras, una democracia con derecho a voto real y permanente facilita alcanzar el «máximo común divisor ideológico», trascendiendo los marcos categoriales cerrados actuales, en cada momento y en cada tema.





Democracia 4.0 y hackeo jurídico. El derecho como un sistema no completo e inconsistente¹⁴

A lo largo de este trabajo he insistido en la distinción que hace Foucault a la hora de abordar la «*Historia de la Verdad*», diferenciando aquéllas realidades que provienen de una historia «interna», apegada a las ciencias naturales y exactas, y otra que se fragua en los lugares «*donde se definen las reglas del juego a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad*», a las que he llamado «verdades sociales».

Aunque la diferenciación parezca una tarea fácil (tan simple como separar lógica de retórica), hay veces en las que las verdades sociales adquieren un valor tan asumido e incrustado en los marcos cognitivos comunitarios que las adoptamos como auténticas verdades naturales. A ello ayuda, por supuesto, su formulación, su contexto, su «lugar» de partida, etc. (*supra*). Ejemplificaba con el Derecho un caso paradigmático de este fenómeno de creación de «realidades sociales», dada su legitimación institucional, su capacidad para imponerse coercitivamente, su lenguaje técnico y, añadido ahora, su presentación como sistema.¹⁵

Es en este punto donde parecen acercarse bastante y hasta colisionar estas dos Historias de la Verdad,¹⁶ con el peligro de que enunciados legales de un alto contenido retórico-ideológico sean aprehendidos por la comunidad como si de «verdades universales» se trataran. Y si bien es cierto que, por ejemplo en las últimas reformas

14. La idea de estudiar Democracia 4.0 como «demostración del Teorema de Gödel aplicada al Ordenamiento Jurídico» nace de Alberto Guerrero, siendo este desarrollo mi particular aportación a la misma.

15. Desde Kelsen hasta Bobbio, es común la idea de presentar el Ordenamiento Jurídico como un sistema completo y consistente, dotado de herramientas y técnicas para la no existencia de lagunas, en aras de alcanzar una seguridad jurídica sobre la que reposa toda una cosmovisión: desde los negocios jurídicos al derecho de familia, pasando por las propias normas que regulan el funcionamiento de las instituciones.

16. No en vano, se afectan mutuamente en supuestos como el de los programas educativos, donde la fijación de temarios que hagan especial hincapié en doctrinas religiosas (como el creacionismo) son directamente opuestos a la manera de entender esas realidades desde la ciencia, algo alarmantemente común en EE UU. Y, por desgracia, también en España.





legales del actual gobierno de España, el peso ideológico es fácilmente perceptible y denunciado,¹⁷ otros ámbitos de la legislación son asumidos «religiosamente» como reglas invariables del juego. En este «Derecho Pesado» se pueden identificar a la Constitución y a una serie de Leyes Orgánicas que describen el funcionamiento institucional del propio Estado: L.O. Del Gobierno, Reglamento del Congreso, L.O. Del Poder Judicial, L.O. Del Régimen Electoral General, etc.

Se puede argumentar, por ejemplo en referencia a esta última, que no es cierto que se asuma como una ley invariable, sobre todo después de la crítica social masiva a componentes como el método de escrutinio en las elecciones, pero al final, incluso los partidos que se ven perjudicados por este método siguen concurriendo a las elecciones como vía fundamental para conseguir modificarlo.¹⁸ Ya cité la crítica que hacía Bourdieu a estas fuerzas políticas que preferían al menos intentarlo que quedarse fuera, pero ¿no hay más opciones que aceptar estas «verdades sociales», tal cual se presentan, para intentar modificarlas?

Como empezamos a plantear la cuestión haciendo más difusas las líneas que separan estas dos «Historias de la Verdad», quizás sea útil emplear algunos conceptos matemáticos para aproximar un análisis sobre las vulnerabilidades de un Ordenamiento Jurídico planteado como sistema tras el cual se parapeta el Poder.

He de matizar, de antemano, que el análisis como sistema del Ordenamiento Jurídico es una materia harto compleja, sobre la que hay mucha tinta ya empleada, y que, de hacerlo exhaustivo, me llevaría la elaboración de un trabajo mucho más extenso.¹⁹ Por la otra parte, la de las ciencias exactas, toda teoría sobre el análisis de sistemas complejos gravita en torno a los *Teoremas de Incompletud*

17. Caso de las reformas educativas, de la Ley del Aborto o de la reproducción asistida.

18. Habría que ver, por cierto, qué posición adoptaría un partido minoritario, de llegar a ser mayoritario, en relación al método de escrutinio.

19. Un buen texto de partida sería el análisis «Sobre la completitud de los sistemas jurídicos», Redondo M.C., *Revista Análisis Filosófico*, v.26, n.2, Buenos Aires, 2006, accesible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96362006000200006&script=sci_arttext.





de Gödel, insertos en su trabajo «*Sobre Propositiones Formalmente Indecidibles de Principia Mathematica y Sistemas Análogos*».²⁰ Las tesis de Gödel venían a demostrar que todo sistema axiomático lo suficientemente rico como para describir la aritmética es de necesidad incompleto²¹ o incoherente.²²

Queda patente que, si ya afrontar el estudio del Ordenamiento Jurídico como un sistema es complejo, hacerlo desde una aproximación que tome como referencia los postulados de Gödel podría dar, por sí solo, para una tesis doctoral.

Pero en este trabajo lo que se pretende es solo lanzar esta idea, el planteamiento de que, si bien podemos adoptar un determinado sistema jurídico, es inútil pensarlo como un sistema completo y consistente, habida cuenta de que siempre existirá la posibilidad de construir la «*Proposición G*»,²³ tanto más cuantos más axiomas (más amplio y complejo) sea dicho sistema.

Toda esta construcción que estoy haciendo, aunque no lo parezca, guarda una interesante relación con la iniciativa de base jurídica Democracia 4.0, y con su aplicabilidad, por parte de los movimientos sociales, como un «Caballo de Troya» que, una vez inserto en el

20. *Sobre sentencias formalmente indecidibles de Principia Mathematica*, Traducido al castellano en: Kurt Gödel, *Obras completas*. Jesús Mosterín y otros (Trad.) Alianza Editorial, Madrid (1981).

21. La completud (o completitud) implica que ninguna afirmación que se haga con base en el sistema carezca de una demostración de su verdad o falsedad relativa a la verdad supuesta de los enunciados del sistema axiomático. Si aparece una afirmación imposible de demostrar a partir del sistema, estamos ante lo que los lógicos llaman un «indecidible». Este indecible, su negación u otra afirmación o negación lógicamente dependiente del indecible, deben formar parte del sistema axiomático que, de otra forma, queda incompleto.

22. La coherencia o consistencia implica que ningún axioma o postulado debe ser contradictorio en sí mismo ni contradecir total o parcialmente a los demás enunciados del sistema. Si ello ocurriera, todo el sistema y sus consecuencias serían contradictorios, totalmente inservibles.

23. Se le da este nombre, en honor a Gödel, que construyó un lenguaje formal y, con él, un enunciado que, intuitivamente, se puede describir como «*Esta frase entre comillas es indecible*». Si asumimos que es verdadera, consiste en una frase verdadera e indemostrable, por lo que el sistema es incompleto. Si consideramos que es falsa, es un ejemplo de una frase falsa pero demostrable, con lo que el sistema axiomático se vuelve contradictorio.





sistema, puede acercar el objetivo de obtener el derecho al voto real y permanente por medios telemáticos, o puede demostrar que el Ordenamiento Jurídico no es más que una formulación normativa destinada a mantener un sistema de dominación, con pequeñas dosis de retórica democrática, de unas clases sobre otras.

Si retrocedemos al origen de Democracia 4.0, como un Derecho de Petición remitido en 2010 al Congreso de los Diputados, y tomamos su fundamentación jurídica,²⁴ veremos que, implícitamente, se está intentando construir una *Proposición G*, ya que se está haciendo una formulación compuesta de axiomas del propio sistema jurídico para demostrar que ya, existiendo las condiciones materiales, pudiendo votar los diputados con un sistema igual, deberíamos estar todas las personas votando las leyes, directamente en el Congreso. Este enunciado requiere de una contestación formal del propio Congreso de los Diputados o, al final, del Tribunal Constitucional para demostrarse.²⁵

La respuesta del Congreso, sea afirmativa o negativa, debe estar, así mismo, fundada en axiomas (fundamentos legales) del mismo sistema utilizado para elaborar la proposición. Es en esa respuesta donde quedará de manifiesto si el sistema es *decidible* o no o, dicho de otra manera, si los artículos constitucionales utilizados en el Derecho de Petición (fundamentalmente el 1.2 CE) son realmente aplicables en nuestro Estado o si son un puro *brindis al sol* en la redacción de nuestra Constitución, que en ningún momento, o al menos ahora, tienen por qué ser cumplidos.

Cualquier mente crítica con el actual sistema puede afirmar que «eso ya lo sabíamos», pero estará de acuerdo en que no es lo mismo hacer una crítica desde un artículo de opinión, un discurso

24. <http://demo4punto0.net/es/node/4>.

25. Un enunciado se puede definir como toda expresión hecha en un lenguaje, de la cual tenga sentido inequívoco afirmar su verdad o su falsedad. Por ejemplo: Juan Carlos I es Rey de España; donde se puede afirmar con sentido su verdad o su falsedad. Pero la Lógica no tiene importancia la calificación de verdadero o falso del enunciado, da igual que sea verdad o no. Lo importante es que, al considerar más de un enunciado, muchas veces la suposición de un valor de verdad para uno condiciona los valores de verdad de otros. Así, por ejemplo, si suponemos verdadero un enunciado, su negación debe ser forzosamente falsa.





o un ensayo que comprobarlo administrativamente utilizando los propios cauces del Estado.

Es por esta original forma de plantearse la iniciativa por parte de su creador, Juan Moreno Yagüe, y de los movimientos sociales que la han adoptado como suya (comenzando por Democracia Real Ya), por lo que podemos considerar a Democracia 4.0 una iniciativa de «*hackeo jurídico*»,²⁶ es decir, una exploración en detalle de los límites del propio código jurídico para extenderlo hacia otros niveles para los que, probablemente, no estaba pensado. Y es que, sin duda, en 1978 ninguno de los «Padres de la Constitución» pudieron sospechar que se desarrollaría algo llamado Internet que haría posible que la Soberanía que reside en el Pueblo pudiera ser expresamente manifestada por ese pueblo, sin necesidad de intermediarios, como, además, expresa el artículo 23.2 de la misma Constitución.

Una muestra del aprieto al que han sido sometidos los Diputados con la presentación de esta Petición, al tener que pronunciarse sobre la «decibilidad» de su propio sistema jurídico (el suelo sobre el que pisan), es que han agotado todos los plazos establecidos para dar una respuesta —afirmativa o negativa— (*supra*), y lo único que han hecho ha sido silenciar y esconder el expediente, ignorando incluso el requerimiento de un vocal de la misma Comisión de Peticiones (el caso de Joan Josep Nuet antes citado).

El mero hecho de que el Órgano Constitucional al que se le ha dirigido una Petición, utilizando uno de los Derechos Fundamentales de nuestra Constitución (artículo 29), no se haya dignado a cumplir con su cometido, es una buena muestra de que es inútil confiar en nuestro Ordenamiento Jurídico y supone, a parte de la vía judicial que se pueda abrir, un discurso bastante potente de cara a deslegitimar, aún más, a las Instituciones del Estado, en plena descomposición.

26. Según «*The New Hacker's Dictionary*», MIT Press, la primera acepción de «hacker» es «una persona que disfruta explorando los detalles de los sistemas programables y cómo extender sus capacidades, a diferencia de la mayoría de los usuarios, que prefieren aprender solo el mínimo necesario.» <http://mitpress.mit.edu/books/new-hackers-dictionary>.







A MODO DE CONCLUSIÓN

Me gustaría, para concluir este trabajo, partir de una imagen que he dibujado en uno de sus capítulos: la de un cambio tecnológico, que afecta a los sistemas de comunicación de masas, erigiéndose en la punta de lanza de numerosos cambios cualitativos en multitud de ámbitos de la vida, dibujando nuevos supuestos de hecho que, momentáneamente, consiguen escapar de los sistemas jurídicos, convertidos estos en «escobas» que intentan «barrer», por detrás, estas pequeñas revoluciones, para que no quede parcela sin regular, ajena a su control.

Una de esas parcelas es la acción activista en la Red, espacio clave de operaciones de nuevos tipos de movilización y resistencia social, donde se cultivan las semillas de otra forma de hacer política, siempre con la amenaza de caer en las redes del Poder o en la marginalización de su acción.¹ Ambos peligros están siendo sorteados gracias a una mutación continua de las formas y del lenguaje, desaparejados, de momento, de cualquier tipo de estructuración formal.² ¿Pero cuánto tiempo aguantará la resistencia eludiendo ambos peligros? ¿Cuánto tardará el Poder en neutralizar el ciberactivismo des-neutralizando la red o cuánto resistirán experiencias como el 15M sin devenir

1. Entendida como la reducción drástica del número de personas que continúan poniéndola en práctica.

2. Lo que supone un inconveniente para otros fines como la solidificación o la organización eficiente en términos de especialización y rendimiento en las tareas.



una marca, mezcla de nostalgia y *snobbismo* como ya le sucediera a Mayo del 68?

La *dictadura del BOE*,³ al mismo tiempo que persigue acabar con la *rebelión*, se está empleando a fondo para *legalizar* toda una regresión democrática; acción esta que se manifiesta en maniobras legislativas que pretenden acelerar, por ejemplo, la *desposesión* social vía deuda.⁴ De esta forma, los cambios legislativos, aunque despiertan animadversión social y gran número de protestas, están sirviendo para blanquear un nuevo diseño de la *superestructura* y regular —y naturalizar— prácticas que antes pudieran ser delictivas o simplemente inmorales.

La particularidad es que este *uso perverso* del procedimiento legislativo no tiene su epicentro en la sede de tal Poder del Estado (los Parlamentos), sino que se dirige desde las ejecutivas de los partidos hegemónicos, alineados con los *establishments* que diseñan, desde espacios *extrademocráticos*, este nuevo Orden Mundial. Estas ejecutivas de profesionales de la representación política se valen de la forzosa intermediación fijada en legislaciones electorales especialmente diseñadas para que el *juego político* siempre arroje resultados similares.

Se convierte el procedimiento legislativo en el *techo de cristal*⁵ que las personas no pueden romper, sino es entrando a jugar en un juego viciado *ab initio*. Es por ello que una de las reivindicaciones más po-

3. Referida al monopolio de la acción legislativa por parte de un grupo reducido de profesionales, como ya se vio en Bourdieu.

4. En nuestro país se puede comprobar fácilmente cómo se ha utilizado el procedimiento legislativo (de urgencia) para dar soporte legal a la actividad especulativa de la banca, auspiciando sus desmanes a través de la creación de organismos como el FROB —que ha servido para regalar 36.000 millones de euros http://www.lasexta.com/noticias/economia/estado-perdidos-36000-millones-dinero-publico-destinados-rescate-bancario_2013072700130.html—, reformando el artículo 135 de la Constitución para garantizar el pago de la deuda pública o elaborando reformas financieras para asegurar la posición de la banca frente a las posibles demandas y querellas de sus usuarios (<http://15mparato.wordpress.com/2012/11/29/rescatebankia/>).

5. *Así lo apuntaba el Partido X, de reciente creación en España* (http://www.eldiario.es/politica/partido_X-partido_del_futuro-reiniciar-sistema-politico_0_85741571.html).





tentes y novedosas de ciertos grupos del *ecosistema 15M* ha consistido en reclamar el derecho a votar las leyes directamente en las cámaras legislativas, realizando una suerte de *desrepresentación* a la hora de manifestar y ejercer, sin intermediación forzosa sino voluntaria, la Soberanía popular. Partiendo de que los avances tecnológicos ya permiten modelos como el que propone Democracia 4.0, el afán es hacerlo real por vías que no sean, únicamente, la contienda electoral.

Centrar el activismo social en objetivos *neutros*⁶ permite alcanzar grandes espacios de cohesión y consenso. Es el caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), que al fijar su acción en un problema como el de los desahucios (con el que una amplia mayoría está concienciada), tiene más facilidad para recavar apoyos multitudinarios, al mismo tiempo que pocos dilemas internos nacidos del planteamiento de otras cuestiones de un cariz político complejo.⁷

Pero no quiero transmitir que la solución a los problemas de la política que sufrimos en la actualidad consista en una simplificación de sus enunciados, a una simplificación de la política en sí. Esta es la tendencia lógica de *ensayar la unidad* en el terreno electoral, pero conlleva un empobrecimiento de las formas y de las prácticas políticas similar a retroceder cientos de años en la historia. Todo lo contrario. Para poder asumir la complejidad política actual hay que trascender sistemas de participación que se limitan a la elección de un puñado de opciones cada x años, y centrarnos más en una participación detallada en contenidos, no en identidades. Asumir la complejidad supone *desagregar* los grandes marcos categoriales ideológicos y poder examinar cada decisión por sí misma.⁸

6. *A priori* no se podría encajar Democracia 4.0 en un marco categorial ideológico o, al menos, relacionarlo identitariamente con alguno de ellos, siendo una reivindicación susceptible de ser apoyada por personas que no compartan filiación política o partidista.

7. Y es que la fidelización social en torno a enunciados simples es mucho más fácil que conseguirla a través de programas complejos. De ahí que los elementos fidelizadores de los partidos de «derecha» sean más potentes a la hora de crear masa que los detallados y elaborados programas de la «izquierda».

8. Doy por supuesto que la participación ciudadana en un hipotético modelo de Democracia 4.0 variará en función de la importancia de la Ley, siendo mayor una participación en votaciones como los Presupuestos Generales y menor en votaciones sobre reglamentos de poco alcance.





Combina Democracia 4.0, por tanto, la ventaja de ser un fin (enunciado) altamente *compartible* y que permite, *a posteriori*, una práctica política de alta participación —en tiempo real— y complejidad, rompiendo la *dinámica de bloques* en la propia petición y en su funcionamiento posterior.

Esta desrepresentación, a su vez, consigue reequilibrar el sistema de *pesos y contrapesos*,⁹ convirtiendo al conjunto de la sociedad en un poderoso *contrapeso* del Poder, que permitiría, por un lado, que continuase de una manera más fluida el proceso natural de cambios cualitativos,¹⁰ puedo, por otro lado, ser promocionado y potenciado por una sociedad más implicada en tareas de decisión que conllevasen una obligatoria asunción de la responsabilidad que, como ciudadanos, debemos asumir en el gobierno de nuestras vidas.¹¹

Sin pretender abusar del determinismo tecnológico, es necesario reconocer que la *Tecnopolítica* puede suponer un salto paradigmático que revolucione los modos de gobernarse de las multitudes, sin perder de vista que los flujos Internet-realidad física son tan constantes que no podemos (ni debemos) limitar esta *realidad aumentada* dividiéndola. Muy por el contrario, debemos abundar en el estudio y experimentación de estas prácticas para prevenir oscuros augurios que se manifiestan a modo de vigilancia y control. La tecnología —y la *Tecnopolítica*— serán lo que queramos que sean si las hacemos nuestras.

9. *Check & Balances* en la teoría política liberal clásica.

10. Capítulo II.

11. «La Libertad se aprende ejerciéndola», decía Clara Campoamor.





BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, J., L. *Cómo hacer cosas con palabras*, Buenos Aires, Paidós.
- BOURDIEU, P. (1982), «La representación política. Elementos para una teoría del campo político». En *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, N° 36-37, pp. 3-24, disponible en <http://davidvelasco.files.wordpress.com/2009/01/la-representacion-politica.pdf>.
- CASTELLS, M. (2001), *¿Comunidades virtuales o sociedad red? La galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresas y sociedad*. Barcelona, Plaza y Janés, capítulo 4.
- CASTELLS, M. (2009), *Comunicación y poder*, Alianza Editorial, ISBN 9788420684994.
- DE LA CUEVA, J. (2012), «Internet como entorno de opinión pública: envolviendo los derechos fundamentales en derechos ordinarios». En *Revista Internacional de Pensamiento Político*, n. 7.
- DELEUZE, G.; GUATTARI, F. (2002), *Mil mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia, Ed. Pre-textos.
- FERNÁNDEZ BUEY, F. (s.f.), *Sobre el cuarto poder. Democracia Mediática. Ética y Filosofía*, UPF, disponible en <http://www.upf.edu/materials/fhuma/etfipo/eticaa/docs/32.pdf>.
- (s.f.), *Sobre Democracia Representativa, Ética y Filosofía Política*, UPF, disponible en <http://www.upf.edu/materials/fhuma/etfipo/eticaa/docs/40.pdf>.
- FERRERO BARBERÁ, M. (2001), *Internet y los portales como medio de comunicación periodístico. Los Portales de Internet* (Curso), Vol. 1.





- FOSTER, J. B.; MCCHESENEY, R. W. (marzo de 2011), «The Internets unholy marriage to capitalism». En *Monthly Review*, Vol. 62, Nº 10 disponible en <http://monthlyreview.org/2011/03/01/the-internets-unholy-marriage-to-capitalism>.
- FOUCAULT, M. (2007), *La Verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Ed. Gedisa, ISBN 978-847-432-090-9.
- GÖDEL, K. *Sobre sentencias formalmente indecibles de Principia Mathematica*. Traducido al castellano en: Obras completas. Jesús Mosterín y otros (Trad.) Madrid, Alianza Editorial.
- GRUPO DEMOCRACIA DIGITAL ANDALUCÍA (2013), Informe DDA, Democracia Digital Andalucía, disponible en <http://www.democraciadigital-andalucia.com/InformeDDA>.
- HARDT, M.; NEGRI, A. (2004), *Multitud. Guerra y Democracia en el Imperio*, Ed. Debate, Colección Referencias.
- HINKELAMMERT, F. (2002), *Crítica de la Razón Utópica*, Bilbao, Ed. Desclée de Brouwer, ISBN 84-330-1674-1.
- (2012), *La Rebelión de los límites*. Grupo Pensamiento Crítico, disponible en <http://www.pensamientocritico.info/articulos/articulos-de-franz-hinkelammert/280-la-rebelion-de-los-limites-la-crisis-de-la-deuda-y-el-vaciamiento-de-la-democracia.html>
- KUHN S., T. (1971), *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. Breviarios 213, Fondo de Cultura Económica, traducción de Agustín Cotín.
- LUHMANN, N. (1998), *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Barcelona. Anthropos.
- MARX, K. (2001), Prólogo a la *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, (1859). Edición de Marxist Internet Archive, disponible en <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/criteconpol.htm>.
- MCLUHAN, M. (1969), *El medio es el mensaje: un inventario de efectos*. Barcelona, Ed. Paidós.
- NEGRI, A. (2004), *Cinco lecciones en torno a Imperio*, Barcelona, Guías, Ed. Paidós, p.133.
- PADILLA, M. (2012), *El kit de la lucha en Internet*. Madrid, Traficantes de Sueños, ISBN: 978-84-96453-74-6.
- REDONDO, M. C. (2006), «Sobre la completitud de los sistemas jurídicos», en *Revista de Análisis Filosófico*, vol. 26, Nº 2, dis-





- ponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96362006000200006&script=sci_arttext.
- SARTORI, G. (1999), «En defensa de la representación». En *Revista Claves de Razón Práctica*, nº91 pp. 1-6, disponible en http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/Departamentos/AreasDerecho/AreaDerechoConstitucional/MATERIALES.Org.yFuent./sartori_defensa.pdf.
- TOFFLER, A.; H. I (1996), «Creating a new civilization: the politics of the third wave», *Harvard Journal of Law & Technology* Vol. 9, Nº 1
- TORRE, J. Y OTROS (2013), *Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas*. Barcelona. Investigación en el Internet Interdisciplinary Institute, Universidad Oberta de Catalunya.
- WOLKMER, A. C. (2006), *Pluralismo Jurídico, fundamentos de una nueva cultura del derecho*, Sevilla, Ed. MAD.

Webs, blogs y otros

- 15MPARATO. 29/11/2012, Lo que no te van a contar sobre el rescate a la Bankia, 15mPaRato, disponible en <http://15mparato.wordpress.com/2012/11/29/rescatebankia/>.
- ALT1040. 15/09/2011, #TablaSinde: el experimento de David Bravo en el Festival de Cine de San Sebastian, en ALT1040, disponible en <http://alt1040.com/2011/09/tablasinde-experimento-david-bravo-festival-cine-san-sebastian>
- AUTORÍA COLECTIVA (s.f.), Metodología asamblearia, TomaLosBarrios Madrid, disponible en <http://madrid.tomalosbarrios.net/metodologia-asamblearia/>.
- BOSERMAN, C. (2012), Cultura Fork, disponible en <http://www.carlaboserman.net/331/>.
- @CIUDADANO_ZERO. 17/05/2013, El camino al Mundo Real (TM), Madrilonia.org, disponible en <http://madrilonia.org/2013/05/15229/>
- DIFUSIÓN EN RED, 15M MADRID. 9/05/2013, Toque a Bankia cierra más de 40 sucursales y altera durante toda la mañana la actividad de la entidad, #Acampadasol, Madrid TomaLaPlaza, disponible en <http://madrid.tomalaplaza.net/2013/05/09/toque-a-bankia-cierra-mas-de-40-sucursales-y-altera-durante-toda-la-manana-la-actividad-de-la-entidad/>.





- DRY (2011), Propuestas Democracia Real Ya, disponible en <http://www.democraciarealya.es/documento-transversal/>.
- DRY. Llamamiento para el 15 de mayo de Democracia Real Ya, disponible en <http://www.democraciarealya.es/blog/2011/05/01/2814/>
- DRY MADRID. 5/05/2011, Prohiben la manifestación Democracia Real Ya! En Toledo, blog Democracia Real Ya! Madrid, disponible en <http://madrid.democraciarealya.es/2011/05/05/prohiben-la-manifestacion-%E2%80%9Cdemocracia-real-ya%E2%80%9D-en-toledo/>.
- DRY TOLEDO. 14/05/2011, Sentencia del TSJ de Castilla la Mancha a favor de DRY Toledo, blog Democracia Real Ya! Toledo, disponible en <http://democraciarealyatoledo.blogspot.com.es/2011/05/sentencia-del-tribunal-superior-de.html>.
- EL BLOG SALMON, 31/08/2012, ¿Quién está detrás de los medios de comunicación en España? Infografía. El Blog Salmón, disponible en <http://www.elblogsalmon.com/sectores/quien-esta-detras-de-los-medios-de-comunicacion-en-espana-info-grafia-actualizada>.
- FERNÁNDEZ SAVATER, A. 14/05/2013, El papel del movimiento 15M en los orígenes de Occupy Wall Street. Interferencias en ElDiario.es, disponible en http://www.eldiario.es/interferencias/15-M-Occupy_Wall_Street_6_132346774.html.
- FRANCO, C. 12/05/2010, Los 10 mandamientos para el correcto uso de Twitter, en Tendencias21, disponible en http://www.tendencias21.net/Los-10-mandamientos-para-el-correcto-uso-de-Twitter_a4428.html.
- GISBERT, J. 9/09/2011, La Cooperativa Integral Catalana, vivirsinempleo.org, disponible en <http://www.vivirsinempleo.org/2011/09/sobre-la-cooperativa-integral-catalana.html>.
- GISBERT, J. 29/04/2012, Situación de las monedas sociales en España en abril de 2012. vivirsinempleo.org, disponible en <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto-julio/economia/noticias/4680493/03/13/Stiglitz-critica-el-uso-del-PIB-para-medir-la-economia-de-un-pais.html>.
- GUERRERO, A.; JURADO, F. (2011), El Derecho de Manifestación en Internet, en Rebelión.org, disponible en <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=130247>.



- GUTIÉRREZ SAMPA, B. 19/06/2012, #YoSoy132 denuncia la Democracia ausente en México. Zona Crítica en ElDiario.es, disponible en http://www.eldiario.es/zonacritica/YoSoy132-denuncia-democracia-ausente-Mexico_6_17208289.html.
- (2013), Microutopías en red: los prototipos del 15M I y II, Código Abierto, 20minutos.es, disponible en <http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2013/05/12/microutopias-en-red-los-prototipos-del-15m/> y <http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2013/05/14/microutopias-en-red-los-prototipos-del-15m-ii-aniversario/>.
- JURADO, F.; MORENO YAGÜE, J. 22/09/2012, ¿El Gobierno pretende perturbar el normal funcionamiento del Congreso el #25S?, senti2comunes, disponible en <http://senti2comunes.wordpress.com/page/2/>.
- JAKUBOWSKI, M. (2011), Modelos de código abierto para la civilización, en TED, disponible en http://www.ted.com/talks/marcin_jakubowski.html.
- MORENO YAGÜE, J. y DEMOCRACIA 4.0. (2011), Fundamentos Legales de Democracia 4.0, disponible en www.democracia40.net/es/node/4.
- RAYMOND, E. S. (ed.), s.f., Hacker (sample definition), The New Hackers Dictionary, MIT Press, disponible en <http://mitpress.mit.edu/books/new-hackers-dictionary>.
- RODRÍGUEZ, O. 11/05/2012, Tahrir, 15M, Occupy: un idioma común. Zona Crítica en ElDiario.es, disponible en http://www.eldiario.es/zonacritica/Tahrir-Occupy-idioma-comun_6_3559660.html.
- SÁNCHEZ ALMEIDA, C. 18/09/2012, Código Penal Gallardón: la criminalización de la resistencia social, Zona Crítica, ElDiario.es, disponible en http://www.eldiario.es/zonacritica/Codigo-Penal-Gallardon-criminalizacion-resistencia_6_48705170.html.
- UNED. s.f., Netiqueta, Guía de Actividades de WebCT, UNED, disponible en http://www.uned.es/iued/guia_actividad/netiqueta.htm.



Wikis

AUTORÍA COLECTIVA (s.f.), Democracia Real Ya en #15Mpedia, disponible en http://wiki.15m.cc/wiki/Plataforma_%C2%A1Democracia_Real_YA!

- Última revisión 2013, Cómo mantenerte calmado en un conflicto, en Wikipedia, disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:C%C3%B3mo_mantenerte_calmado_en_un_conflicto.
- Última modificación 2013, El Efecto Streisand, Wikipedia, disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Efecto_Streisand.
- Última modificación 2013, Primavera Valenciana, Wikipedia, disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Primavera_valenciana.

Noticias en diarios

AGENCIAS. 19/10/2011, Bruselas investiga prácticas ilegales en productos ligados al Euribor. En Cinco Días, disponible en http://www.cincodias.com/articulo/mercados/bruselas-investiga-practicas-ilegales-productos-ligados-euribor/20111019cdscdsmer_8/.

ÁLVAREZ, L. L. 16/05/2013, El 15M pincha en su 2º aniversario, Nacional, La Razón, disponible en http://www.larazon.es/detalle_normal/noticias/2289079/local+madrid/el-15-m-pincha-en-su-ii-aniversario#.UfVZzI193zt.

CALATAYUD, J.M. 12/06/2013, Los indignados retoman Taksim tras ser desalojados por la policía turca, Internacional, ElPaís.com, disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2013/06/11/actualidad/1370930895_754392.html.

CRESPO, M. 27/05/2011, «Barcelona, no estás sola», España, Cadena SER, disponible en http://www.cadenaser.com/espana/articulo/barcelona-sola/csrsrpor/20110527csrsrnac_30/Tes.

CRIADO, M.A. 21/01/2012, #OpMegaupload: la venganza de Anonymous, Publico.es, disponible en <http://www.publico.es/417985/opmegaupload-la-venganza-de-anonymous>.

EFE. 21/04/2012, Democracia Real Ya se constituye como asociación, Política, ElPaís.es, disponible en http://politica.elpais.com/politica/2012/04/22/actualidad/1335113954_554411.html.



- EFECOM. 17/03/2013, Stiglitz critica el uso del PIB para medir la economía de un país., Economía en ElEconomista.es, disponible en <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto-julio/economia/noticias/4680493/03/13/Stiglitz-critica-el-uso-del-PIB-para-medir-la-economia-de-un-pais.html>.
- EUROPA PRESS. 23/04/2012, División en 'Democracia Real Ya' tras la decisión de un grupo de miembros de conformarse como asociación, EP, disponible en <http://www.europapress.es/nacional/noticia-division-democracia-real-ya-decision-grupo-miembros-conformase-asociacion-20120423151619.html>.
- 24/04/2013, El presidente del Supremo dice que los escraches son «un ejemplo de la libertad de manifestación», en Público.es, disponible en <http://www.publico.es/454249/el-presidente-del-supremo-dice-que-los-escraches-son-un-ejemplo-de-la-libertad-de-manifestacion>.
- 11/06/2013, El partido de Erdogan apoya una «regulación» de Twitter, que es «mucho más peligroso que un coche bomba», en Internacional, EP, disponible en <http://www.europapress.es/internacional/noticia-partido-erdogan-apoya-regulacion-twitter-mucho-mas-peligroso-coche-bomba-20130611134058.html>.
- ENRICH, D. 9/12/2012, Banking industry squirms over european rate probe, Wall Street Journal, disponible en <http://online.wsj.com/article/SB10001424052970203880704578087211853601302.html>.
- FERRER MORINI, T. 3/06/2013, El Gobierno turco contra Twitter, Internacional, ElPaís.es, disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2013/06/03/actualidad/1370247183_603473.html.
- IZQUIERDO, J. 4/03/2013, ¿Change.org o en la boca del lobo?, Opinión, LaMarea.com, disponible en <http://www.lamarea.com/2013/03/04/change-org-o-en-la-boca-del-lobo/>.
- MUNÁRRIZ, A. 22/08/2009, La Ley Antitabaco fracasa en los locales de ocio cerrados, en Público.es, disponible en <http://www.publico.es/espana/245791/la-ley-antitabaco-fracasa-en-los-locales-de-ocio-cerrados>.
- OPPENHEIMER, W. 19/12/2012, Multa récord por manipular el Líbor, Economía, El País, disponible en <http://>





[//economia.elpais.com/economia/2012/12/19/actualidad/1355903997_711320.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/12/19/actualidad/1355903997_711320.html).

RAMOS, G. 11/04/2013, El Ayuntamiento de Nueva York indemniza con 300.000 dólares a 'Occupy Wall Street' por uno de los desalojos, Mundo, LaInformación.com, disponible en http://noticias.lainformacion.com/mundo/el-ayuntamiento-de-nueva-york-indemniza-con-300-000-dolares-a-occupy-wall-street-por-uno-de-los-desalojos_UZjcBIHdlcfxhUZVPICYR2/.

SÁNCHEZ, J. L. 6/01/2013, Nace el Partido X, una formación política que pretende «reiniciar el sistema» y «recuperar la democracia», Política, ElDiario.es, disponible en http://www.eldiario.es/politica/partido_X-partido_del_futuro-reiniciar-sistema-politico_0_85741571.html.

TABERNÉ, S. 1/04/2011, 100 días sin fumar en el bar, Salud en ElMundo.es, disponible en <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2011/04/01/noticias/1301652103.html>.

VARIOS AUTORES (2013), Noticias sobre PRISM, *World News* en The Guardian.co.uk, disponible en <http://www.guardian.co.uk/world/prism>.

VELASCO, P. 24/05/2012, Interior impedirá la utilización del Registro del Congreso el 25S, España, Cadena SER, disponible en http://www.cadenaser.com/espana/articulo/interior-impedira-utilizacion-registro-congreso-25-s/csrsrpor/20120924csrsrnac_9/Tes.

VIDELLA, R. 03/05/2013, Los ciudadanos europeos castigan a sus políticos: los dirigentes pierden popularidad. En Nacional, 20minutos.es, disponible en <http://www.20minutos.es/noticia/1804253/0/valoracion-politicos/situacion-espana/paises-europeos/>.

WINTOUR, P. 26/05/2011, Facebook founder Zuckerberg tells G8 summit: don't regulate the web, Technology, TheGuardian.co.uk, disponible en <http://www.guardian.co.uk/technology/2011/may/26/facebook-google-Internet-regulation-g8>.

Otros

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO (2008), Encuesta sobre conocimientos, actitudes, creencias y



conductas en relación al consumo de tabaco. Disponible en
<http://www.cnpt.es/documentacion/publicaciones/afe7929cd2fa542b228c6f723761a2e5c4f268715f1a2c13c8ab5bd316c73e2d.pdf>.

